

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 497. ARTÍCULO 20.....	8
Nº Borrador de Enmienda: 499. ARTÍCULO 20.....	10
Nº Borrador de Enmienda: 501. ARTÍCULO 20.....	12
Nº Borrador de Enmienda: 504. ARTÍCULO 65.....	13
Nº Borrador de Enmienda: 378. ARTÍCULO 66.....	16
Nº Borrador de Enmienda: 500. DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA OCTAVA.....	19
Nº Borrador de Enmienda: 634. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN.....	21
Nº Borrador de Enmienda: 306. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	23
Nº Borrador de Enmienda: 360. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	25
Nº Borrador de Enmienda: 687. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	27
Nº Borrador de Enmienda: 689. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	28
Nº Borrador de Enmienda: 690. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	29
Nº Borrador de Enmienda: 691. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	30
Nº Borrador de Enmienda: 693. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	32
Nº Borrador de Enmienda: 342. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	34
Nº Borrador de Enmienda: 582. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	36

Nº Borrador de Enmienda: 599. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	38
Nº Borrador de Enmienda: 1501. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	40
Nº Borrador de Enmienda: 1507. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	42
Nº Borrador de Enmienda: 1462. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	44
Nº Borrador de Enmienda: 1464. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	46
Nº Borrador de Enmienda: 1469. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	48
Nº Borrador de Enmienda: 329. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	50
Nº Borrador de Enmienda: 495. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	52
Nº Borrador de Enmienda: 655. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	54
Nº Borrador de Enmienda: 903. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	56
Nº Borrador de Enmienda: 658. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	58
Nº Borrador de Enmienda: 343. MINISTERIO DE SANIDAD.....	59
Nº Borrador de Enmienda: 345. MINISTERIO DE SANIDAD.....	61
Nº Borrador de Enmienda: 346. MINISTERIO DE SANIDAD.....	63
Nº Borrador de Enmienda: 502. MINISTERIO DE SANIDAD.....	65
Nº Borrador de Enmienda: 580. MINISTERIO DE SANIDAD.....	67
Nº Borrador de Enmienda: 608. MINISTERIO DE SANIDAD.....	69
Nº Borrador de Enmienda: 671. MINISTERIO DE SANIDAD.....	71
Nº Borrador de Enmienda: 1478. MINISTERIO DE SANIDAD.....	73
Nº Borrador de Enmienda: 1496. MINISTERIO DE SANIDAD.....	75

Nº Borrador de Enmienda: 1473. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.....	76
Nº Borrador de Enmienda: 607. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030....	78
Nº Borrador de Enmienda: 300. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. INSTITUTO DE LA JUVENTUD.....	80
Nº Borrador de Enmienda: 302. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. INSTITUTO DE LA JUVENTUD.....	82
Nº Borrador de Enmienda: 552. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD.....	84
Nº Borrador de Enmienda: 347. MINISTERIO DE IGUALDAD.....	86
Nº Borrador de Enmienda: 351. MINISTERIO DE IGUALDAD.....	88
Nº Borrador de Enmienda: 357. MINISTERIO DE IGUALDAD.....	90
Nº Borrador de Enmienda: 325. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.....	92
Nº Borrador de Enmienda: 535. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.....	94
Nº Borrador de Enmienda: 619. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.....	96
Nº Borrador de Enmienda: 294. Disposiciones adicionales nuevas.....	98
Nº Borrador de Enmienda: 311. Disposiciones adicionales nuevas.....	102
Nº Borrador de Enmienda: 315. Disposiciones adicionales nuevas.....	103
Nº Borrador de Enmienda: 326. Disposiciones adicionales nuevas.....	105
Nº Borrador de Enmienda: 331. Disposiciones adicionales nuevas.....	106
Nº Borrador de Enmienda: 333. Disposiciones adicionales nuevas.....	107
Nº Borrador de Enmienda: 341. Disposiciones adicionales nuevas.....	108
Nº Borrador de Enmienda: 348. Disposiciones adicionales nuevas.....	109
Nº Borrador de Enmienda: 349. Disposiciones adicionales nuevas.....	110
Nº Borrador de Enmienda: 352. Disposiciones adicionales nuevas.....	112

Nº Borrador de Enmienda: 353. Disposiciones adicionales nuevas.....	113
Nº Borrador de Enmienda: 354. Disposiciones adicionales nuevas.....	116
Nº Borrador de Enmienda: 355. Disposiciones adicionales nuevas.....	118
Nº Borrador de Enmienda: 356. Disposiciones adicionales nuevas.....	120
Nº Borrador de Enmienda: 361. Disposiciones adicionales nuevas.....	122
Nº Borrador de Enmienda: 362. Disposiciones adicionales nuevas.....	123
Nº Borrador de Enmienda: 363. Disposiciones adicionales nuevas.....	124
Nº Borrador de Enmienda: 364. Disposiciones adicionales nuevas.....	125
Nº Borrador de Enmienda: 366. Disposiciones adicionales nuevas.....	126
Nº Borrador de Enmienda: 367. Disposiciones adicionales nuevas.....	127
Nº Borrador de Enmienda: 368. Disposiciones adicionales nuevas.....	128
Nº Borrador de Enmienda: 370. Disposiciones adicionales nuevas.....	129
Nº Borrador de Enmienda: 371. Disposiciones adicionales nuevas.....	130
Nº Borrador de Enmienda: 372. Disposiciones adicionales nuevas.....	131
Nº Borrador de Enmienda: 373. Disposiciones adicionales nuevas.....	132
Nº Borrador de Enmienda: 374. Disposiciones adicionales nuevas.....	133
Nº Borrador de Enmienda: 375. Disposiciones adicionales nuevas.....	134
Nº Borrador de Enmienda: 376. Disposiciones adicionales nuevas.....	135
Nº Borrador de Enmienda: 377. Disposiciones adicionales nuevas.....	136
Nº Borrador de Enmienda: 379. Disposiciones adicionales nuevas.....	137
Nº Borrador de Enmienda: 490. Disposiciones adicionales nuevas.....	138
Nº Borrador de Enmienda: 491. Disposiciones adicionales nuevas.....	140
Nº Borrador de Enmienda: 496. Disposiciones adicionales nuevas.....	143
Nº Borrador de Enmienda: 503. Disposiciones adicionales nuevas.....	145
Nº Borrador de Enmienda: 505. Disposiciones adicionales nuevas.....	149

Nº Borrador de Enmienda: 506. Disposiciones adicionales nuevas.....	152
Nº Borrador de Enmienda: 536. Disposiciones adicionales nuevas.....	153
Nº Borrador de Enmienda: 537. Disposiciones adicionales nuevas.....	156
Nº Borrador de Enmienda: 538. Disposiciones adicionales nuevas.....	159
Nº Borrador de Enmienda: 543. Disposiciones adicionales nuevas.....	160
Nº Borrador de Enmienda: 549. Disposiciones adicionales nuevas.....	161
Nº Borrador de Enmienda: 553. Disposiciones adicionales nuevas.....	165
Nº Borrador de Enmienda: 555. Disposiciones adicionales nuevas.....	170
Nº Borrador de Enmienda: 560. Disposiciones adicionales nuevas.....	172
Nº Borrador de Enmienda: 565. Disposiciones adicionales nuevas.....	173
Nº Borrador de Enmienda: 572. Disposiciones adicionales nuevas.....	174
Nº Borrador de Enmienda: 659. Disposiciones adicionales nuevas.....	175
Nº Borrador de Enmienda: 660. Disposiciones adicionales nuevas.....	176
Nº Borrador de Enmienda: 661. Disposiciones adicionales nuevas.....	177
Nº Borrador de Enmienda: 662. Disposiciones adicionales nuevas.....	178
Nº Borrador de Enmienda: 663. Disposiciones adicionales nuevas.....	180
Nº Borrador de Enmienda: 664. Disposiciones adicionales nuevas.....	181
Nº Borrador de Enmienda: 665. Disposiciones adicionales nuevas.....	182
Nº Borrador de Enmienda: 667. Disposiciones adicionales nuevas.....	183
Nº Borrador de Enmienda: 668. Disposiciones adicionales nuevas.....	184
Nº Borrador de Enmienda: 670. Disposiciones adicionales nuevas.....	185
Nº Borrador de Enmienda: 672. Disposiciones adicionales nuevas.....	187
Nº Borrador de Enmienda: 673. Disposiciones adicionales nuevas.....	189
Nº Borrador de Enmienda: 674. Disposiciones adicionales nuevas.....	191
Nº Borrador de Enmienda: 675. Disposiciones adicionales nuevas.....	192

Nº Borrador de Enmienda: 679. Disposiciones adicionales nuevas.....	194
Nº Borrador de Enmienda: 680. Disposiciones adicionales nuevas.....	199
Nº Borrador de Enmienda: 682. Disposiciones adicionales nuevas.....	204
Nº Borrador de Enmienda: 683. Disposiciones adicionales nuevas.....	206
Nº Borrador de Enmienda: 684. Disposiciones adicionales nuevas.....	211
Nº Borrador de Enmienda: 883. Disposiciones adicionales nuevas.....	213
Nº Borrador de Enmienda: 886. Disposiciones adicionales nuevas.....	217
Nº Borrador de Enmienda: 887. Disposiciones adicionales nuevas.....	218
Nº Borrador de Enmienda: 897. Disposiciones adicionales nuevas.....	219
Nº Borrador de Enmienda: 899. Disposiciones adicionales nuevas.....	223
Nº Borrador de Enmienda: 906. Disposiciones adicionales nuevas.....	224
Nº Borrador de Enmienda: 969. Disposiciones adicionales nuevas.....	227
Nº Borrador de Enmienda: 1459. Disposiciones adicionales nuevas.....	228
Nº Borrador de Enmienda: 1460. Disposiciones adicionales nuevas.....	230
Nº Borrador de Enmienda: 1475. Disposiciones adicionales nuevas.....	232
Nº Borrador de Enmienda: 1479. Disposiciones adicionales nuevas.....	234
Nº Borrador de Enmienda: 1484. Disposiciones adicionales nuevas.....	236
Nº Borrador de Enmienda: 1485. Disposiciones adicionales nuevas.....	238
Nº Borrador de Enmienda: 1488. Disposiciones adicionales nuevas.....	239
Nº Borrador de Enmienda: 1510. Disposiciones adicionales nuevas.....	242
Nº Borrador de Enmienda: 1514. Disposiciones adicionales nuevas.....	244
Nº Borrador de Enmienda: 1516. Disposiciones adicionales nuevas.....	246

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 497

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone

Se elimina el último párrafo del apartado H del artículo 20.Dos.3 H. quedando de la siguiente forma:

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

(...)

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

~~Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos~~

Justificación

La redacción actual del primer párrafo de este apartado ya indica que todo el personal investigador de los organismos de investigación de todas las Administraciones Públicas tiene una tasa de reposición del 120 por cien. Por tanto, es inútil el tercer párrafo, ya que dice lo mismo para un tipo de puestos incluido en el primer apartado.

Además, ese tercer párrafo introduce la modalidad contractual de investigador distinguido para personal laboral fijo, una mezcla de figuras que es contradictoria y cuya utilización daría serios problemas jurídicos. Cabe recordar que el contrato de investigador distinguido incluye una cláusula de despido libre definida en el art. 23.f) de la Ley 14/2011, equivalente a los contratos de alta

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

28-10-2022 12:38:47

Entrada: 15604

dirección y, por tanto, no es fijo.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 499

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone

Añadir un apartado h) al artículo 20.tres.4:

"6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

(...)

h) Las plazas correspondientes a personal de investigación que se creen en centros del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con el artículo 85.1 de la Ley 14/2011, de Investigación Biomédica, así como las que se creen en entidades gestoras de los Institutos de Investigación Sanitaria."

Justificación

Ya era evidente la importancia y necesidad de potenciar la investigación básica, traslacional y clínica en los Hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud (SNS), si bien la pandemia de Covid-19 lo ha mostrado aún más claramente a toda la sociedad. Sin embargo, durante muchos años no se ha desarrollado el artículo 85.1 de la Ley 14/2007, de Investigación Biomédica, y no se han creado en los centros del SNS las plazas adecuadas para estabilizar al personal de investigación necesario para llevarla a cabo, a pesar del éxito de los programas para atraer talento investigador al SNS, que en muchos casos acumula contratos temporales en fundaciones de investigación biomédica. Las fundaciones de investigación biomédica son instituciones jóvenes con poco personal estable, por lo que no pueden hacer uso de la tasa de reposición establecida para el resto del sector público, ya que no tienen apenas bajas. Por eso, es necesario un mecanismo que corrija esta limitación que presenta la tasa de reposición, eximiendo de ella a los puestos que se creen para dotar puestos estables al personal de investigación biosanitaria. Esta incorporación estable es preferible hacerla mediante el desarrollo del artículo 85.1 de la Ley 14/2007, si bien en algunos centros del SNS puede mantenerse la adscripción a entidades gestoras de los Institutos de Investigación Sanitaria, nucleados en torno a centros del SNS, en tanto en cuanto las Administraciones Públicas

competentes de los servicios de salud no desarrollen el citado artículo 85.1.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 501

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone

Se modifica el Artículo 20.Dos.3, añadiendo el siguiente punto:

P) Plazas de personal que realice tareas de gestión en las ayudas a la Transición Ecológica

Justificación

La transición ecológica es una de las áreas que mayor dotación ha recibido en los Presupuestos Generales del Estado en 2021 y 2022, suponiendo un gran aumento relativo respecto a la dotación actual. Es además, una de las actividades más importante para nuestro país en los próximos años. En consonancia, es necesario considerarla también una actividad prioritaria de cara a la reposición de personal en la AGE.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 504

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 65

Texto que se propone

Se modifica el artículo 65, "Ampliación de la deducción por maternidad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.", sustituyendo el siguiente texto:

"Con efectos desde 1 de enero de 2023 se modifica el artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 81. Deducción por maternidad.

*1. Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de esta Ley, que en el momento del nacimiento del menor **estén en situación de inactividad**, perciban prestaciones contributivas o asistenciales del sistema de protección de desempleo, o que en dicho momento o en cualquier momento posterior estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo, en este último caso, de 30 días cotizados, podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto hasta en 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años hasta que el menor alcance los tres años de edad. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la fecha de la inscripción en el Registro Civil. "*

Justificación

Como nos recuerda la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) El sistema español de apoyo a las familias e infancia se cuenta entre los menos desarrollados de nuestro entorno europeo y se caracteriza por un reducido nivel de gasto en prestaciones y un peso desproporcionado de las ayudas fiscales. El nivel de apoyo público a la crianza está muy alejado de poder ofrecer una cobertura adecuada al coste de la crianza en España, situado en torno a los 672 euros mensuales

de media según la ONG Save The Children.

Mientras que en la mayoría de los países de nuestro entorno las prestaciones de ayuda a la crianza tienen un **alcance universal y se acercan al coste de la crianza**, España cuenta con un sistema de prestaciones –las Prestaciones por hijo o menor a cargo de la Seguridad Social y, desde 2020, los complementos por hijo o hija a cargo de la prestación de IMV– muy focalizadas en los menores niveles de ingreso y de cuantía escasa, que ya se ha demostrado que no están llegando a las familias que más lo necesitan. Además, la puesta en marcha del IMV ha integrado la Prestación por hijo o menor a cargo dejando fuera a familias que, con la anterior prestación, hubiesen tenido derecho a la ayuda.

Una prestación universal sería la garantía de que la ayuda llega a todas las familias y que todos los niños y niñas tienen este derecho por el hecho de haber nacido. Es la forma más eficaz de apoyar a la crianza y de combatir la desigualdad por el mayor riesgo de pobreza de las familias con hijos. No es de extrañar que nuestro país, con tasas tan bajas de inversión en infancia y de políticas de apoyo a la crianza, tenga unos índices de natalidad que no paran de bajar. Sin políticas públicas de apoyo a la crianza, sin prestaciones por hijos e hijas, con escasas medidas de conciliación y falta de servicios públicos como la cobertura universal del comedor escolar o de las escuelas infantiles de 0 a 3, hoy en día tener hijos es de una dificultad enorme y pone a las familias en situación de agotamiento y riesgo de pobreza.

El déficit de inversión en protección social de la infancia perpetúa los elevados niveles de pobreza infantil en nuestro país. En la actualidad, 2,3 millones de niños, niñas y adolescentes, casi 1 de cada 3, viven en hogares en situación de pobreza.

España es de los países europeos que menos invierte en políticas de infancia (1,3% del PIB frente al 2,3% de la media europea) y por eso tiene una de las tasas de pobreza infantil más altas (1 de cada tres niños y niñas) y una natalidad que cae en picado (1,19 según el INE). Nuestra inversión en infancia, además, no llega a quienes más lo necesitan. Por eso, en la media de la unión europea la tasa de [riesgo de pobreza infantil](#) antes de las transferencias sociales es del 34,4% y después de aplicar estas políticas baja al 23,8% (baja 13,4 puntos). Mientras que en España la tasa es del 33,8%, pero solo baja al 27,4%. Solo baja 6,4 puntos porque invertimos poco y de manera ineficaz.

Por este motivo, uno de los principales retos de reforma fiscal en clave de futuro tiene que ver con el aumento de la progresividad en el apoyo a las familias y el impacto sobre niveles de ingreso

actualmente desatendidos: entre el umbral para tener derecho al IMV y los ingresos necesarios para beneficiarse de las deducciones del IRPF.

En este sentido, la introducción de deducciones reembolsables se plantea como una opción adecuada para ampliar el alcance de las mismas, abarcando a todas las personas potencialmente beneficiarias, que podrían recibirlo como una prestación en efectivo. Con ello los hogares exentos de tributar sobre la renta –esto es, aquellos con niveles de ingresos por debajo del umbral– también se benefician de las deducciones. En este sentido es complementaria con las políticas focalizadas en la pobreza como el mencionado IMV o la Garantía Infantil Europea. La propuesta de deducciones fiscales reembolsables, al permitir un alcance universal y no condicionado, simplifica el funcionamiento del apoyo a la crianza y evita las dificultades de acceso (non take up) que caracterizan a los sistemas tradicionales de garantía de ingresos.

Asimismo, la canalización del apoyo a la crianza por la vía fiscal y en términos de universalidad favorece la normalización de los sistemas de garantía de ingresos y apoyo a las familias. Con ello, se reduce la estigmatización que persiste asociada a la percepción de prestaciones selectivas y condicionales.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 378

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 66

Texto que se propone

Se modifica el Artículo 66, que queda redactado como sigue:

Artículo 66. Escala de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30. Cuota íntegra.

La base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

1. La base liquidable del impuesto será gravada a los tipos de la escala que haya sido aprobada por la Comunidad Autónoma, siempre que los tipos aplicables sean superiores a los definidos en el apartado 2.
1. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el apartado anterior o los tipos aprobados fueran inferiores, la base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota	Resto Base liquidable	Tipo aplicable
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
-	-	-	-
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,9
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,3
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,7 2,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,4 3,8
10.695.996,06	183.670,29	en adelante	3,5 6

1. En el caso de obligación real de contribuir, la tarifa aplicable será la establecida en el apartado anterior. La misma tarifa será aplicable en el caso de sujetos pasivos no residentes que tributen por obligación personal de contribuir."
2. El Impuesto sobre el Patrimonio no podrá ser objeto de bonificaciones por el Estado o las Comunidades Autónomas

Justificación

Para contribuir a mejorar la justicia fiscal y reducir el diferencial de recaudación que nos separa de la media de la Unión Europea se presenta incrementar el tipo del Impuesto de Patrimonio a las fortunas a partir de 1,33 millones de euros y establecer el baremo estatal mínimo de tributación en el impuesto sobre el patrimonio para todas las Comunidades autónomas. Aunque ha habido mejoras en este sentido por parte del gobierno, las reformas que se han planteado son temporales. También se plantea que los tipos de este impuesto no pueda ser bonificados por el Estado o las Comunidades Autónomas

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 500

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA OCTAVA

Texto que se propone

Se añade el siguiente apartado Uno.5. a la disposición adicional décimo octava:

"Disposición adicional décimo octava. Contratación de personal de las fundaciones del sector público.

Uno. 1. Las fundaciones del sector público podrán proceder a contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

(...)

5. Además de lo previsto en los números anteriores, las fundaciones podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2021.

Los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse antes del 31 de diciembre de 2022. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación colectiva.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en ellos, necesariamente, plazas que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.”

Justificación

El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha establecido legalmente un proceso de estabilización del empleo público, adicional a los que se incluyeron en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018. Sin embargo, el citado Real Decreto-Ley se refiere únicamente a las Administraciones Públicas, dejando fuera de su ámbito de aplicación al resto del sector público, especialmente las fundaciones de investigación del sector público, que vienen sufriendo tasas de temporalidad muy superiores a las de las administraciones públicas, en muchos casos por encima del 80% (son entidades jóvenes y en crecimiento, donde no hay apenas bajas, y por lo tanto no es efectiva la tasa de reposición). Por tanto, es necesario incluir en la Ley un proceso de estabilización similar al descrito en el artículo 2 del Real Decreto-Ley y al del apartado Uno.6. de la disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para permitir aliviar esta enorme temporalidad que se ha seguido acumulando.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 634

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: 497 (nuevo) A la Media Luna Roja Saharaui para atender gastos de apoyo a los recursos técnicos y humanitarios para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en los Campamentos de refugiados de Tinduf .

Cantidad: 12500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Concepto: 499 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones voluntarias

Subconcepto: 00 Contribuciones voluntarias en el ámbito político

Cantidad: 12500 miles de euros

Justificación

Los Campamentos de Refugiados Saharais se encuentran localizados en la Hamada argelina, en un entorno árido y desértico, donde las oportunidades de sustento son muy limitadas para una población de 230.000 personas, según un informe publicado por ACNUR en marzo 2018. Si bien tiene consideración de refugiada, su “refugio” dura ya más de 45 años en una de las zonas más inhóspitas del planeta, siendo uno de los refugios más prolongados que existen. La crisis de la población refugiada saharai figura desde hace más de una década en el índice de crisis olvidadas que la Oficina de Acción Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (ECHO) realiza anualmente, otorgándoles nuevamente en 2019 una puntuación de 10 sobre 11.

A nivel regional, se ubican cerca de la región del Sahel, zona denominada “caliente” geoestratégicamente. Desde 1976, fruto del exilio, la sociedad saharai comienza un proceso de transición de una sociedad eminentemente nómada a una sociedad principalmente sedentaria. Al principio, en el nuevo orden social que surge por el asentamiento en los Campamentos, la mujer desempeñó un papel esencial, siendo la que gestionaba y gestiona los dispensarios y hospitales, las escuelas y el control final en los repartos de alimentos y equipamientos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 306

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 22706 Estudios y trabajos técnicos: estudio impacto bono alquiler joven
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 754 Bono alquiler joven
Cantidad: 200 miles de euros

Justificación

El Bono Alquiler Joven es una de las políticas centrales del Gobierno para mejorar la emancipación juvenil y cuenta con una dotación de 200 millones de euros.

Sin embargo, según los cálculos del propio Gobierno, llegará a unas 65.000 personas jóvenes, lo que supone tan solo el 1% de las personas jóvenes en España, por lo que, con la financiación

actual, su capacidad para mejorar la emancipación juvenil será reducida.

Asimismo, estudios demostraron que políticas similares en Francia no tuvieron efecto puesto que los arrendatarios absorbieron la mayor parte de la ayuda al subir el precio de los alquileres.

Es por ello que consideramos fundamental conocer los efectos que está teniendo el Bono Alquiler Joven para, si funciona, ampliar en próximos cursos la financiación de esta política o, en caso contrario, utilizar estos recursos para la construcción de un parque de vivienda pública en alquiler, que es una medida que da respuesta estructural a los problemas de la vivienda en España.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 360

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: nuevo Abono Climático

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 25000 miles de euros

Justificación

Dentro de la Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Programa 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre, se crea una partida nueva 459 Programa de Incentivos a los Servicios de Movilidad a favor de Ayuntamientos y/o Comunidades Autónomas con un presupuesto de 25.000.000 € con vigencia hasta 2023.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana determinará mediante Real Decreto la concesión de ayudas para particulares y empresas.

Las ayudas establecidas estarán vinculadas al achatarramiento de vehículos Euro 5 o anteriores. Las ayudas deberán igualar a los máximos establecidos en el Plan MOVES III aprobado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y serán incompatibles con este y otros planes de incentivos a la adquisición.

Las ayudas se entregarán en tarjeta prepago que se podrán utilizar para el uso de servicios de movilidad adscritos a los programas que ejecuten los ayuntamientos y/o Comunidades Autónomas y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los medios de transporte de su competencia, o que actúen en más de una Comunidad Autónoma.

Dentro de los servicios de movilidad, se admitirán los servicios de autobús urbano e interurbano, metro, metro ligero, tren de cercanías, tren de media y larga distancia, taxi, alquiler de bicicletas y otros modos de micromovilidad personal (epígrafe IAE 855.3) , servicios de carsharing , motosharing y alquiler de corto plazo de automóviles sin conductor (epígrafe IAE 854.1).

El Gobierno adoptará las disposiciones y actos necesarios para la implementación de este Programa de Incentivos.

Como recoge el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, el sector de la movilidad-transporte aportó en 2017 el 26% de las emisiones. La principal fuerza motriz impulsora de la descarbonización de este sector es el cambio modal que, según el Plan, debería afectar al 35% de los pasajeros-kilómetro que hoy día se realizan en vehículos privados de combustión.

Para coadyuvar a este fin, consideramos necesario que los planes de incentivos a la movilidad sostenible no se centren exclusivamente en la sustitución de vehículos más contaminantes por otros de cero emisiones, sino que también se incentive el uso de modos de transporte alternativos al coche privado. Además, para personas de rentas más bajas, la subvención no le permite renovar su vehículo debido a que el desembolso de una compra sigue siendo demasiado alta.

El Plan que proponemos en esta enmienda viene a cubrir, junto a otras medidas de movilidad sostenible, el objetivo de impulsar el cambio de paradigma de la movilidad, de la propiedad al servicio.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 687

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 743(Nuevo) Recuperación y electrificación del tren nocturno de Madrid a Galicia

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 30000 miles de euros

Justificación

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 689

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: (Nuevo) Recuperación y electrificación del tren nocturno de Barcelona a Galicia

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 40000 miles de euros

Justificación

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 690

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Nuevo. 744 Nuevo Recuperación y electrificación del tren nocturno Madrid a Lisboa

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 30000 miles de euros

Justificación

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 691

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: (Nuevo) Recuperación tren nocturno Madrid-Barcelona-Paris

Cantidad: 70000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 70000 miles de euros

Justificación

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes

eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 693

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 747 (Nuevo) Recuperación tren nocturno Algeciras-Cerbere(Girona)

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 40000 miles de euros

Justificación

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes

eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 342

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil en la educación secundaria
Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 45150 Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 20 miles de euros

Justificación

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil en la enseñanza secundaria mediante intervenciones y campañas específicas de sensibilización y concienciación, así como la contratación de más psicólogos y orientadores en los centros públicos. España vive una verdadera crisis de salud mental que se ha agravado debido a la pandemia de covid19. Una de las poblaciones más afectadas han sido los niños y jóvenes en edad adolescente. Es imprescindible que el Gobierno aumente los recursos destinados a la salud mental, especialmente en el caso de los más jóvenes incidiendo en los centros educativos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 582

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo Proyecto. Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa
Cantidad: 181815,86 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 181815,86 miles de euros

Justificación

La pandemia pero también la crisis económica y social que estamos atravesando está aumentando la brecha de desigualdad y el riesgo de desvinculación del alumnado, sobre todo el más vulnerable, en los procesos educativos. En concreto, aunque se dispone de pocas evaluaciones en nuestro país, hacemos frente a una de las mayores crisis de aprendizaje que hemos vivido que puede dejar secuelas para el resto de las vidas académicas y profesionales. Según los datos que ya tenemos de otros países como Bélgica o Países Bajos, la pérdida media de aprendizaje durante el cierre de los colegios ha sido de casi medio año, pero hasta un 55% mayor para el alumnado desfavorecido, aumentando la brecha de desigualdad y el riesgo de desvinculación y abandono temprano en el futuro. En Cataluña los datos muestran pérdidas de aprendizaje y aumentos en las desigualdades de aprendizaje entre colegios de alta y baja complejidad. . El programa PROA de apoyo a colegios vulnerables es uno de los pocos programas educativos evaluados en España y que ha probado su éxito. Por eso, en la línea de la enmienda aprobadas en años anterior en los PGE (2021) proponemos incrementar la financiación del PROA+ hasta los 300 millones de euros..

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 599

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Programa de Inclusión Educativa
Observ.: Fondo para proyectos piloto experimentales de des-segregación de escuelas (nuevo)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos
Subconcepto: 06 Para financiar las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en centros privados concertados
Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

España es de los países con mayor segregación escolar socioeconómica en primaria, solo por

detrás de Lituania y Turquía. La LOE, modificada por la LOMLOE, establece como objetivo de las administraciones educativas reducir la segregación entre escuelas por razones socioeconómicas u otras. Sin embargo, una ley estatal es solo el primer paso y, dado el marco competencial descentralizado en educación, se requiere de cooperación entre administraciones para alcanzar un objetivo compartido como este. Tal y como pidió el Congreso de los Diputados en PNL, es necesario dotar de financiación el desarrollo de un plan estatal contra la segregación escolar y para la inclusión educativa de manera coordinada entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial. Siguiendo los ejemplos de Nueva York, Francia o Países Bajos, debe incluir un programa de financiación para proyectos piloto experimentales de prevención y control de la segregación escolar y de “desegregación” de escuelas, incluyendo la evaluación de las mismas y la difusión de los aprendizajes. Proponemos incluirlo como parte del programa de inclusión educativa ya previsto por lo que no supone financiación extra.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1501

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 5. CONCEPTO: 3 - Becas y ayudas escolares (nuevo) SUBCONCEPTO: 03 - Comedores escolares (nuevo)
Cantidad: 468000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 24TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 250000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 140000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Creación de red de centros de excelencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 78000 miles de euros

Total: 468000 miles de euros

Justificación

Es necesario garantizar el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas bajo el umbral de la pobreza, acordando este último como el umbral estatal mínimo de renta para acceder a estas ayudas

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1507

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: 3 - Becas y ayudas escolares (nuevo) SUBCONCEPTO: 03 - Comedores escolares (nuevo)
Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Subconcepto: 10 Para acciones de mejora de la calidad de la educación (Fondo Social Europeo)
Cantidad: 120000 miles de euros

Justificación

Es necesario garantizar el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas bajo el umbral de la pobreza, acordando este último como el umbral estatal mínimo de renta para acceder a

estas ayudas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1462

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Observ.: 227061 (nuevo) : Estudio por sectores sobre impacto de la emergencia climática.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

Según un reciente estudio de la revista The Lancet, la emergencia climática y sus consecuencias está avanzando de una forma mucho más rápida y virulenta de lo que podíamos esperar. El estudio señala que Europa ha vivido el verano más cálido desde que existen registros, y esto ha producido que las muertes relacionadas con el calor en los mayores de 65 años aumentaron un 68% en el periodo comprendido entre 2017 y 2021 en comparación con el 2000-2004. En España esto se ha traducido en que durante 2022 hemos tenido más de 100 noches tropicales y el fallecimiento de

varios trabajadores y trabajadoras a causa de los golpes de calor.

En este contexto es vital detectar qué sectores laborales se ven más afectados por la crisis climática y sus consecuencias directas, tanto por cuestiones de salud como es el caso de las olas de calor, como desde puntos de vista más indirectos como podría ser la movilidad en los desplazamientos hacia los centros de trabajo.

Por eso consideramos que es imprescindible que desde el Ministerio de Trabajo se realice un estudio de estos impactos, pudiendo así detectar cuáles de ellos necesitan de una adecuación más urgente en sus convenios colectivos que, necesariamente, deben empezar a introducir cuestiones de transición justa y clima en sus negociaciones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1464

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Financiación y compensaciones económicas
Subconcepto: 00 A las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, según los resultados globales obtenidos en elecciones sindicales legalmente convocadas, por la realización de actividades de carácter sindical.
Observ.: 489001. (nuevo) Desarrollo de propuestas y plan de trabajo para la incorporación de medidas de medio ambiente y clima en la negociación colectiva.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 435 Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines
Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

Con el objetivo de promover la descarbonización y de facilitar la adaptación al cambio climático con criterios de transición justa, los interlocutores sociales, así como las organizaciones sindicales y empresariales, deben desarrollar una serie de medidas para que estas cuestiones sean incluidas en las negociaciones colectivas de las empresas y sectores. Entre las medidas a tomar será necesaria la formación y difusión de las propuestas y del plan de trabajo.

Se incluye así también la Recomendación 131 de la Asamblea Ciudadana por el Clima, que contó con un 98,81% de apoyo y que pide *“Incorporar valores y exigencias del cambio climático y la transición justa en los convenios colectivos (sectoriales y de empresa) y promover los convenios de transición justa.”*

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1469

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: (nuevo) Desarrollo de propuestas y plan de trabajo para la incorporación de medidas de medio ambiente y clima en la negociación colectiva.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 435 Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines
Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

Con el objetivo de promover la descarbonización y de facilitar la adaptación al cambio climático con criterios de transición justa, los interlocutores sociales, así como las organizaciones sindicales y empresariales, deben desarrollar una serie de medidas para que estas cuestiones sean incluidas en

las negociaciones colectivas de las empresas y sectores. Entre las medidas a tomar será necesaria la formación y difusión de las propuestas y del plan de trabajo. Se incluye así también la Recomendación 131 de la Asamblea Ciudadana por el Clima, que contó con un 98,81% de apoyo y que pide *“Incorporar valores y exigencias del cambio climático y la transición justa en los convenios colectivos (sectoriales y de empresa) y promover los convenios de transición justa.”*

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 329

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Estudios para el establecimiento de una nueva prestación ciudadana anual destinada a financiar los costes de la transición ecológica

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 50 miles de euros

Justificación

Una Renta Climática Ciudadana será un instrumento clave para que la transición ecológica sea

justa. Una prestación monetaria anual destinada a financiar los aumentos de precios derivados del aumento de costes de las energías contaminantes, así como del necesario aumento de tasas e impuestos a las sustancias y actividades contaminantes, es una manera económicamente sencilla de aunar fiscalidad verde, progresividad fiscal y redistribución. Ya se han propuesto o incluso aplicado rentas similares en países como Suiza o Canadá. Avanzar en su diseño y su implementación sería posible mediante un informe detallado que estudie su dotación óptima, el origen de sus fuentes de financiación a través de la creación o modificación de impuestos verdes, impuestos a las rentas del capital y a las grandes rentas, patrimonios y empresas (las emisiones de CO2 están profundamente relacionadas con la renta), su concesión preferente en función de la renta u otras situaciones como vivir en zonas rurales, los mecanismos concretos para habilitar y asegurar la transferencia, etc

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 495

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Estudios para reformar ecológicamente la contabilidad nacional y establecer indicadores alternativos al PIB

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 50 miles de euros

Justificación

La reforma ecológica y social, que fue un mandato de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados desde el año 2020, resulta urgente en la actualidad debido al contexto de emergencia climática que ya hemos sufrido este verano. Responde además a

la necesidad de complementar el PIB como concepto-guía de las políticas económicas, ya que este ha quedado obsoleto por sus limitaciones para cuantificar tanto los daños como los avances en materia social y ecológica..

A fin de cumplir el punto 36 del dictamen conclusivo del Congreso de los Diputados para la Reconstrucción Social y Económica tras el COVID-19, se autoriza al Gobierno a realizar un estudio sobre la reforma ecológica y social de la contabilidad nacional considerando indicadores complementarios al PIB: un índice de desarrollo alternativo capaz de medir el bienestar social, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una contabilidad biofísica rigurosa y paralela a la contabilidad monetaria.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 655

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: nuevo. 488 Puesta en funcionamiento de una oficina Defensor de Generaciones Futuras
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Concepto: 490 A Organizaciones Internacionales
Subconcepto: 83 Contribución al Organismo Internacional de la Energía Atómica
Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

pero si hay un colectivo especialmente damnificado es la juventud y las generaciones que están por

venir. Ellos y ellas van a sufrir directamente los efectos más devastadores del cambio climático y, sin embargo, no tienen voz ni voto en la toma de decisiones que impactan directamente en su futuro.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" señalaba ya en 1987 "Hemos tomado prestado capital del medioambiente de las generaciones futuras". Así mismo, el principio 3, de la Declaración de Río de Janeiro 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras". Y la declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

Por su parte, en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por todo ello y tomando en consideración también las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989, proponemos la creación de una Oficina del Defensor o Defensora de las Generaciones Futuras. Una figura que se encargue de velar porque las políticas públicas y las decisiones de gobernanza tengan en cuenta los intereses de las generaciones futuras, garantizando el derecho a disponer de un medio ambiente sano que posibilite su existencia, el derecho a que no se agoten los recursos naturales de la Tierra para que puedan seguir desarrollando su vida con armonía y plenitud y el derecho a tener una óptima calidad de vida que no se vea amenazada por un clima hostil y agresivo, fruto del legado que les dejamos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 903

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: ESTUDIO DIAGNÓSTICO DE SISTEMAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 5000 miles de euros

Justificación

A partir de 2020 la recogida selectiva de materia orgánica y su tratamiento específico será una obligación legal impuesta desde la Unión Europea. El gobierno debe poner los recursos necesarios para cumplir con esta normativa europea implantando la separación de la fracción orgánica de los residuos mediante recogida puerta a puerta, compostaje comunitario o con implantación del quinto

contenedor.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 658

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 460 Para apoyo a la proyección exterior de entidades y formaciones musicales y teatrales de titularidad pública dependientes de corporaciones locales
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 35 miles de euros

Justificación

Hay que aumentar la dotación a las CCLL para acercar más y mejor las artes escénicas a la ciudadanía, y para ello hay que fomentar los recursos de la administración más cercana al ciudadano.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 343

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo. Dotación plazas PIR

Cantidad: 8 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 8 miles de euros

Justificación

Se autoriza al Gobierno a transferir a las Comunidades Autónomas una partida finalista dedicada a la convocatoria de 250 nuevas plazas PIR España vive una verdadera crisis de salud mental que se ha agravado debido a la pandemia de covid19. Esto justifica aumentar el número de plazas PIR. Recogiendo las reivindicaciones de las asociaciones de profesionales se propone convocar 250

plazas durante cuatro años, lo que sumaría una dotación plurianual de unos 32 millones de euros y, por tanto, de 8 euros al año.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 345

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Fondo ¿0 contenciones¿ para reducir la necesidad de usar contención física o farmacológica en pacientes psiquiátricos
Cantidad: 15 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 31KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE, CCAA y EELL.
Sanidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 15 miles de euros

Justificación

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Fondo finalista "0 contenciones" para dotar progresivamente en el plazo de dos años a los hospitales con unidades psiquiátricas de los recursos necesarios para reducir y eventualmente eliminar la contención mecánica en pacientes psiquiátricos, empezando por las unidades infanto-juveniles. La dotación de este fondo deberá ir dirigida a la

contratación de nuevo personal de enfermería especializado en salud mental, la puesta en marcha de salas de desescalada y la formación adecuada de todo el personal actual contratado en unidades de psiquiatría para que estas puedan transitar a el modelo de unidad abierta. Debido a su especial importancia, el fondo dará prioridad a las unidades de psiquiatría infanto-juvenil y pediátrica. La contención mecánica de pacientes psiquiátricos es una práctica hospitalaria de último recurso que debe ser abolida como está ocurriendo desde hace décadas en los países del entorno con la atención a la salud mental más avanzada. Los pacientes que han sido objeto de contención mecánica muestran tener un peor pronóstico y/o adherencia a su proceso terapéutico, habiéndose demostrado que la contención mecánica puede causar lesiones graves e incluso la muerte. La contención mecánica no es una medida coste-efectiva que, además, no disminuye el riesgo de lesiones y bajas entre el personal de enfermería. Hay muchas alternativas sencillas y efectivas entre las que se encuentra la prevención o la contención física en combinación con una sedación farmacológica adecuada. El objetivo del fondo cero contenciones es proporcionar a las unidades psiquiátricas más recursos para poder sustituir la contención mecánica por este tipo de alternativa más beneficiosas para el usuario que además vaya permitiendo que las unidades de atención a la salud mental sean abiertas, como cualquier otra unidad del hospital donde se mejora la humanización de la asistencia y garantiza más adecuadamente el respeto a los derechos humanos

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 346

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Nuevo. Registro estatal de Contenciones Psiquiátricas

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Sanidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 100 miles de euros

Justificación

Se autoriza al Gobierno a crear, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Registro Estatal de Contenciones Psiquiátricas que recoja y archive el uso de contenciones mecánicas o farmacológicas, indicadas como tratamiento en cualquier diagnóstico psiquiátrico tanto en las unidades de atención psiquiátrica de agudos o de media y larga estancia así como en cualquier unidad residencial para personas mayores y con discapacidad, a fin de obtener una mejor información de su uso y contribuir a su prevención, reducción y eventualmente eliminación. El

registro contará con la dotación adecuada para disponer del personal necesario para recoger de forma proactiva la información necesaria para cumplir su cometido. La contención mecánica de pacientes psiquiátricos es una práctica hospitalaria de último recurso que debe ser abolida como está ocurriendo desde hace décadas en los países del entorno con la atención a la salud mental más avanzada. Los pacientes que han sido objeto de contención mecánica muestran tener un peor pronóstico y/o adherencia a su proceso terapéutico, habiéndose demostrado que la contención mecánica puede causar lesiones graves e incluso la muerte. La contención mecánica no es una medida coste-efectiva que, además, no disminuye el riesgo de lesiones y bajas entre el personal de enfermería. Hay muchas alternativas sencillas y efectivas entre las que se encuentra la prevención o la contención física en combinación con una sedación farmacológica adecuada. El objetivo del fondo cero contenciones es proporcionar a las unidades psiquiátricas más recursos para poder sustituir la contención mecánica por este tipo de alternativa más beneficiosas para el usuario que además vaya permitiendo que las unidades de atención a la salud mental sean abiertas, como cualquier otra unidad del hospital donde se mejora la humanización de la asistencia y garantiza más adecuadamente el respeto a los derechos humanos

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 502

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 051 AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Programa: 310B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 71 A Organismos Autónomos

Observ.: Nuevo. Empresa pública de investigación, desarrollo y producción de medicamentos

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Sanidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 7000 miles de euros

Justificación

El Gobierno creará una empresa farmacéutica pública, que pondrá en coordinación las infraestructuras ya existentes y generará otras nuevas, con la capacidad de investigar, desarrollar y producir medicamentos de alto valor sanitario cuando se produzcan situaciones de desabastecimiento y sea necesario para los usuarios del sistema público. Esta entidad contará con

capacidad de gestión de fondos de investigación y coordinación de iniciativas, así como financiación de proyectos, desde investigación básica hasta clínica

Entre los principales motivos de preocupación para la sostenibilidad de los sistemas sanitarios figuran los problemas derivados del actual modelo de desarrollo, investigación e innovación de los nuevos fármacos que han derivado en el incremento progresivo e incesante del gasto farmacéutico - principalmente hospitalario - por el aumento de los precios de las nuevas y muy costosas moléculas así como la incapacidad de los sistemas sanitarios públicos para controlarlos. Añadido a esto, nos enfrentamos al desabastecimiento de antiguos fármacos de alto valor terapéutico pero de baja rentabilidad económica para las empresas farmacéuticas; en España, hasta 170 medicamentos han sufrido ese desabastecimiento, cuyo suministro ha dejado de garantizarse por ser medicamentos de bajos precios o por haberse comercializado medicamentos alternativos de eficacia similar a un mayor precio.

El modelo actual de producción y provisión de medicamentos no garantiza el desarrollo de líneas de investigación-innovación que no lleven aparejado una clara rentabilidad económica que en muchas ocasiones dista de responder a las necesidades reales de salud de la población como afrontar la multirresistencia bacteriana o de los objetivos de rentabilidad clínica deseables para un abordaje social de un bien tanpreciado como es el acceso a los medicamentos. Además, gran parte de las estrategias de innovación de la industria farmacéutica se basa en un conocimiento construido con fondos y recursos públicos de los que luego no se beneficia el conjunto de la ciudadanía al no crearse ninguna línea de retorno de ese capital invertido. Diversas iniciativas impulsadas desde el ámbito de las instituciones públicas están empezando a ponerse en marcha en diferentes países para intentar paliar esta situación sobre todo tras los recientes escándalos relacionados con la manipulación de precios (caso de los medicamentos genéricos en EEUU) o las prácticas abusivas (caso de la empresa Aspen Pharma en Europa, que llegó a propiciar un expediente sancionador por parte de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia). Para atender los problemas derivados del desabastecimiento y los altos precios que impone la industria farmacéutica, incluso un grupo de hospitales de EEUU (más de 450 hospitales) han decidido crear una empresa farmacéutica sin ánimo de lucro para producir sus propios medicamentos genéricos, esenciales para la atención de los pacientes.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 580

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 31RB C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud.
Sanidad
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 78101 Concepto: Plan nacional de apoyo y fomento de Equipos de Atención
Comunitaria
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 31RB C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud.
Sanidad
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 78101 Concepto: Plan nacional de apoyo y fomento de Equipos de Atención
Comunitaria
Cantidad: 300 miles de euros

Justificación

La situación social y de salud mental producida por la pandemia y luego por la crisis económica y social derivada de la Guerra de Ucrania ha puesto en evidencia la necesidad urgente de activar propuestas para paliar las necesidades de las personas que están en exclusión social y padecen

una Enfermedad mental grave, ya que por su situación social y mental se convierten en los más vulnerables en nuestro País . También se une el rechazo social hacia las personas con enfermedades mentales graves que a su vez son pobres . Ya existen en diferentes comunidades autónomas del estado y dentro de las competencias en materia sanitaria que cada una tienen Equipos Especializados en este campo cuya efectividad tanto desde el punto social , sanitario y económico están más que comprobados . En España hay casi un 26% de la Población en Exclusión Social o en riesgo de ella. Además, un 6,3% de las personas con un trastorno mental grave en España participantes en un estudio de la confederación de Salud mental, necesitaron ingreso en Unidad de Agudos.

La eficacia de los equipos de atención Asertivo comunitaria solo en el ámbito sanitario está más que comprobada en muchos estudios. Otro aspecto importante de estos Equipos de Atención Comunitario es su eficiencia en la rehabilitación en el aspecto social, realizando un trabajo de normalización e inserción social mejorando su calidad de vida y sacando a dichas personas de la exclusión. Por eso creemos importante y urgente la implantación de un marco regulatorio estatal ,con un plan de apoyo , fomento y creación de equipos de atención comunitaria para crear, fomentar y mejorar este tipo de equipos multidisciplinarios que atienden y trabajan con las personas en exclusión social y enfermedad mental grave.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 608

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo. Observatorio de Trastornos de Conductas Alimentarias

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Cantidad: 2 miles de euros

Justificación

Vivimos rodeados de imágenes que promueven y enaltecen determinados ideales de cuerpo y de belleza, a menudo falsos e imposibles de alcanzar. Los anuncios de televisión, el papel de la moda y en los últimos años y no por ello menos nocivo, el acceso a nuevas tecnologías de la comunicación

como el uso de las redes sociales, refuerzan estos ideales de belleza generando un malestar y sufrimiento que se traduce en muchas ocasiones en Trastornos de Conducta Alimentaria y que tiene como principales víctimas a las personas más jóvenes, especialmente a las mujeres. Según datos de 2019 de la Fundación Fita y de la Asociación Española para el Estudio de los Trastornos de la Conducta Alimentaria de 2019, más de 400.000 jóvenes padecen trastornos de conducta alimentaria en nuestro país. Se trata de una pandemia silenciosa, a menudo invisibilizada por quienes la padecen y su alrededor por temor al estigma o la falta de información y frente a la cual tenemos que actuar. Somos conscientes de que las redes sociales y sus algoritmos premian y promocionan un determinado ideal de belleza que es lesivo para las personas, especialmente en la juventud. Necesitamos transparencia en torno a esta cuestión y datos que nos permitan conocer cuál es la profundidad del problema y cuáles serían las transformaciones que se necesitan para que esto deje de pasar y conseguir tener un entorno digital diverso y sano. Queremos una sociedad que promueva modelos compatibles con la vida y con el bienestar de las personas. Una sociedad diversa que promueva la diversidad de cuerpos que existen y no los criminalice, que luche contra la normatividad de los cánones de belleza actuales y que sitúe en su lugar la pluralidad de cuerpos realmente existente. En definitiva, una sociedad que deje de producir dolor con nuestros propios cuerpos. La política debe ocuparse de este problema y la administración pública no puede darle la espalda. Por eso proponemos la creación de un Observatorio de Trastornos de Conductas Alimentarias que trabaje junto a asociaciones que llevan décadas trabajando en este terreno, con el objetivo de recopilar datos y proponer soluciones desde la administración pública para paliar la pandemia de TCAs que sufren muchísimas personas en nuestro país.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 671

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 454 A Comunidades Autónomas, para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)
Observ.: Investigación científica acerca de los Síndromes de Sensibilización Central, como la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 15000 miles de euros

Justificación

Garantizar la suficiencia financiera de las administraciones competentes para el desarrollo de las

políticas destinadas a promover la investigación científica acerca de los Síndromes de Sensibilización Central, como la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple.

La Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple son patologías diferentes, pero que pueden dar lugar a que una persona tenga síntomas de las tres enfermedades, o que padezca las tres a la vez. Son enfermedades que no tienen establecida una clara etiología, lo que ha producido en muchas de las personas afectadas, un padecimiento añadido al creado por la enfermedad, en forma de un itinerante recorrido habiendo de pasar por diferentes profesionales y con ello ocasionando un cierto retraso en el diagnóstico.

A raíz de la pandemia de la COVID19 se publicaron estudios en los que se explicaba que la COVID persistente puede ser un síndrome de fatiga postviral y, de hecho, las personas que lo padecen tienen síntomas comunes con el Síndrome de Fatiga Crónica, lo que permite establecer que la fibromialgia o el Síndrome de Fatiga Crónica pueden tener también este carácter de síndrome postviral.

Es del todo necesario dotar de recursos suficientes para la investigación en estas enfermedades.

El impacto a nivel de prevalencia en la población española, es ciertamente alto, lo que nos sitúa claramente, ante un verdadero problema de salud pública que las instituciones del estado deben afrontar. Y la mejor forma de hacerlo, es dotar de recursos suficientes para la investigación, conocimiento y abordaje de la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica y la sensibilidad química múltiple.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1478

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Para el impulso de la ampliación de los servicios de óptica y optometría en la Atención primaria del SNS
Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 16000 miles de euros

Justificación

En la sanidad pública la mayoría de problemas de salud visual se derivan a la consulta

especializada de oftalmología. En un 75% de los casos son problemas de agudeza visual que podrían ser tratados por un optometrista. La inclusión de ópticos y optometristas en la atención primaria, con un coste de 16 millones de euros, permitiría reducir las listas de espera en oftalmología (actualmente en 75 días), lo que supondría un ahorro de unos 50 millones de euros al año.

Por tanto, se autoriza al Gobierno a impulsar las reformas legislativas necesarias para introducir la óptica y optometría en la Atención primaria del Sistema Nacional de Salud y a transferir 16 M de euros a las Comunidades Autónomas para su puesta en marcha.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1496

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 452 A Comunidades Autónomas, para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS

Cantidad: 24000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 24000 miles de euros

Justificación

Es necesario aumentar la partida para un mejor acceso a los servicios.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1473

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Observ.: Nuevo. 73001. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para la actualización de modelos predictivos de islas de calor urbana.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

Justificación

Las ciudades son grandes consumidores de recursos energéticos y también la principal fuente de gases de efecto invernadero. Su estructura, funcionamiento y las actividades que en ella se desarrollan, explican estos fenómenos y provocan también que en ellas la temperatura sea mayor que en las zonas rurales, o menos pobladas, que las rodean.

Esto fue lo que demostró el proyecto MODIFICA (MOdelo predictivo – edificios – Isla de Calor urbanA), desarrollado por el grupo de investigación ABIO, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, conjuntamente con la Escuela Técnica Superior de Edificación, ambos centros de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM); que demostró también que la temperatura dentro de las ciudades no es homogénea, sino que existen islas de calor en función de las características de las edificaciones y de su comportamiento ante el calor o el frío.

Estas diferencias afectan de forma notable a la vida de las personas que viven en esas islas de calor. El proyecto MODIFICA demostró que entre una zona y otra podía haber hasta 6 grados de temperatura, lo que marca la diferencia entre poder vivir de una forma confortable o no.

En un escenario en el que la emergencia climática avanza con mayor rapidez y virulencia de la esperada, es especialmente importante tener esta información detallada y actualizada. Así lo demuestra el artículo recientemente publicado en la revista The Lancet, donde señalaba que las muertes relacionadas con el calor en los mayores de 65 años aumentaron un 68% en el periodo comprendido entre 2017 y 2021 en comparación con el 2000-2004, y aún más si consideramos que hemos tenido el verano más caluroso de la historia de Europa desde que existen registros, que en España se ha traducido en más de 100 noches tropicales. Por todo ello resulta imprescindible contar con datos como estos para tomar las mejores decisiones en el sector de la rehabilitación energética de edificios, que está demostrado que podría suponer en ciudades como Madrid (frías y grandes) un ahorro del xx% del consumo energético.

Por eso proponemos la puesta en marcha de un programa, coordinado por el CSIC y en colaboración con las Entidades Locales y las universidades participantes en el proyecto MODIFICA, para realizar los mapas e islas de calor de las ciudades españolas de más de 50.000 habitantes.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 607

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo concepto. 48610 a EAPN y POI para la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

La Plataforma de Organizaciones de Infancia y la EAPN, son respectivamente las redes de organizaciones de infancia y de lucha contra la pobreza de referencia de todo el Tercer Sector. Aglutinando en su seno a organizaciones sin ánimo de lucro especializadas en políticas de lucha contra la pobreza y en los derechos de la infancia. España no solo sufre una de las tasas más altas

de riesgo de pobreza infantil, sino que es el colectivo donde más ha aumentado el riesgo de pobreza y exclusión social tal y como manifiestan los datos más recientes de la Encuesta de Condiciones de Vida. España asumirá en 2023 la Presidencia del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre, siendo esta ocasión clave para impulsar mejoras en los actuales sistemas de protección, así como fomentar el despliegue de la Garantía Infantil Europea y otras medidas que reduzcan el riesgo de pobreza en los hogares más vulnerables especialmente en aquellos donde haya niños y niñas. Igualmente es necesario impulsar estudios y propuestas para prevenir a través de mejores políticas la reducción y el impacto de este fenómeno

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 300

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTICULO. 481, A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 424 Al IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Cantidad: 200 miles de euros

Justificación

La partida 424 está dotada con más de 145 millones de euros, **más de dos millones que en 2022**, mientras que la partida destinada al asociacionismo juvenil lleva **congelada** desde el año 2013, sin verse beneficiada por el incremento presupuestario generalizado.

Asimismo, 400.000€ supone rebajar en **tan solo un 0,25%** el presupuesto de dicha partida del IMSERSO (ente que cuenta con más de 3 mil millones de euros de presupuesto anual), mientras que supondría una subida del 16% del presupuesto destinado a juventud, compensando la inflación.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 302

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 480, Convenio con la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 424 Al IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Cantidad: 200 miles de euros

Justificación

La partida 424 está dotada con más de 145 millones de euros, **más de dos millones que en 2022**, mientras que la partida destinada al asociacionismo juvenil lleva **congelada** desde el año 2013, sin verse beneficiada por el incremento presupuestario generalizado.

Asimismo, 400.000€ supone rebajar en **tan solo un 0,25%** el presupuesto de dicha partida del

IMSERO (ente que cuenta con más de 3 mil millones de euros de presupuesto anual), mientras que supondría una subida del 16% del presupuesto destinado a juventud, compensando la inflación.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 552

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo. A LA CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Habilitación de una partida suficiente, estable y específica para el mantenimiento de este centro creado a través del Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación

tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal.

En los últimos años se ha asistido a un aumento exponencial de los casos de TEA en el mundo. Actualmente se estima que en España puede haber unas 450.000 personas con TEA. El número de nacimientos de niños/as con diagnóstico de TEA sigue aumentando, llegando a un incremento en la prevalencia de un caso de TEA cada 100 nacimientos.

Es fundamental financiación y recursos a través de los Presupuestos Generales del Estado que garanticen la puesta en marcha de líneas de investigación que promuevan la prevención y la respuesta adecuada a las necesidades de apoyo de las personas con autismo y sus familias, garantizando su calidad de vida, autodeterminación y participación social.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 347

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 41 A Organismos Autónomos

Observ.: Nuevo. Observatorio Nacional contra la Violencia LGTBIfóbica

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 2 miles de euros

Justificación

Se propone crear un Observatorio contra la Violencia LGTBIfóbica que permita hacer frente al repunte de agresiones que se ha vivido en España en los últimos años y tener datos completos y fiables al respecto de este fenómeno. Dados los importantes niveles de infra-denuncia, los datos

disponibles por parte del Ministerio de Interior no son suficientes en la actualidad para un análisis completo y preciso de la violencia LGTBIfóbica, por lo que es necesario a nivel estatal un instrumento con el que ya cuentan algunas Comunidades Autónomas, que ofrezca una imagen real y actualizada en el tiempo de la evolución de la LGTBIfobia. Este observatorio debe permitir esclarecer las causas de este tipo de discriminación, así como cuestiones referidas al perfil de los agresores y de las víctimas, la distribución geográfica de la LGTBifobia, o las diferentes formas que adopta dicha violencia. Además, es imprescindible avanzar en la atención y acompañamiento a las víctimas, y que para ello se les preste asesoramiento jurídico y psicológico por lo que se propone un teléfono 24 horas que ponga al alcance de las víctimas de LGTBifobia todas las herramientas disponibles.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 351

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Observ.: nUEVO. Estudios sobre el alcance y consecuencias de las terapias de conversión

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 50 miles de euros

Justificación

Conforme a la información publicada y documentada por la Asociación Española contra las Terapias de Conversión, en España se llevan a cabo, en entornos privados y ocultos, de forma sistemática y

organizada 'terapias de conversión' a personas LGTBIQ+ vinculadas a organizaciones religiosas. Las víctimas consultadas por esta asociación han remitido e identificado a más de 70 perpetradores, principalmente miembros del clero, psiquiatras (que ofrecen medicación para inhibir la libido) así como psicólogos y coaches (que cobran por sesiones para 'curar la homosexualidad').

Estas prácticas se articulan en torno a entramados asociativos y grupos que se esconden tras canales de comunicación informales, redes sociales y páginas web, pero que tiene una estructura definida y jerárquica, así como 'itinerarios de conversión' definidos. Las dos principales agrupaciones actualmente identificadas en España son las conocidas como 'Verdad y Libertad' y 'Es Posible la Esperanza', que actualmente estarían aplicando y ofreciendo estas prácticas a un número estimado entre 200 y 400 jóvenes de unos 20 años de media.

A diferencia de otros países como Estados Unidos, Reino Unido, China, Australia o Canadá, en España no se ha realizado ningún estudio, informe, investigación o publicación oficial y sistemática que analice el número y perfil de las víctimas, los mecanismos de captación y control de las mismas, el contexto en el que se producen las 'terapias de conversión', los canales de desinformación y de difusión empleados, ni la identidad de las agrupaciones que las llevan a cabo o de los individuos que participan en ellas, las difunden o las permiten.

Para dar un buen diagnóstico de este fenómeno planteamos elaborar un estudio en colaboración con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y en el trato con las víctimas de estas prácticas que permita conocer la dimensión y las características de este fenómeno en España

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 357

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Observ.: 7162 Al Instituto de las Mujeres para la elaboración de campañas de sensibilización sobre salud menstrual
Cantidad: 40 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.:
Cantidad: 40 miles de euros

Justificación

El conocimiento sobre el ciclo menstrual es básico para una buena salud y conocimiento sobre una misma, y, sin embargo, la mayoría de las personas no ha recibido ningún tipo de educación menstrual. Las investigaciones muestran que el primer y único mensaje que los jóvenes reciben acerca de su ciclo menstrual es sobre la fase de sangrado y su relevancia para la reproducción, obviando la importancia que tiene para la salud física y mental un ciclo menstrual equilibrado.

Más allá del impacto en la salud, el estigma menstrual sigue presente. Especialmente en la primera etapa de la adolescencia. Así, a pesar de ser un proceso natural que vive el 50% de la población, todavía el 58% de las personas tienen un recuerdo negativo de su primera menstruación y un 60% hablan de ello como algo doloroso y negativo.

Por todo ello, es fundamental que, desde las instituciones, se lleve a cabo una campaña de sensibilización y educación menstrual, desde una perspectiva integral (física, mental, emocional y social), con el objetivo tanto de promover la salud como de luchar contra el estigma menstrual y su impacto en el comportamiento y en el entorno soci

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 325

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23WG C23.I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Proyecto piloto renta básica universal
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo
Cantidad: 20000 miles de euros

Justificación

Se autoriza al Gobierno a diseñar un proyecto piloto de Renta Básica incondicional mediante transferencias a un grupo de ciudadanos dentro del programa 23WG de la Sección 32 . Este plan se pondrá en marcha durante el año 2022 y consistirá en un proyecto experimental con una muestra suficiente de individuos que sirva para comprobar los efectos económicos y sociales de la

implantación de una Renta Básica incondicional y universal. La Renta Básica Universal e Incondicional, además de erradicar la pobreza Monetaria y evitar los problemas derivados de la gestión de rentas condicionadas como el IMV, permite mejorar la salud, la autoestima, otorga seguridad y aumenta el margen de libertad y elección, como también el margen de acción y decisión individual y colectiva de la sociedad, consagrando el derecho al tiempo como un derecho efectivo. Por ello se plantea crear un comité de estudio que cuente con los medios necesarios para analizar las diferentes formas de financiación y aplicación en nuestro país de una Renta Básica Universal e Incondicional, así como para diseñar y monitorizar el proyecto piloto de la RBUI. Dicho comité tendrá que evaluar la viabilidad de aplicar una RBUI en España dentro del contexto europeo sin que sustituya a los servicios públicos hoy existentes.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 535

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Concepto: 424 Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar el Ingreso
Mínimo Vital.

Observ.: Incremento aportacion a la seguridad social para finanacion el ingreso minimo vital
modificando las condiciones de su umbral

Cantidad: 321000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Concepto: 425 Aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social en
cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020

Subconcepto: 09 Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros
conceptos

Cantidad: 321000 miles de euros

Justificación

“Disposición adicional (nueva). Modificación del umbral de percepción del IMV

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, de la siguiente forma:

Disposición final trigésima octava bis. Modificación del RDL 20/2020, de 20 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Se le da una nueva redacción al artículo 8.2, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.2. Se apreciará que concurre este requisito cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia, correspondientes al ejercicio anterior, en los términos establecidos en el artículo 18, sea superior, como máximo en 40 euros, a la cuantía mensual de la renta garantizada con esta prestación que corresponda en función de la modalidad y del número de miembros de la unidad de convivencia en los términos del artículo 10.

El IMV se configura como un instrumento de lucha contra la pobreza y, especialmente, contra la pobreza infantil. Aunque se ha subido su cuantía, actualmente la lucha contra la pobreza a través del IMV se ve limitada en su alcance por los umbrales establecidos para su acceso, que están muy por debajo del umbral de riesgo de pobreza en España (9.626,00€ actualmente). Para que esta medida pueda luchar contra la pobreza infantil severa de forma eficaz, en esta enmienda proponemos modificar el límite de acceso en el umbral de riesgo de pobreza y exclusión social severa. En base a las ejecuciones de años anteriores, existe margen para una reducción de la partida que permite priorizar partidas necesarias en el actual contexto de crisis social y política derivada de la Guerra de Ucrania y la crisis europea.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 619

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 451 A Comunidades autónomas para atención a refugiados ucranianos fuera del sistema acogida

Observ.: Plan estrategico de inclusion

Cantidad: 582000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Concepto: 425 Aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020

Subconcepto: 09 Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos

Cantidad: 582000 miles de euros

Justificación

Frente a los desafíos a los que se enfrentará la población migrante y refugiada en los próximos años, se hace más que nunca necesario recuperar un dispositivo que permitiera asignar los fondos destinados a programas de integración a las CCAA. Para asegurar coherencia y coordinación, se hace más que nunca necesario recuperar un marco político de actuación similar al extinto Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y el Fondo Estatal de Apoyo a la Integración.

La crisis económica a la que se enfrenta el país debido al Covid y a la guerra en Ucrania ha puesto en evidencia obstáculos estructurales de los sistemas migratorio y de asilo, entre otros, que hacen que las personas migrantes sean susceptibles de sufrir sus peores consecuencias. El paro registrado entre los extranjeros subió en abril de 2020 en 53.735 desempleados (+12,1%) respecto al mes anterior. Dos de cada tres nuevos parados eran de nacionalidad extranjera.

Además, en la investigación de Save the Children sobre infancia sin papeles en España, calculaban que la probabilidad de estar en riesgo de pobreza cuando tienen menores a su cargo para los nacionales extracomunitarios aumenta en 7 puntos (del 41% al 48%). Debido a ello, y a la imposibilidad de renovar sus permisos de residencia, se estimaba que la irregularidad administrativa podría verse incrementada en un número superior a los 160.000 trabajadores, lo que implica un crecimiento aproximado del volumen total en un 42%. 1 de cada 5 niños y niñas de origen migrante en España ya vive sin papeles hoy en día, no nos podemos permitir una vulnerabilidad social y económica tan impactante.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 294

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición final vigesimoséptima. Modificación de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

Con efectos desde el 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida se modifica la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, de la siguiente forma:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 4.1.b, que queda redactado como sigue:

“Las personas de al menos dieciocho años que no sean beneficiarias de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, ni de pensión no contributiva por invalidez o jubilación, que no se integren en una unidad de convivencia en los términos establecidos en este real decreto-ley, siempre que no estén unidas a otra por vínculo matrimonial o como pareja de hecho, salvo las que hayan iniciado los trámites de separación o divorcio o las que se encuentren en otras circunstancias que puedan determinarse reglamentariamente.

No se exigirá el cumplimiento del requisito de edad ni el de haber iniciado los trámites de separación o divorcio en los supuestos de mujeres víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos y explotación sexual.

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 5.2, que queda redactado como sigue:

“Las personas titulares, cuando estén integradas en una unidad de convivencia, deberán tener una edad mínima de 18 años, o ser menores de edad emancipados en caso de tener hijos o menores en régimen de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

En caso de no integrarse en una unidad de convivencia, la edad mínima de la persona titular será de 18 años.

Tres. Se da nueva redacción al artículo 7.2b, que queda redactado como sigue:

“Las personas beneficiarias a las que se refiere el artículo 4.1.b) deberán acreditar que, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores.

Las personas beneficiarias a las que se refiere el artículo 4.1.b) deberán acreditar que, durante el año inmediatamente anterior a dicha fecha, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores.

Los requisitos previstos en los párrafos anteriores no se exigirán a las personas que por ser víctimas de violencia de género hayan abandonado su domicilio habitual, a las que hayan iniciado los trámites de separación o divorcio o a las que se encuentren en otras circunstancias que puedan determinarse reglamentariamente”

Justificación

El 1 de junio de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Esta medida tiene como objetivo, según el artículo 1 del RD “la creación y regulación del ingreso mínimo como prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas”.

Tal y como se desprende del primer artículo del RD 20/2020, el objetivo del IMV es establecer una herramienta que combata la situación de pobreza y desigualdad de los colectivos más vulnerables, sin hacer ningún tipo de distinción en función de la edad de los solicitantes.

Sin embargo, más adelante, en el articulado del Real Decreto-ley, se plasman algunos requisitos que discriminan por razón de edad a las personas jóvenes, haciendo las condiciones de acceso más difíciles a las personas entre 23 y 30 años e incluso imposibilitando salvo excepciones su solicitud a aquellas personas de entre 18 y 23 años de edad.

A este respecto se pronunció el 26 de noviembre de 2020 el **Defensor del Pueblo** en su informe anual ante la Comisión Mixta de las Cortes Generales, donde señaló que la **exclusión de las personas jóvenes no estaba motivada**, incurriendo en una **discriminación injustificada**.

Tal y como se expresa en el informe *Ingreso Mínimo Vital ¿es justo con la juventud?*, publicado por el Consejo de la Juventud de España, **la actual discriminación de la norma hacia las personas jóvenes contraviene diferentes artículos de la Constitución Española**,

Ejemplo de dicha vulneración de derechos la encontramos al leer el artículo 1.1 de la CE, que establece que el ordenamiento jurídico propugna, entre otros, la igualdad o, específicamente, el artículo 14, que declara la igualdad de los españoles ante la ley sin que pueda existir discriminación.

Además, la norma contraviene el artículo 9.3 en lo referido a la arbitrariedad de las normas, puesto que el Real Decreto-ley discrimina sin motivación alguna a las personas más jóvenes, sin atender a su situación de especial vulnerabilidad.

Por último, la actual ley del Ingreso Mínimo Vital va en contra de los principios recogidos en la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, que en su artículo 2.1 establece la no discriminación por razón de edad, situación que ocurre actualmente con el IMV.

Sin embargo, durante la tramitación del Real Decreto en Ley no se han llevado a cabo las modificaciones necesarias para no discriminar arbitrariamente a las personas jóvenes.

Es por ello que consideramos de especial importancia modificar esta ley ahora en los PGE para 2023, porque porque cuando se habla de juventud es inevitable, desgraciadamente, hablar de pobreza y desigualdad.

Así se refleja en el último informe de EAPN sobre el Estado de la Pobreza de 2021. En dicho informe se muestra que el 26,4% de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social, pero esta cifra aumenta hasta el 30,3% cuando nos referimos al segmento de población de entre 16 y 29 años, siendo junto con infancia y adolescencia el colectivo etario con mayor riesgo de pobreza de la sociedad española.

A la vista de la situación de vulnerabilidad que se desprende de los datos, menos se entienden las limitaciones especialmente exigentes con las que se discrimina a las personas jóvenes en su acceso al IMV.

Equiparar las condiciones de acceso al IMV del grupo de edad 18-30 años a las del resto de población adulta es una cuestión de derechos: el derecho a la igualdad jurídica de la juventud, pero también a la igualdad material de las personas jóvenes, que requieren de esta herramienta para paliar su situación de vulnerabilidad. Proponemos que este cambio normativo se produzca con la aprobación de los PGE2023, pero que no entre en vigor hasta el 1 de enero de 2024. De esta forma no afecta al crédito disponible propuesto para este año al IMV, permitiendo planificar 2024 con el

incremento de inversión que supondría y que, según nuestras estimaciones, sería de unos 85 millones de euros.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 311

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva). Electricidad 100% renovable en 2035”

Se añaden un nuevo apartado al artículo 3.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética con la siguiente redacción:

e) Alcanzar en el año 2035 un sistema eléctrico con un 100 % de generación a partir de energías de origen renovable.

Justificación

Durante el último año y por la conjunción de la subida de precios de hace más de un año unida a las consecuencias de la guerra de Ucrania, España ha experimentado precios récord de la electricidad de forma continuada debido a la estructura marginalista de su mercado eléctrico y a su excesiva dependencia de los combustibles fósiles para la producción de electricidad. Esto, sumado a un contexto en el que los líderes mundiales han ratificado su compromiso tanto en el G20 como en la COP26, con no superar los 1.5°C por encima de la temperatura preindustrial antes de 2100 nos obligan a ser más ambiciosos en la descarbonización de nuestro sistema de generación eléctrica marcando señales claras al mercado y la sociedad.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 315

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional X. Creación de una Agencia de Reequilibrio Sostenible y Cohesión Interterritorial

Se autoriza al Gobierno a impulsar una Ley que cree una Agencia de Reequilibrio Sostenible y Cohesión Interterritorial, configurada como organismo público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico.

Este organismo actuará con plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas de forma objetiva, transparente e imparcial, coordinando e impulsando actuaciones destinadas a asegurar el principio de solidaridad instaurado por el artículo 2 de nuestro texto constitucional y la cohesión social y económica entre territorios.

Este organismo realizará análisis, estudios y actuaciones encaminadas a limitar y revertir la despoblación de las zonas cuyo crecimiento demográfico arroja cifras negativas, procurando un desarrollo poblacional equilibrado entre territorios y tratando de limitar las consecuencias indeseables de la despoblación.

Este organismo quedará también encargado de asistir y asesorar al Gobierno y las Administraciones públicas en la consecución de los fines enumerados anteriormente, especialmente en el desarrollo de proyectos industriales, empresariales y la creación de infraestructuras, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico sostenible de las zonas citadas. Se incidirá en la promoción de proyectos de rehabilitación y mejora de eficiencia energética, procurando un parque de vivienda que invierta el flujo de migración campo-ciudad.

También se realizará el estudio y análisis de políticas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la llamada “España vaciada”, atendiendo,

especialmente, a las necesidades de jóvenes y personas de la tercera edad, que cuentan con problemáticas propias, como son el desempleo y la falta de oportunidades para los primeros, o la carencia de medicina y servicios asistenciales y la desaparición de oficinas de entidades financieras para los segundos.

Justificación

Evitar la despoblación y el abandono de lo que ha sido llamado “España vaciada” es uno de los grandes retos por delante y una cuestión de justicia social, territorial e intergeneracional.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 326

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional X Renta Climática Ciudadana.

Se autoriza al gobierno a establecer a partir de 2023, una Renta Climática Ciudadana, como prestación de periodicidad anual, destinada a fomentar la inversión para reducir la huella de carbono de individuos y hogares.

Con objeto de financiarla, el Ministerio de Hacienda destinará una parte de lo recaudado a través del impuesto de hidrocarburos, la equiparación del diésel y la gasolina, la recaudación debida al sobreprecio del CO₂, así como nuevas tasas e impuestos verdes que sea necesario crear.

Justificación

Para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París la adopción de un impuesto a las emisiones de CO₂ resulta un instrumento de política económica que despierta un amplio consenso entre los especialistas, aunque presenta el problema de su falta de progresividad fiscal. Para convertir este impuesto en una medida profundamente progresiva esta enmienda propone destinar su recaudación para financiar una Renta Climática Ciudadana que se concede a todas las personas empadronadas en España. Esta propuesta está diseñada utilizando como base varios impuestos alemanes, y el modelo de la renta ciudadana ecológica está inspirado en rentas similares existentes en países como Suiza o Canadá.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 331

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional X Opción 100% vegetariana en la restauración pública

Se autoriza al gobierno a establecer, mediante la normativa necesaria, la obligatoriedad de una opción 100% vegetariana en la oferta gastronómica de todos los comedores vinculados a instituciones públicas.

Justificación

Fomentar una dieta vegetariana es un cambio en el patrón dietético beneficioso tanto en materia climática como en materia de salud pública, por lo que la restauración vinculada a instituciones del Estado, en cualquiera de sus niveles administrativos, debe siempre presentar esta opción en su oferta.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 333

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional X. Fin de la publicidad de los combustibles fósiles

Se autoriza al gobierno a prohibir la publicidad de los combustibles fósiles, incluyendo:

- La publicidad de combustibles derivados de hidrocarburos cuya combustión dé lugar a gases de efecto invernadero
- La publicidad de los servicios de transporte aéreo, por carretera y por vías navegables (exceptuando los servicios de transporte de interés económico general) que utilicen combustibles fósiles.
- La publicidad de cualquier empresa que opere en el mercado de los combustibles fósiles, en particular en el ámbito de la extracción, el refinado, el suministro, la distribución o la venta de combustibles fósiles.

Esta prohibición afectará a toda comunicación comercial (exceptuando la del punto de venta) así como el patrocinio de cualquier actividad, evento o individuo con el objetivo directo o indirecto de promover cualquiera de las actividades o productos arriba mencionados.

Justificación

Los gases de efecto invernadero producto de la quema de combustibles fósiles son los responsables del cambio climático que, entre otras cosas, es y será uno de los mayores problemas de salud pública, motivo por el cual la prohibición de la publicidad de aquellos productos y actividades que contribuyen directamente a ellos está plenamente justificado.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 341

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional (nueva). Concesión automática del Bono social de Electricidad y Térmico

Se autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones necesarias para, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las comercializadoras eléctricas, simplificar y agilizar los trámites necesarios para conceder de forma automática el bono social de la electricidad y, por tanto, el Bono social térmico, tal y como recoge la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética a todos los que tengan derecho. Además, la concesión de dicho bono social será automática para:

- los hogares perceptores del IMV
- los perceptores de rentas mínimas autonómicas
- los perceptores de pensiones mínimas

Justificación

Las familias españolas más humildes pueden enfrentarse a un invierno complicado debido a los altos precios de la luz y del gas en el mercado. Es necesario que el Gobierno agilice los trámites para asegurar que el bono social eléctrico y térmico llegue a todos aquellos que lo necesitan, así como ampliando su concesión automática a diferentes colectivos que ya han acreditado su vulnerabilidad social.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 348

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional X. Creación de una Oficina Científica asociada a Presidencia del Gobierno y una red de unidades ministeriales

Se autoriza al Gobierno a impulsar una ley que cree una Oficina Científica asociada a Presidencia del Gobierno, encargada de asesorar al Presidente del Gobierno y a otras ramas del ejecutivo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Esta Oficina Científica asociada a Presidencia del Gobierno coordinará y supervisará una red de unidades ministeriales de asesoramiento científico e innovación en tanto que órgano colegiado e independiente adscrito al Ministerio de Presidencia. La composición, elección y funcionamiento de sus miembros participantes quedará detallada en dicha ley.

Justificación

Las oficinas de asesoramiento científico al ejecutivo son organismos con amplia historia en muchos países del mundo como UK (Government Office for Science) o Estados Unidos (Office of Science and Technology Policy) y amplia evidencia de su utilidad para asesorar al ejecutivo en materia de ciencia, tecnología e innovación de cara a que las políticas públicas estén fundamentadas científicamente y, en la medida de lo posible, basadas en la evidencia.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 349

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional X. Bonificaciones a la contratación indefinida para empresas que reduzcan su jornada laboral

Se añaden un nuevo artículo a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral con la siguiente redacción:

Artículo 7 bis. Bonificaciones a la contratación indefinida para empresas que reduzcan la jornada laboral de sus empleados al menos un 10% sin reducción de salario

1. Las empresas que contraten indefinidamente a personas en el marco de una reducción colectiva de jornada laboral sin pérdida de salario de al menos un 10% de su jornada laboral, contabilizada en número de horas semanales tal y como figura en el convenio de empresa o sectorial en vigor, tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 41,67 euros/mes (500 euros/año), durante dos años.

En el caso de mujeres, dichas bonificaciones serán de 58,33 euros/mes (700 euros/año).

2. Podrán ser beneficiarios de las bonificaciones establecidas en este artículo las empresas que tengan menos de doscientos cincuenta trabajadores en el momento de producirse la contratación, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

En el supuesto de trabajadores contratados en prácticas y puestos a disposición de empresas usuarias, estas tendrán derecho, en los mismos términos, a idénticas bonificaciones cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

En el supuesto de trabajadores contratados a tiempo parcial, las empresas tendrán derecho, en los mismos términos, a idénticas bonificaciones cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido a tiempo completo.

3. En lo no previsto en esta disposición, será de aplicación lo establecido en la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Justificación

La reducción de jornada laboral sin pérdida de salario es una medida de futuro que aumenta la productividad de las empresas a la vez que favorece la conciliación y la salud de los trabajadores y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Es, por tanto, una medida de utilidad pública que debe ser incentivada por las instituciones. Sin embargo, para reducir la jornada laboral algunas empresas deberían verse obligadas a contratar más personal o a aumentar la jornada de sus trabajadores a tiempo parcial, por lo que es necesario ayudarlas bonificando la contratación indefinida de aquellas empresas que impulsen reducciones de jornada sin reducción de salario.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 352

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“Disposición adicional X. Aplicación del IVA superreducido a los productos de higiene femenina

Se añade un nuevo punto 7º al apartado Dos del Artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con la siguiente redacción:

7º Los productos de higiene íntima femenina y los pañales absorbentes para infancia y adultos

Justificación

Los productos de higiene íntima constituyen una necesidad para las mujeres, así como los pañales para los niños y algunos adultos. Entre los productos de higiene femenina vale la pena promover el uso de la copa menstrual, o las bragas menstruales, por ser los más ecológicos y sostenibles. Sin embargo, ambos productos están gravados al 21% como productos de consumo general. Se considera necesario incluirlos en la lista de artículos con IVA superreducidos en aras de la justicia fiscal.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 353

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición final nueva con el siguiente contenido:

“Disposición final X. Aplicación del IVA superreducido a los productos ecológicos de higiene menstrual

TEXTO QUE SE PROPONE

Se añade una nueva Disposición Final X con la siguiente redacción:

“Con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el Artículo 91. Dos.1 la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 91. Tipos impositivos reducidos

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común

congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

b) Las harinas panificables.

c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

d) Los quesos.

e) Los huevos.

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

g) Los productos no reutilizables y reutilizables de higiene menstrual: tampones, compresas, copa y braga menstrual

Justificación

La pobreza menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que en torno al 21% de las mujeres en España se encuentra en una situación económica vulnerable y, por tanto, más de 3 millones de mujeres en edad fértil en España tienen dificultad de acceso a productos de higiene menstrual.

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015. Aunque son productos de primera necesidad, pues su utilización es obligatoria para garantizar la salud de las mujeres, en España no se le considera así. A estos productos se les aplica el IVA reducido del 10%, y a los más ecológicos el 21%, como es el caso de la copa y la braga menstrual, en lugar de aplicarse el IVA superreducido del 4% y de categorizarlos como productos de primera necesidad.

El elevado precio de estos productos es una de las barreras que obstaculiza su acceso y que, por tanto, promueve la pobreza menstrual. La falta de productos menstruales tiene consecuencias físicas y psicológicas que se pueden prevenir. Las capas más desfavorecidas de la sociedad son las que están más expuestas a la pobreza menstrual y a las complicaciones de salud derivadas.

Otros países ya están afrontando esta cuestión. Kenya en 2004 ya eliminó los impuestos a los productos de higiene menstrual. El Gobierno escocés aprobó en 2020 unánimemente el acceso gratuito a productos de higiene menstrual. En 2015 Canadá hizo lo mismo. Hoy en día se les suman a través de distintas medidas políticas Colombia, India, Malasia, Sudáfrica, Ruanda, Irlanda e Inglaterra. Concretamente, en Irlanda y en las Islas Canarias, los productos de higiene menstrual no

están sujetos a ningún impuesto.

Sin embargo, mientras productos como la Viagra están gravados al 4%, los productos de higiene menstrual más ecológicos y sostenibles, como la copa y la braga menstrual, siguen estando tipificados al 21%. Gravar los productos de higiene menstrual al tipo superreducido del 4% es una cuestión de salud y de justicia social. Es inaceptable que en el 2021 el nivel de salud menstrual dependa de la capacidad económica individual.

Por todo ello, con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el Artículo 91. Dos.1 la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, **para pasar a aplicar el tipo del 4 por ciento a todos los productos de higiene menstrual**, como las copas, las bragas menstruales, compresas o los tampones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 354

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Se propone la creación de un nuevo concepto asociado al programa 313B Salud Pública, sanidad exterior y calidad de la sección 26 – Ministerio de Sanidad para la oferta de productos de higiene menstrual en todos los edificios públicos, por valor de 155 millones de euros, de manera que se asegure el acceso gratuito y suficiente de las personas menstruantes que se encuentren en una situación socioeconómica vulnerable. Estos productos se ofrecerán en todos los edificios públicos, con especial foco en colegios, institutos, centros de salud y universidades”

Los productos menstruales serán de dos tipos. Por un lado, se ofrecerán productos no reutilizables, como compresas y tampones. Por otro lado, se ofrecerán productos reutilizables, como copas y bragas menstruales y compresas reutilizables. Estos productos se ofrecerán en todos los edificios públicos, con especial foco en colegios, institutos, centros de salud y universidades.”

Justificación

La pobreza menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que en torno al 21% de las mujeres en España se encuentra en una situación económica vulnerable y, por tanto, más de 3 millones de mujeres en edad fértil en España tienen dificultad de acceso a productos de higiene menstrual.

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. Se trata de productos de primera necesidad cuya utilización incide directamente en la salud de las mujeres. La falta de productos menstruales tiene consecuencias físicas y psicológicas que se pueden prevenir. Las capas más desfavorecidas de la sociedad son las que están más expuestas a la pobreza menstrual y a las complicaciones de salud derivadas.

Esta situación afecta especialmente a las personas sin hogar o con un alto grado de exclusión social. Para estos colectivos, los métodos reutilizables no siempre son una opción válida por la

dificultad de acceso constante a lavabos seguros e higiénicos.

Por ello, debe asegurarse que estos productos se ofrecen de manera gratuita y suficiente. Además, para las personas que no tienen acceso habitual a lavabos higiénicos puedan vivir su menstruación con total seguridad, es necesario ofrecer tanto productos no reutilizables —compresas y tampones— como productos reutilizables – copa y bragas menstruales, así como compresas reutilizables-.

Será necesario ofrecer estos productos **en todos los edificios públicos** de España para que las personas vulnerables puedan acceder a ellos con facilidad, pero es importante poner el foco especialmente en colegios, institutos, centros de salud y universidades, pues son espacios accesibles y donde se concentran los colectivos más vulnerables, como es la infancia y la juventud.

Las personas que sufren pobreza menstrual recurren a métodos antihigiénicos para gestionar su menstruación, como la utilización de cartones, periódicos o telas, lo que les hace tener una salud menstrual mucho más frágil.

Es por estas razones que, garantizar una gestión menstrual adecuada es una cuestión de salud pública.

Otros países ya están afrontando esta cuestión. Kenya en 2004 ya eliminó los impuestos a los productos de higiene menstrual. El Gobierno escocés aprobó en 2020 unánimemente el acceso gratuito a productos de higiene menstrual. En 2015 Canadá hizo lo mismo. Hoy en día se les suman a través de distintas medidas políticas Colombia, India, Malasia, Sudáfrica, Ruanda, Irlanda e Inglaterra.

El ministerio de Educación de Francia explicó en febrero de 2021 que 1 de cada 3 estudiantes universitarios sufren pobreza menstrual. Así, Francia también se ha sumado a ofrecer estos productos de manera gratuita en todas sus universidades.

Por todo ello, es necesario que todas las mujeres tengan acceso a los productos de higiene menstrual. Es inaceptable que en el 2021 el nivel de salud menstrual dependa de la capacidad económica individual.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 355

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional X. Realización de un estudio nacional sobre el impacto de la pobreza en la salud menstrual

Se propone la realización de un estudio nacional sobre el alcance y el impacto de la pobreza en la salud menstrual en España, por parte del Instituto de las Mujeres por valor de 23.000€, para conocer todos los factores que influyen en la pobreza menstrual y su impacto individual y colectivo, así como los mecanismos necesarios para reducirla

Justificación

Se estima que cada día hay cerca de 800 millones de mujeres con la menstruación en el mundo. Se calcula que, en Europa, 1 de cada 4 mujeres debe decidir entre la compra de productos de higiene o alimentos debido a la falta de recursos económicos. Y un 46% de las mujeres admite haber faltado a la escuela por tener la menstruación, según estudios realizados en países como Escocia o Nueva Zelanda.

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015.

Pero, sin embargo, en España nunca se ha realizado un estudio a nivel nacional que nos permita entender el alcance y el impacto de la pobreza y el estigma menstrual. Los datos con los que abordamos esta cuestión están basados en estudios que se han realizado fuera de España. Solo en el País Vasco se ha aprobado recientemente una iniciativa relacionada con realizar un estudio en profundidad del alcance y del impacto de la pobreza menstrual.

Por todo ello, se realizará un estudio en profundidad sobre el alcance de la pobreza menstrual en España y su impacto sobre la socialización y la salud física y mental de las personas menstruantes, así como sobre el estigma que supone la menstruación, especialmente en la etapa adolescente.

El objetivo de este estudio es conocer todos los factores que influyen en la pobreza menstrual y su impacto individual y colectivo, así como los mecanismos para reducirla y para abordar esta situación de la mejor manera posible.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 356

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional X. Campaña de sensibilización y educación sobre salud menstrual

Se propone la elaboración de una campaña de sensibilización y educación sobre salud menstrual coordinada por el Ministerio de Igualdad y una dotación presupuestaria de 40.000€. Poniendo especial foco en colegios e institutos, se abordará la campaña desde una perspectiva integral (física, mental, emocional y social), con el objetivo tanto de promover la salud y combatir el estigma menstrual y su impacto en el comportamiento y en el entorno social.”

Justificación

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. Aunque la menstruación, es un proceso natural, necesario y básico para la especie humana, ha sido y sigue siendo una cuestión incómoda, llena de tabús y muy estigmatizada.

El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015. El conocimiento sobre el ciclo menstrual es básico para una buena salud y el conocimiento sobre una misma, y, sin embargo, la mayoría de las personas no ha recibido ningún tipo de educación menstrual.

Las investigaciones muestran que el primer y único mensaje que los jóvenes reciben acerca de su ciclo menstrual es sobre la fase de sangrado y su relevancia para la reproducción, obviando la importancia que tiene para la salud física y mental el tener un ciclo menstrual equilibrado.

Más allá del impacto en la salud, el estigma menstrual sigue muy presente hoy en día. Especialmente en la primera etapa de la adolescencia. Así, a pesar de ser un proceso natural que

vive el 50% de la población, todavía el 58% de las personas tienen un recuerdo negativo de su primera menstruación y un 60% hablan de ello como algo doloroso y negativo.

Por todo ello, es fundamental que, desde las instituciones, se lleve a cabo una campaña de sensibilización y educación menstrual, desde una perspectiva integral (física, mental, emocional y social), con el objetivo tanto de promover la salud como de luchar contra el estigma menstrual y su impacto en el comportamiento y en el entorno social.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 361

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se pondrá en marcha un estudio de rutas ferroviarias nocturnas que sirvan como alternativa de movilidad sostenible y se impulsará la participación de España en el proyecto europeo Nightjet, con al menos cuatro rutas que conecten ciudades europeas y españolas.

Justificación

Los trenes nocturnos son una alternativa más sostenible que los vuelos dentro del territorio Europeo. La extensa red ferroviaria que existe en Europa permite una amplia red de conexiones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 362

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Plan extraordinario de inversiones y políticas públicas para las Entidades Locales que posean un índice de endeudamiento superior al 250% con el objeto de garantizar el acceso de estas administraciones a las mejoras en las prestaciones de los servicios públicos que ofrecen a la ciudadanía.

Justificación

Con el fin de frenar el impacto de los efectos socioeconómicos ocasionados por los efectos de la Covid-19, se permitió el uso de los remanentes de las corporaciones locales con unas prestaciones que estos ayuntamientos con un alto volumen de deuda no han podido beneficiarse, quedando sin ningún tipo de contraprestación para atender las necesidades de la ciudadanía y con ello incidiendo de forma muy directa, en la prestación de los servicios públicos ofrecidos, generando con ello un agravio comparativo entre ciudadanos con origen en el lugar de residencia de los mismos, y por tanto, una omisión de la obligación estatal de velar por la igualdad de todas las personas

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 363

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Las Administraciones Públicas contarán como principal referente para la realización de las Prácticas obligatorias en materia de formación. Contarán con una partida suficiente y adecuada para atender a la remuneración de las mismas en condiciones de dignidad y respeto.

Justificación

Cada vez más, los jóvenes deben realizar prácticas para culminar sus estudios y optan por hacerlas en instituciones públicas del Estado, a nivel de la Administración General o de las administraciones autonómicas o incluso locales y es necesario reconocer que ese trabajo tiene que ser tratado con dignidad y respeto y remunerado en su justa medida.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 364

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se comenzarán con los trabajos para realizar un Mapa de las vías ciclistas del territorio español a la misma vez que se estudiarán las necesidades de nuevas infraestructuras con la elaboración del Plan de Infraestructuras Ciclistas de nuestro país.

Justificación

El modelo de movilidad en España se ha construido poniendo en el centro al coche, el vehículo privado, pero debemos pensar en que en el futuro vamos a precisar de una mayor disponibilidad de vías ciclistas y lamentablemente muchos pueblos de nuestra geografía española y ciudades están incomunicados entre sí porque carecen de vías ciclistas que comuniquen núcleos enteros de población y eso impide los desplazamientos mediante este método tan sostenible como es la bicicleta. Por ello, es necesario disponer del Plan de Infraestructura para afrontar la construcción de nuevas vías ciclistas que conecten a todos los pueblos y ciudades de España por vías ciclistas. De esta manera los ciudadanos no solo tendrán la oportunidad de desplazarse en coche para llegar de un sitio a otro, sino que tendrán la seguridad de poder coger su bicicleta y llegar a otro punto de la geografía española sin que corra en peligro su vida por carreteras, en los arcenes.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 366

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se facilitarán los recursos necesarios para la creación de un Fondo para inventarios y puestas en valor caminos públicos históricos

Justificación

Fondo estatal para facilitar inventario de caminos históricos supramunicipales y su puesta en valor.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 367

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional X

Se facilitarán los recursos necesarios para la creación de un Plan Estatal de Vías Pecuarias e itinerarios.

Justificación

Plan estatal de puesta en valor de la red estatal de Vías Pecuarias, con itinerarios y recuperación de patrimonio rural.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 368

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se elaborará un plan de choque para calendarizar las obras de reforma necesarias en las distintas estaciones e intercambiadores de la red de Cercanías para garantizar la accesibilidad universal y poder realizar la calendarización correspondiente para facilitar el acceso a personas con movilidad reducidas en toda la red de ferrocarriles del territorio nacional

Justificación

Necesario el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 370

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Cromos de fútbol en la liga femenina

Se instará a las empresas fabricantes de cromos para que, en las colecciones de todas las temporadas, incluyan tanto a los equipos masculinos como a los femeninos de las ligas deportivas que comercialicen, en fomento de la igualdad en el deporte.

Justificación

Buenas prácticas y fomento de la igualdad en el deporte y cumplimiento de la ley de igualdad no discriminando a las mujeres.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 371

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se destinarán todos los recursos necesarios para que todas las Administraciones Públicas dispongan de personal especializado en la gestión, recogida y tratamiento adecuado de residuos en las instalaciones, incidencia en la prevención de su prevención, así como de la formación necesarias para la sensibilización medioambiental, fomentando la adquisición y utilización de productos, equipos y técnicas de trabajo respetuosas con el medio ambiente.

Justificación

La correcta gestión de los residuos debe comenzar por las Administraciones Públicas, dado el tamaño.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 372

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se destinarán todos los recursos necesarios para establecer ratios de consumo energético e hídrico en los centros públicos y en función de cada actividad, y se implantará el Sistema de Gestión Ambiental que promueve la Unión Europea. La implantación deberá contar con la participación de los empleados y empleadas públicas, así como de sus representantes, del modo que establece el reglamento normativo que lo desarrolla, y con una planificación de reducción de emisiones, el consumo de agua o papel. Estos objetivos serán evaluados con sus correspondientes eco-auditorías.

Justificación

Los centros públicos son grandes consumidores de recursos como agua y papel, y su uso intensivo hace que produzcan grandes cantidades de emisiones de CO2. Es especialmente importante que desde las administraciones públicas se dé ejemplo del uso responsable de estos recursos

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 373

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Comité para el medio ambiente laboral

Se trabajará para la creación del Comité para Medio Ambiente Laboral, semejante a los Comités de Seguridad y Salud para la Prevención de Riesgos Laborales. Este órgano deberá tener una función de consulta y participación, será paritario y se hará cargo de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el consumo energético y las emisiones de todos los desplazamientos (propios y ajenos) generados por la actividad laboral de la empresa o Administración

Justificación

Para luchar contra la emergencia climática hace falta la colaboración de todas las administraciones públicas, pero también de las empresas, sindicatos y resto de actores de la sociedad civil

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 374

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Plan de Movilidad Laboral Sostenible y segura

Se desarrollará un Plan de Movilidad Laboral Sostenible y Segura, consensado, como elemento facilitador de la accesibilidad y movilidad sostenible y segura con origen-destino laboral (mediante la combinación de medios de transporte y el uso alternativo de servicios de carpooling, carsharing, petición de nuevas líneas, paradas, frecuencias, plazas vigiladas y a cubierto para bicicletas, vestuarios, duchas...), la valoración de la entrega del cheque-transporte a cambio de sustituir el desplazamiento al trabajo en el coche particular, la reducción de la siniestralidad vial laboral, de la contaminación atmosférica y la mejora de la conciliación de la vida profesional y familiar. Se fomentará la figura del Coordinador o Gestor o Gestora de Accesibilidad y Movilidad, que se encargará de analizar y proponer medidas de mejora en esa materia para el colectivo, gestionando, tramitando y agilizando las decisiones que se adopten en el Comité para la accesibilidad universal y el medio ambiente, proponiendo la modificación de aquellas medidas poco eficientes o mejorables.

Justificación

Los desplazamientos laborales son el principal motivo para la movilidad, por lo que para reducir el uso del vehículo privado y por tanto, de las emisiones, es fundamental adoptar planes de movilidad sostenible en el ámbito laboral.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 375

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Etiquetas de potencial contaminante de la DGT huella de carbono.

Se trabajará para proponer el cambio de criterio de concesión de las etiquetas de potencial contaminante de la DGT, estableciéndose uno nuevo que estime la huella de carbono, la dependencia del exterior de España de las materias primas necesarias para su fabricación y los residuos no reciclables, que estimativamente producirá cada vehículo motorizado (coche, moto, bici, patinete...), en su camino desde la fábrica al desguace, durante su vida útil media (años y/o kilómetros)

Justificación

Las emisiones de CO2 no es lo único que tiene un impacto negativo en el medio ambiente. El material de fabricación de las baterías, las emisiones producidas por el gas o el hidrógeno también deben ser contabilizadas a la hora de avanzar en el etiquetado de los vehículos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 376

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Red de espacios públicos para el teletrabajo

Se llevará a cabo la modificación del Decreto que regula el teletrabajo para implementar la modalidad del teletrabajo en remoto desde una “*Red Interadministrativa De Espacios Para El Teletrabajo*”, que deberá acordarse inicialmente entre las AA.PP. (local, regional y estatal), para habilitar espacios públicos, donde se permita acceder al personal de otras Administraciones, residentes en el entorno o transeúntes

Justificación

Esta opción tiene varias ventajas, además de reducir los desplazamientos que saturan carreteras y el transporte público colectivo se aprovechan estancias generalmente vacías o infrautilizadas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 377

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Promover un folleto informativo sobre normas de seguridad y de circulación, a distribuir con cada bicicleta y vehículos de movilidad urbana que se venda, advirtiendo de las posibles sanciones en caso de incumplimiento y remitiendo a un enlace (p. e de la DGT) donde cada usuario pueda consultar todas las ordenanzas de movilidad del territorio nacional, que deberían mantenerse actualizadas.

Justificación

La movilidad sostenible debe ser compatible con la movilidad peatonal, respetando los espacios de cada una de ellas para garantizar un uso seguro de las mismas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 379

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

Disposición adicional X. Estrategia nacional de eco-etiquetado:

Atendiendo a la futura implementación del Pacto Verde Europeo Gobierno diseñará un programa de eco-etiquetado integral, que abarque progresivamente la totalidad de los bienes y servicios del mercado, y que permita incrementar la información relevante para la correcta toma de decisiones económicas en el marco de la transición ecológica. Para ello se dotará presupuestariamente al Ministerio de Consumo de los recursos para elaborar, en el plazo de dos años, una Estrategia Nacional de Eco-etiquetado cuya aplicación debe ser funcional tanto para la ciudadanía como para empresas y la administración pública, sirviendo en el futuro de criterio de discriminación positiva o negativa en el ámbito de la contratación pública sostenible.

La Estrategia Nacional de Eco-etiquetado debe atender a las siguientes necesidades:

La homologación y simplificación de los eco-etiquetados ya existentes.

La incorporación de nueva información ecológica de relevancia en consonancia con los avances en la reforma ecológica de la contabilidad nacional.

La revisión de todo el cuerpo de normativas que regula la dimensión ambiental de la actividad económica en función del establecimiento de sistemas de ecoetiquetado solventes y auditables.

Justificación

La transición ecológica y la implementación del Pacto Verde Europeo necesita un nuevo marco de etiquetado específico y homogéneo que sirva para proporcionar información económica y ecológicamente relevante para la toma de decisiones públicas y privadas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 490

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X

Se autoriza al Gobierno a impulsar una Ley que cree la figura del JIR, Juez Interno Residente, una nueva categoría de aspirantes a jueces en formación, que facilita la formación de futuros jueces mientras preparan la oposición a judicatura (a la que concurrirán al final de su formación, como se hace actualmente), realizando prácticas en los juzgados y cobrando una remuneración por ellas por un periodo de tres años. El Ministerio de Justicia realizará los cambios normativos necesarios para la puesta en marcha de esta nueva modalidad para:

- Seleccionar a los aspirantes mediante un examen después de terminar la carrera (de manera que accedan los mejores)
- Ofrecer un periodo de formación en el que mientras aprenden, ayudan a desbloquear el sistema judicial con su trabajo y se preparan para optar a su plaza
- Remunerar un salario digno durante los años que dura la preparación, lo que garantiza la igualdad de oportunidades
- Establecer un sistema de filtros para acceder a las plazas de judicatura durante o al final del proceso

Justificación

Al igual que ya existe en la carrera de medicina con las plazas MIR, por medio del JIR los y las aspirantes a jueces podrán formarse con un acceso remunerado a una plaza en formación mientras contribuyen a facilitar la labor de los jueces en un sistema judicial que actualmente está saturado y con grandes retrasos en la gestión de expedientes.

Como explica Fernando de la Fuente, viceportavoz de Jueces para la Democracia, actualmente, los aspirantes a juez se ven obligados a memorizar más de 350 temas bajo la dirección de un

preparador (que cobra de media 200€ al mes) durante al menos 4 años, para después recitar un par de ellos por sorteo en 15 minutos. Esto supone que “al final, solo aprueban los mejores entre aquellos que pueden permitírselo” y lo que es más grave, que la población con menos recursos, no tiene posibilidades de acceder a la carrera judicial al no poder costearse tantos años de preparación. Por eso esta propuesta quiere aportar **una solución a largo plazo para democratizar el acceso a la judicatura.**

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 491

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional (nueva). Plan de salud mental materna perinatal”

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Plan de salud mental materna perinatal y de atención preparto y puerperal, para cuidar y proteger debidamente a las mujeres gestantes y puérperas y sus bebés, así como a quienes han sufrido una pérdida perinatal, ofreciendo recursos y atendiendo a las necesidades físicas y psicológicas de madres, bebés y familias, mediante las modificaciones necesarias en el sistema de salud pública, estableciendo los recursos necesarios para la contratación de más profesionales de la psicología en el sistema nacional de salud y, para esta materia, especialmente en Atención primaria, servicios de ginecología y obstetricia, neonatología y servicios de salud mental, mejorando la formación de los profesionales en lo relacionado con el duelo perinatal y la salud mental de las mujeres en el preparto y puerperio.

El Plan de salud mental perinatal debe incluir la formación de los profesionales de la salud de los servicios de salud mental, ginecología y obstetricia, incluido el de enfermería y matronería, en los problemas de salud mental que puedan sufrir las madres durante este proceso y contar con los profesionales especializados en salud mental suficientes para atender dichos problemas. Así, la Estrategia Estatal de Salud Sexual y Reproductiva que apruebe el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, deberá contar con un apartado específico de salud mental perinatal que aborde extensamente esta situación y ponga los medios suficientes.

Justificación

La tasa de mortalidad perinatal en España según el INE fue de 4,05 bebés por cada mil nacidos en 2020. Estas pérdidas se producen entre la semana 22 de embarazo y pocas semanas después del nacimiento, llegando tres de cada cuatro pérdidas a partir de la semana 28, causando un gran dolor en las familias que se suelen encontrar con la incomprensión de la sociedad y la falta de acompañamiento para superar un duelo invisible que requiere tiempo, respeto y apoyo profesional.

Por ello, más allá de habilitar una situación especial de incapacidad temporal para la mujer que interrumpe o ve interrumpido su embarazo, es necesario pensar en la atención al duelo por la pérdida y establecer protocolos hospitalarios para las pérdidas perinatales que tengan en cuenta el duelo y la salud mental de madres y padres, así como la formación específica de los profesionales en salud mental perinatal.

El duelo perinatal suele ser, técnicamente, un duelo desautorizado porque la pérdida no es reconocida como significativa, dado el escaso tiempo de interacción fuera del útero materno. No se les da el derecho pleno a vivir su duelo, ni reciben el apoyo progresivo del entorno, ni pueden flexibilizar sus responsabilidades, ni habitualmente tener bajas laborales. No son reconocidas como dolientes y así ser escuchadas y apoyadas. Además, tienen el riesgo de convertirse en duelos complicados bien sea por sentimientos de culpa, vergüenza e inadecuación y por la falta de apoyo social y de rituales significativos.

Por otro lado, cada año, según datos de la Asociación Española de Psicología Perinatal, unas 85.000 mujeres en España sufren problemas de salud mental en el parto, el postparto o los relacionados con la psicosis puerperal. No existen servicios adecuados en la Sanidad pública española para atender debidamente este problema que sufren las madres en un momento tan delicado de sus vidas. En Salud mental perinatal, está todo por hacer.

La salud mental de las madres gestantes se ve comprometida porque suelen llegar al parto extenuadas y estresadas, por ello es imprescindible un permiso que empiece antes y acabe más tarde. Nuestra legislación debería prever permisos parecidos a los de otros países europeos y latinoamericanos en el que las mujeres cuentan con entre 4 y 8 semanas de permiso parto y entre 8 y 15 semanas de permiso puerperal (postparto), además de permisos parentales amplios de 6 a 12 meses como mínimo.

Pero también un acompañamiento profesional para la recuperación de ese proceso, que en demasiados casos es traumático y altamente intervencionista, así como para poder dar respuesta a las necesidades del puerperio y del establecimiento de la lactancia materna, si la madre decide amamantar. Todos estos procesos fisiológicos, que en el mejor de los casos y si todo va bien, exigen adaptación, cuidado, de tiempo descanso y de recuperación. Cuidando la salud mental de las madres cuidamos la salud mental de nuestra sociedad actual y futura.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

28-10-2022 12:38:47

Entrada: 15604

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 496

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional x. Modificación al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para impulsar la mejora de la eficiencia energética de los edificios

Se propone la introducción de dos nuevos artículos al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 67 bis Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 7 del artículo 74, que quedaría redactado de la siguiente forma: "7.

7. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos y en los que se hayan llevado a cabo obras de rehabilitación que impliquen una mejora de la calificación de la eficiencia energética del bien inmueble. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal

Dos. Se añade un nuevo apartado 8 al actual artículo 74, que quedaría redactado de la siguiente forma: "8. Los ayuntamientos mediante ordenanza fiscal podrán regular una bonificación de hasta el 25 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en atención a su calificación en la escala de eficiencia energética. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a la acreditación de dicha calificación en la escala de eficiencia energética, de acuerdo con su normativa específica. Esta bonificación será compatible con la bonificación prevista en el

apartado anterior. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la correspondiente ordenanza fiscal”.

Artículo 67 ter Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente forma:

Se añade una nueva letra g) al apartado 2 del actual artículo 103, que quedaría redactada de la siguiente forma: “g) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que impliquen una mejora de la calificación de la eficiencia energética del bien inmueble. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a la acreditación de la mejora de la calificación del inmueble en la escala de eficiencia energética, de acuerdo con su normativa específica”.

Justificación

La rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de los edificios es una prioridad en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea. También ocupa un lugar destacado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima del Gobierno de España. No obstante, con la actual Ley de Haciendas Locales, las entidades locales carecen de las herramientas necesarias para incentivar fiscalmente aquellas actividades dirigidas a mejorar la calificación energética de los edificios, más allá de la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Se considera necesario modificar el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales para incluir nuevas bonificaciones fiscales potestativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que impulsen las actuaciones de rehabilitación energética en España.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 503

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

DE ADICIÓN: Se añade una disposición adicional nueva

“Disposición adicional NUEVA. *Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.*

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 58 sustituyendo el siguiente texto:

“El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de”

por lo siguiente:

*“El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos **mayor de diecisiete años y menor de veinticinco años** o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de”.*

Dos. Se añade un artículo 81ter con el siguiente texto:

“Artículo 81ter. Ayuda universal a la crianza

1. Los contribuyentes podrán minorar la cuota diferencial del impuesto por cada descendiente menor de dieciocho años, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, con 100 euros mensuales.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de alguna de las anteriores deducciones respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo.
3. Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de las deducciones de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.
4. Reglamentariamente se regulará el procedimiento y también las condiciones para tener derecho a la práctica de estas deducciones, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada su abono.”

Justificación

Como nos recuerda la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) El sistema español de apoyo a las familias e infancia se cuenta entre los menos desarrollados de nuestro entorno europeo y se caracteriza por un reducido nivel de gasto en prestaciones y un peso desproporcionado de las ayudas fiscales. El nivel de apoyo público a la crianza está muy alejado de poder ofrecer una cobertura adecuada al coste de la crianza en España, situado en torno a los 672 euros mensuales de media según la ONG Save The Children.

Mientras que en la mayoría de los países de nuestro entorno las prestaciones de ayuda a la crianza tienen un **alcance universal y se acercan al coste de la crianza**, España cuenta con un sistema de prestaciones –las Prestaciones por hijo o menor a cargo de la Seguridad Social y, desde 2020, los complementos por hijo o hija a cargo de la prestación de IMV– muy focalizadas en los menores niveles de ingreso y de cuantía escasa, que ya se ha demostrado que no están llegando a las familias que más lo necesitan. Además, la puesta en marcha del IMV ha integrado la Prestación por hijo o menor a cargo dejando fuera a familias que, con la anterior prestación, hubiesen tenido derecho a la ayuda.

Una prestación universal sería la garantía de que la ayuda llega a todas las familias y que todos los niños y niñas tienen este derecho por el hecho de haber nacido. Es la forma más eficaz de apoyar a la crianza y de combatir la desigualdad por el mayor riesgo de pobreza de las familias con hijos. No es de extrañar que nuestro país, con tasas tan bajas de inversión en infancia y de políticas de apoyo a la crianza, tenga unos índices de natalidad que no paran de bajar. Sin políticas públicas de apoyo a la crianza, sin prestaciones por hijos e hijas, con escasas medidas de conciliación y falta de servicios públicos como la cobertura universal del comedor escolar o de las escuelas infantiles de 0

a 3, hoy en día tener hijos es de una dificultad enorme y pone a las familias en situación de agotamiento y riesgo de pobreza.

El déficit de inversión en protección social de la infancia perpetúa los elevados niveles de pobreza infantil en nuestro país. En la actualidad, 2,3 millones de niños, niñas y adolescentes, casi 1 de cada 3, viven en hogares en situación de pobreza.

España es de los países europeos que menos invierte en políticas de infancia (1,3% del PIB frente al 2,3% de la media europea) y por eso tiene una de las tasas de pobreza infantil más altas (1 de cada tres niños y niñas) y una natalidad que cae en picado (1,19 según el INE). Nuestra inversión en infancia, además, no llega a quienes más lo necesitan. Por eso, en la media de la unión europea la tasa de [riesgo de pobreza infantil](#) antes de las transferencias sociales es del 34,4% y después de aplicar estas políticas baja al 23,8% (baja 13,4 puntos). Mientras que en España la tasa es del 33,8%, pero solo baja al 27,4%. Solo baja 6,4 puntos porque invertimos poco y de manera ineficaz.

Por este motivo, uno de los principales retos de reforma fiscal en clave de futuro tiene que ver con el aumento de la progresividad en el apoyo a las familias y el impacto sobre niveles de ingreso actualmente desatendidos: entre el umbral para tener derecho al IMV y los ingresos necesarios para beneficiarse de las deducciones del IRPF.

En este sentido, la introducción de deducciones reembolsables se plantea como una opción adecuada para ampliar el alcance de las mismas, abarcando a todas las personas potencialmente beneficiarias, que podrían recibirlo como una prestación en efectivo. Con ello los hogares exentos de tributar sobre la renta –esto es, aquellos con niveles de ingresos por debajo del umbral– también se benefician de las deducciones. En este sentido es complementaria con las políticas focalizadas en la pobreza como el mencionado IMV o la Garantía Infantil Europea. La propuesta de deducciones fiscales reembolsables, al permitir un alcance universal y no condicionado, simplifica el funcionamiento del apoyo a la crianza y evita las dificultades de acceso (non take up) que caracterizan a los sistemas tradicionales de garantía de ingresos.

Asimismo, la canalización del apoyo a la crianza por la vía fiscal y en términos de universalidad favorece la normalización de los sistemas de garantía de ingresos y apoyo a las familias. Con ello, se reduce la estigmatización que persiste asociada a la percepción de prestaciones selectivas y condicionales.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

28-10-2022 12:38:47

Entrada: 15604

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 505

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva

“Disposición adicional NUEVA. Creación de un Programa de Cobertura de Comedor universal

Se crea un Programa de cobertura de comedor universal, dotado con 1.664 Millones de euros, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar la cobertura del comedor escolar en los centros públicos de educación primaria. El programa de comedor formará parte del proyecto educativo de los centros y garantizará una oferta alimentaria saludable, de calidad y con productos de cercanía. Para su implantación se elaborará un estudio, en colaboración con las CCAA, sobre la cobertura de comedor, las plazas de comedor ofrecidas, presupuestos, precios y calidad de los menús y tipo de gestión de los comedores para poder optimizar la oferta.”

Justificación

En lo que va de año, el coste de la vida se ha encarecido provocando el incremento de la inflación. Además, según el informe [“El coste de la crianza en 2022”](#) de Save the Children, en España cuesta unos 672 euros al mes criar a un hijo o hija. Un 14,5% más que en 2018. Con estos datos, formar una familia en España es un lujo y un riesgo de caer en la pobreza, especialmente para familias numerosas y monoparentales. Un coste al que casi un millón de familias no pueden hacer frente. Dicho informe detalla que **lo más caro de la crianza en España es la alimentación, que supone un 17,4% del coste de crianza, seguida de la conciliación con un 17,3% y la educación 13,1%**. A continuación, se sitúa la vivienda con el 12,5%. Con estos datos, muchas familias en España tienen que elegir entre poner un plato en la mesa o comprar las gafas de sus hijos y, todas estas niñas y niños quedan fuera del acceso al comedor escolar.

Alimentación, conciliación y educación cuestan más de 300 euros al mes a las familias por cada hijo o hija. Hoy en día las familias con hijos y las clases medias son quienes soportan la carga impositiva más alta en España, por lo que debemos proponer medidas para ayudar a las familias que están abordando un coste de entre 90 y 130€ por niño de comedor escolar. Un acceso universal y gratuito al comedor es mucho más eficaz que los sistemas de ayudas que nunca acaban de llegar a quien los necesita y, además, elimina trámites, burocracia e ineficiencia. El coste aproximado de esta medida, como la que ya hace años tiene implantada Finlandia, según la ong Educo es de 1664 millones al año. Coste calculado sobre el precio medio del menú escolar para 175 días lectivos al año en los colegios de primaria de educación pública. Es una cifra similar a lo que han costado los 20 cent de subvención a la gasolina en solo tres meses o la mitad de la subvención a las calderas de calefacción comunitaria.

En España 1 de cada 3 niños está en situación de pobreza o exclusión social, son 2,7 millones de niñas y niños, una de las cifras más altas de Europa, pero solo 1 de cada 10 accede a la beca comedor. Algo está fallando en nuestro sistema porque la ayuda no llega a quienes más lo necesitan. El comedor escolar permite a las niñas y niños acceder a una alimentación equilibrada, pero el acceso al comedor tiene beneficios mucho más allá de la alimentación.

Como se detalla en el informe de la ong Educo "[Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente](#)", las ventajas de poder acceder al comedor escolar pasan por la mejor socialización de los niños y niñas, que hacen amigos y aprenden a relacionarse y a resolver conflictos en un entorno seguro. El espacio de mediodía en los centros escolares incluye el comedor, el juego y actividades educativas. Los comedores universales garantizan un espacio de protección, ya que muchos niños que comen en casa lo hacen solos, y mejoran las posibilidades de conciliación de las familias, ya que muchas madres dejan de trabajar para poder llevar a los niños a casa a comer. Además, es una oportunidad educativa que garantiza el ritmo escolar, ya que muchos de quienes van a comer a casa no vuelven por la tarde a clase. Siendo nuestro país uno de los que tiene la cifra de absentismo escolar más alta. Por eso el acceso gratuito a un comedor universal debería ser un derecho de niños y niñas para una educación en equidad. Es la mejor manera de garantizar que la educación contribuye a reducir el absentismo, la desigualdad y reforzar el ascensor social.

Integrar el comedor como parte del proyecto educativo, además, mejora el proceso educativo ya que se puede organizar toda la vida escolar en periodos de actividad y descanso, alimentación saludable, recreación y concentración al mismo ritmo para todo el alumnado, dependiendo de la etapa evolutiva y de forma que nadie quede excluido. Un proyecto educativo que, igual que incluye la educación física, incluye la educación nutricional y la salud. Haciendo un único proyecto para todo

el alumnado. Además, una dieta saludable potencia el desarrollo físico, psíquico y mental de la infancia, favoreciendo todo el proceso educativo, y también ayuda a combatir el sobrepeso, que hoy afecta en España al 23,3% de los niños y la obesidad (17,3%).

Hoy en día casi el 18% de las escuelas de primaria no tienen comedor escolar y, entre las que lo tienen, solo en 45% del alumnado accede a ese comedor. Hay grandes diferencias entre comunidades autónomas. Siendo el comedor escolar una herramienta para la equidad educativa, vemos que en la Comunidad Valenciana acceden al comedor escolar el 60% o en Euskadi el 78%, mientras que en la Región de Murcia solo accede el 16% o en Andalucía el 33%. Si a la disparidad del acceso se suma la disparidad de renta media, se acentúan las diferencias.

A nivel estatal, España invierte un 4,2% del PIB en educación, mientras que la media de la Unión Europea está en el 4,7%. Finlandia invierte un 6,3% en educación y eso incluye comedor universal, así tienen uno de los mejores sistemas educativos y lideran los informes PISA, o Francia que incluye un desayuno universal y gratuito alcanzando el 5,4% de inversión en educación. En contraposición, nuestro país lidera los rankings de abandono escolar con un 16% frente al 10% de la media de la Unión Europea. Un comedor universal y gratuito mejorará el sistema educativo, luchará contra la pobreza infantil y ayudará a todas las familias a poder criar mejor

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 506

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Nueva disposición adicional X. Suspensión de desahucios y de cortes de suministros.

El Gobierno suspenderá los desahucios y cortes de suministros de familias vulnerables que carezcan de la alternativa habitacional, adoptando las compensaciones adecuadas, en el caso que fuera necesario, en los desahucios de pequeño propietario. Esta moratoria durará hasta la entrada en vigor de la nueva ley de vivienda que deberá regular de forma definitiva la imposibilidad de llevar a cabo desahucios sin alternativa habitacional

Justificación

El Gobierno debe garantizar de forma efectiva el derecho a una vivienda digna recogido en el artículo 47 de la constitución así como poner en marcha las diferentes medidas que las Naciones Unidas recomienda al estado español para dar cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de Derechos Humanos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 536

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional (nueva)

Disposición adicional (nueva) que modifica los siguientes artículos de la Ley General de Seguridad Social

Uno. Se que modifica el Artículo 207.2 de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 207. Jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador.

2. En los casos de acceso a la jubilación anticipada a que se refiere este artículo, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a), de los siguientes coeficientes en función del período de cotización acreditado:

1.º Coeficiente del 1,875 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a treinta y ocho años y seis meses.

2.º Coeficiente del 1,750 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a treinta y ocho años y seis meses e inferior a cuarenta y un años y seis meses.

3.º Coeficiente del 1,625 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y un años y seis meses e inferior a cuarenta y cuatro años y seis meses.

4.º Coeficiente del 1,500 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o

superior a cuarenta y cuatro años y seis meses.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras que hayan cotizado 40 años o más y que cuenten con 65 años o más de edad, se les dejará de aplicar los coeficientes reductores desde el momento de cumplir dicha edad, y se les fijará su nueva pensión en función de su base contributiva y años cotizados hasta el momento de la jubilación anticipada anteriormente producida.

A los exclusivos efectos de determinar dicha edad legal de jubilación, se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a).

Para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán períodos completos, sin que se equipare a un período la fracción del mismo.

Dos. el Artículo 208.2 de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 208. Jubilación anticipada por voluntad del interesado.

2. En los casos de acceso a la jubilación anticipada a que se refiere este artículo, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a), de los siguientes coeficientes en función del período de cotización acreditado:

- a) Coeficiente del 2 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a treinta y ocho años y seis meses.
- b) Coeficiente del 1,875 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a treinta y ocho años y seis meses e inferior a cuarenta y un años y seis meses.
- c) Coeficiente del 1,750 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y un años y seis meses e inferior a cuarenta y cuatro años y seis meses.
- d) Coeficiente del 1,625 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y cuatro años y seis meses.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras que hayan cotizado 40 años o más y que cuenten con 65 años o más de edad, se les dejará de aplicar los coeficientes reductores desde el momento de cumplir dicha edad, y se les fijará su nueva pensión en función de su base contributiva y años cotizados hasta el momento de la jubilación anticipada anteriormente producida.

A los exclusivos efectos de determinar dicha edad legal de jubilación, se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a).

Para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán períodos completos, sin que se equipare a un período la fracción del mismo.

Justificación

Equiparación de derechos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 537

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una disposición adicional (nueva)

Disposición adicional (nueva) que modifica la Ley General de la Seguridad Social, como sigue:

“Artículo 221. Pensión de viudedad de parejas de hecho. Nueva redacción

1. Cumplidos los requisitos de alta y cotización establecidos en el artículo 219, tendrá asimismo derecho a la pensión de viudedad quien se encontrase unido al causante en el momento de su fallecimiento, formando una pareja de hecho.

2. A efectos de lo establecido en este artículo, se considerará pareja de hecho la constituida, con análoga relación de afectividad a la conyugal, por quienes, no hallándose impedidos para contraer matrimonio, no tengan vínculo matrimonial con otra persona y acrediten, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, una convivencia estable y notoria con carácter inmediato al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años.

La existencia de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja. Tanto la mencionada inscripción como la formalización del

correspondiente documento público deberán haberse producido con una antelación mínima de dos años con respecto a la fecha del fallecimiento del causante.”

Artículo 222. Prestación temporal de viudedad. Nueva redacción.

1. Cuando el cónyuge superviviente no pueda acceder al derecho a pensión de viudedad por no acreditar que su matrimonio con el causante ha tenido una duración de un año o, alternativamente, por la inexistencia de hijos comunes y concurren el resto de requisitos enumerados en el artículo 219, tendrá derecho a una prestación temporal en cuantía igual a la de la pensión de viudedad que le hubiera correspondido y con una duración de dos años.

2. Igualmente tendrá derecho a la pensión temporal de viudedad, la pareja de hecho superviviente que por no poder acreditar que la convivencia con el causante tuvo una duración de al menos cinco años, reúna el resto de requisitos enumerados en los artículos 219 y 221. y por la misma cuantía de la pensión y duración de dos años.

Se añade una Disposición Transitoria nueva, que queda redactada como sigue:

Disposición transitoria (nueva)

“Con carácter excepcional, se reconocerá derecho a la pensión de viudedad cuando, habiéndose producido el hecho causante con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/2007, concurren las siguientes circunstancias:

a) Que a la muerte del causante, reuniendo éste los requisitos de alta y cotización a que se refiere el artículo 219 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no se hubiera podido causar derecho a pensión de viudedad, o esta se hubiera denegado judicial o administrativamente.

b) Que el beneficiario hubiera mantenido convivencia ininterrumpida, como pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 221 de la Ley General de la Seguridad Social.

c) Que al beneficiario se le hubiera denegado la pensión de viudedad por superar los límites económicos a los que se refería el artículo 221.1 vigente al momento de la denegación.

d) Para acceder a la pensión regulada en la presente disposición, la correspondiente solicitud

deberá ser presentada en el plazo improrrogable de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma. La pensión reconocida tendrá efectos económicos desde el día de su petición, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos.”

Justificación

Equiparación de derechos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 538

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional XXX para la creación de la Autoridad Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Se autoriza al Gobierno a impulsar una Ley que cree la Autoridad Nacional de Lucha contra la Corrupción en España, configurada como Alto Comisionado del Congreso de los Diputados, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Este organismo actuará con plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas, de forma objetiva, transparente e imparcial, coordinando e impulsando actuaciones destinadas a ayudar a las autoridades competentes y a las personas que alerten sobre actividades corruptas o sobre las actividades incluidas en el ámbito material de esta ley, a prevenir y detectar e investigar los hechos alertados o denunciados, trabajando en colaboración y coordinación con las Administraciones con competencia en la materia

Justificación

Garantizar la independencia en la lucha contra la corrupción así como la protección de los alertadores y cumplir con la directiva europea de lucha contra la corrupción y protección de alertadores que debe trasponerse antes de final de 2021

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 543

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

“Disposición adicional (nueva). Certificación de imágenes manipuladas en redes sociales

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha las medidas y modificaciones legislativas necesarias para Crear un identificador de uso obligatorio por parte de marcas e *influencers* para etiquetar en las redes sociales todos los contenidos de imágenes en los que la realidad se ha alterado con herramientas digitales.

Justificación

España vive una verdadera crisis de salud mental. Una de las poblaciones más afectadas han sido los niños y jóvenes en edad adolescente. Es imprescindible que el Gobierno aumente los recursos destinados a la salud mental, incidiendo en el ámbito del uso de las redes sociales.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 549

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XX (nueva). Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que pasa a tener el siguiente redactado: «Disposición adicional quincuagésima cuarta. Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tendrán la consideración de unidades funcionales separadas con responsabilidad autónoma dentro de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los efectos del cálculo del valor estimado que establece el artículo 101 de esta Ley, siempre que hayan sido encomendados mediante procesos de concurrencia competitiva o, a falta de este requisito, sean consecuencia de la concesión de fondos que deben ser justificados ante un órgano o entidad externo.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción a los límites previstos en los artículos 118 y 318 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente y se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y, en consecuencia, se circunscriban al proyecto tal y como se define en el párrafo anterior. Para estos contratos no operaran las limitaciones previstas en el artículo 29.8 de esta Ley respecto a la duración de los contratos menores, siendo de aplicación el ámbito temporal del proyecto. En todo caso la tramitación del

expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos en los términos citados de configuración del proyecto.

A efectos de las previsiones de esta disposición, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones, fundaciones, consorcios y agentes del Sistema Nacional de Salud.»

Justificación

La enmienda permite la adjudicación directa para cualquier contrato de suministro servicio o inversión dedicado a la I+D por debajo de 100.000€, cuando se trate de bienes o servicios necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación (art. 168, apartado c). Analizando la regulación en otros países europeos, constatamos que con la trasposición de la normativa europea en España para contratos armonizados, se ha añadido regulación especialmente estricta para los contratos no armonizados y contratos menores, sin otorgar ninguna excepcionalidad a la ciencia, lo que claramente perjudica la competitividad de la ciencia española a nivel internacional. Ampliar el umbral a 100.000 euros redundaría en una mejor competitividad para la ciencia española.

Por otro lado, la adenda pretende hacer pivotar la especialidad de la contratación de los centros de investigación y universidades sobre el concepto del proyecto a efectos de la excepción al límite previsto en la Ley, atendiendo a la singular naturaleza de la investigación. De esta forma tendrán la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión aquellos de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que se circunscriban a un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente. A nivel temporal también se clarifica que para estos contratos el ámbito temporal sería el proyecto. Se entiende como proyecto de investigación, desarrollo e innovación los proyectos que hayan sido encomendados mediante procesos de concurrencia competitiva o, a falta de este requisito, sean consecuencia de la concesión de fondos que deben ser justificados ante un órgano o entidad externa.

En la línea de la flexibilización que introdujo la ley de presupuestos para el año 2018 se propone modificar la disposición adicional 54ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público más allá de la figura del contrato menor legalizando, a efectos de contratación, un

instrumento que utilizan los centros de investigación y universidades para articular su actividad. Este instrumento es el proyecto de investigación recogido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que lo reconoce como un mecanismo de habitual de agrupación de actividades de I+D+i y que se propone caracterizar con un rasgo, para dotarlo de objetividad, a los efectos de lo que aquí se propone, como es el de la alteridad; en el sentido que la financiación específica que se requiere para configurar una unidad funcional proviene de un tercero ya sea mediante procesos de concurrencia competitiva, la forma más común en el ámbito de la investigación, pero también a través de concesión o adjudicación directa por parte de un agente de financiación.

Muchas veces el agente financiador exige que el proyecto se ejecute a través de contratos específicos celebrados ad hoc a los efectos de garantizar que no se incluyen gastos generales o gastos que igualmente el centro de investigación o universidad asumiría y que se realizan con posterioridad a la concesión por lo que es difícil, por no decir imposible, diseñar contratos que incluyan todas las prestaciones de una misma tipología que pueda necesitar un órgano de contratación. Asimismo, no debemos olvidar que todos los gastos que se incluyen como costes directos de un proyecto se deben justificar ante el agente financiador por lo que se garantiza el buen uso de esta medida sin fragmentación subjetiva del objeto del contrato. La unidad funcional requiere que actúe con responsabilidad de manera autónoma respecto de su contratación para justificar que no se agrupa a otra para calcular el valor estimado del contrato y, así esto se da, según el artículo 101.1 LCSP, en todo caso, cuando la unidad funcional cuenta con “financiación específica” y “con competencia respecto a la adjudicación del contrato”.

Como hemos dicho en relación con la financiación específica no hay problemas para encajar este requisito con los proyectos de investigación, pero más dudas nos supone el requisito de competencia, si tal y como se está interpretando por las juntas consultivas de contratación, esta competencia tiene que ser propia y no puede ser delegada. Sin embargo, estos son requisitos que, si aparecen, presumen (presunción iures et de iure) que la unidad funcional es responsable de manera autónoma respecto de la contratación o de determinadas categorías de ella, pero no excluye que pueda considerarse así en otros supuestos y este es el caso del proyecto.

Siguiendo las previsiones de la directiva 2014/24/UE (artículo 5.2 y considerando 20) el proyecto supone una responsabilidad autónoma porque si bien, seguramente, los diferentes grupos de investigación de un centro no tramitarán los procedimientos de contratación de forma separada, sí que se adoptaran decisiones de compra de prestaciones de forma autónoma dado que los proyectos se organizan para una finalidad específica con sus propios objetivos y resultados esperados de acuerdo con las memorias iniciales y de justificación que se presentan ante los agentes financiadores.

En consecuencia, el proyecto de investigación es una parcela autónoma de la actividad investigadora del centro y de las universidades cuya gestión recae sobre la figura de un investigador principal que responde de los resultados según el singular sistema de rendición de cuentas que a nivel internacional se ha extendido como práctica habitual en el campo de la I+D+i. Adicionalmente,

se reconoce explícitamente la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente, a diferencia del valor actual de 50.000 euros que claramente nos aleja a otros países más competitivos de la Unión Europea.

Por último, siguiendo la argumentación de hacer pivotar la especialidad de la contratación de los centros de investigación y universidades sobre el concepto del proyecto, en el apartado segundo de la disposición se propone clarificar que la duración del contrato menor que se ha incrementado respecto del régimen general tampoco tiene la limitación temporal de un año.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 553

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva Disposición Final X con el siguiente redactado:

Disposición final X. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Uno. Se modifica la letra l) del punto 8º F del artículo 7 de tal manera que quede con el siguiente redactado:

"/) Las comerciales o mercantiles de los Entes, Corporaciones, Fundaciones y Sociedades públicas de titularidad estatal, autonómica o local que realicen actividades investigadoras o prestadoras de servicios a la investigación definidos como de interés económico general.

Dos. Se modifica el número 3º del apartado Dos del artículo 78, que queda redactado de la siguiente forma:

78. Dos. 3º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto.

Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo:

Las aportaciones dinerarias que las Administraciones Públicas realicen para financiar la promoción o el fomento de las actividades de investigación genérica o básica desarrollada por entes públicos o privados que, con independencia de su resultado, y a los efectos de este impuesto, tengan la consideración de actividad económica.

Tres. Se modifica el apartado Cinco del artículo 93 que queda redactado de la siguiente forma:

93. Cinco. Los sujetos pasivos que realicen conjuntamente operaciones sujetas al impuesto y operaciones no sujetas por aplicación de lo establecido en el artículo 7.8º de esta Ley podrán deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados de forma simultánea a la realización de unas y otras operaciones en función de un criterio razonable y homogéneo de imputación de las cuotas correspondientes a los bienes y servicios utilizados para el desarrollo de las operaciones sujetas al impuesto, incluyéndose, a estos efectos, las operaciones a las que se refiere el artículo 94.Uno.2 de esta Ley. Este criterio deberá ser mantenido en el tiempo salvo que por causas razonables haya que proceder a su modificación.

A estos efectos, podrá atenderse a la proporción que represente el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios de las operaciones sujetas al impuesto, respecto del total de ingresos que obtenga el sujeto pasivo en cada año natural por el conjunto de su actividad.

El cálculo resultante de la aplicación de dicho criterio se podrá determinar provisionalmente atendiendo a los datos del año natural precedente, sin perjuicio de la regularización que proceda a final de cada año.

No obstante, lo anterior, no serán deducibles en proporción alguna las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios destinados, exclusivamente, a la realización de las operaciones no sujetas a que se refiere el artículo 7.8º de esta Ley.

Lo previsto en este apartado no se aplicará a las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a las que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 78.Dos.3º de esta Ley.

Las deducciones establecidas en este apartado se ajustarán también a las condiciones y requisitos previstos en el Capítulo I del Título VIII de esta Ley y, en particular, los que se refieren a la regla de prorata.

Cuatro.- Efectos temporales y entrada en vigor

La modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo referente a los art. 78. Oos. 3º y 93. Cinco, surtirán efectos con relación a los períodos de liquidación no prescritos, dado su carácter meramente declarativo respecto de los conceptos de derecho comunitario que transpone.

La modificación de los artículos 7. 8º, tetra I, 78. Dos. 3º. y 93. Cinco de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Justificación

Según la jurisprudencia comunitaria, el concepto de "subvención vinculada al precio" es un "concepto autónomo de Derecho Comunitario" sin que ningún estado miembro disponga de capacidad normativa para otorgarle un significado distinto al que se derivase la Directiva y de la jurisprudencia del Tribunal Europeo (TJUE). En este contexto, y con el único objetivo de garantizar la seguridad jurídica y evitar la conflictividad tributaria, la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, clarificó el concepto de subvención vinculada al precio precisando su alcance de acuerdo con los criterios jurisprudenciales fijados por el citado Tribunal.

Dada la primacía que la Directiva Comunitaria tiene con relación al ordenamiento interno de cada Estado Miembro, la redacción hecha por la citada Disposición Final tiene pues la vocación de que su aplicación se realice de forma homogénea de acuerdo con los criterios del TJUE. No se trata por tanto de un supuesto de retroactividad, sino de aplicar el principio de jerarquía normativa y de primacía del Derecho Comunitario; cuestión, esta, de la que ya existen antecedentes en el propio Congreso de los Diputados.

Así, por ejemplo, la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en su sesión del 7 de octubre de 1998 aprobó una Proposición no de Ley relativa a los criterios de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a las ayudas del FEOGA, (número de expediente 161/0011 4 0), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 318, de 21 de septiembre de 1998. Dicha Proposición no de Ley establecía literalmente que "el Congreso de los Diputados manifiesta que las modificaciones de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incorporadas en la Ley 66/1997, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en la Ley 37/1998, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo que se refiere a establecer la no exigencia del IVA respecto de las subvenciones comunitarias financiadas a cargo del FEOGA y, en concreto, las previstas en el Reglamento CEE número 603/95, de 21 de febrero, por el que se establece la ordenación común de mercados en el sector de los forrajes 77 desecados, clarifican la normativa vigente en lo que se refiere a la no exigencia del IVA en España respecto a las citadas subvenciones, sin que la citada clarificación comporte una modificación de criterios en relación a los que venían aplicándose a las subvenciones comunitarias financiadas con cargo al FEOGA y percibidas con anterioridad a la entrada en vigor de las referidas modificaciones legislativas". Este criterio interpretativo fue posteriormente validado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en su Sentencia 8097/2009, de 3/12/2009, número de recurso 1357/2004, que, en su Fundamento Jurídico QUINTO, número 2, se refiere expresamente a dicha Proposición no de Ley calificándola literalmente como una "interpretación genuinamente "auténtica".

Este es también el caso al que esta Ley se refiere. En efecto; el 14 de febrero de 2018, la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados aprobó la siguiente Proposición no de Ley sobre el

tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en las subvenciones públicas, presentada por el Grupo (número de expediente 161/002711): “el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner fin a los conflictos interpretativos que actualmente se están produciendo y garantice que la modificación del artículo 78 de la Ley 37/1992, del IVA, en su redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene efectos interpretativos y se aplica, por tanto, a los periodos impositivos no prescritos anteriores a su entrada en vigor”.

En este sentido, hay que recordar también que la propia Exposición de Motivos de la Ley 9/2017 señala literalmente que “es precisa la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la finalidad de aclarar la no sujeción al impuesto de determinadas operaciones realizadas por entes públicos, así como clarificar el concepto de subvención vinculada a precio a efecto de su inclusión en la base imponible del IVA”. Así mismo, no hay que olvidar el criterio del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que en su Resolución de unificación de criterio de 28 de octubre de 2013 concluyó en el sentido de que “no resulta necesario dotar a la modificación de la Ley del IVA de carácter retroactivo, dado que las interpretaciones que realiza el TJUE en relación con el significado y alcance de las normas comunitarias deben aplicarse desde la entrada en vigor de la propia normativa.”

Hay que tener también en cuenta que la propia Administración Tributaria ha aplicado criterios del TJUE con anterioridad a recogerlos en la propia norma interna sin que tal proceder haya sido objeto de controversia con relación a sus efectos temporales. Este es el caso, por ejemplo, de los artículos 7. 8º, 20. Tres, 93 y 163. quinquies de la Ley del IVA, en relación con los que la Dirección General de Tributos aplicó los criterios establecidos por el TJUE con carácter previa a su incorporación a nuestro ordenamiento interno. Por todo lo expuesto, hay que concluir en el sentido de que la modificación del artículo 78 de la Ley del IVA no es en modo alguno una modificación "ex novo", sino una mera clarificación del concepto de subvención vinculada al precio de acuerdo con la jurisprudencia del TJUE.

La modificación que ahora se plantea, se preveía incluir en el Proyecto de Ley de sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, modificación que, tras la disolución del Congreso de los Diputados como consecuencia de la convocatoria de Elecciones Generales en abril de 2019, quedó en suspenso.

En consecuencia, ya no existe ningún obstáculo técnico para la aprobación de la modificación propuesta. Así mismo, y sin perjuicio de la regulación de tales efectos temporales, se ha

considerado también conveniente modificar la redacción del artículo 78. Dos. 3º, de la Ley del IVA, con la exclusiva finalidad de mejorar el redactado hecho por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por su parte, y con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica, se hace igualmente necesario clarificar los aspectos relativos a la deducción de las cuotas soportadas en relación con las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 78.Dos.3º de la LIVA, cuyo derecho a la deducción no quedará en modo alguno limitado por el mero hecho de que se perciban este tipo de aportaciones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 555

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

“Disposición adicional (Nueva). Estrategia Nacional para la solución del sinhogarismo

1. El Gobierno continuará trabajando durante el año 2023 en la elaboración de una Estrategia Nacional de Sinhogarismo basada en un enfoque de vivienda. Progresivamente, el Plan Concertado de Servicios Sociales, en coherencia con la Estrategia de Desinstitucionalización contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, reducirá la financiación destinada a alojamientos colectivos para enfocarla a soluciones al sinhogarismo, basadas en vivienda.
2. El liderazgo de la elaboración del diseño, ejecución y seguimiento de dicha estrategia deberá ser compartido por los Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Deberá así mismo implicarse al conjunto de los departamentos relevantes de la Administración General del Estado, así como a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Este trabajo se hará en coordinación con otros actores de la UE en el marco de la Plataforma Europea para combatir el sinhogarismo de la que España forma parte.
3. Esta estrategia contará con una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado dentro del Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar sus actuaciones.

Justificación

A falta de que la ley de vivienda se apruebe, La evaluación Intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015 – 2020 publicada en junio de 2020, establece entre sus conclusiones que una de las debilidades de dicha estrategia fue carecer de un presupuesto relegándola a ser más un documento marco que una herramienta de desarrollo presupuestario. La

existencia de una o varias partidas presupuestarias específicamente dedicadas a dicha estrategia, permiten hacer un mejor seguimiento y evaluación a toda la Estrategia. Finalmente, la citada evaluación intermedia destacaba también entre sus conclusiones la importancia de la implicación de los departamentos de vivienda para el correcto diseño e implementación de la ENI-PSH.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 560

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva Disposición Adicional. Inclusión de la lucha contra la aporofobia en las políticas de igualdad.

Se incluye en el programa 232D "Igualdad de trato y diversidad" dependiente del Ministerio de Igualdad, en el apartado 2, la mención explícita a la aporofobia dentro de la enumeración de materias respecto a las cuales se prevé la realización de actividades.

Justificación

Con la aprobación de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se ha dado un paso más en la protección de las personas más vulnerables, incluyendo la aporofobia en el Código Penal. Esta reivindicación ha sido impulsada por distintos colectivos que trabajan con personas en situación de pobreza, como EAPN o el Observatorio de delitos de odio contra personas en situación de sinhogarismo HATEnto, y fue apoyada de manera unánime por el Senado en octubre de 2018. No obstante, la aporofobia no solo se ve reflejada en conductas que merecen un reproche penal, sino que se encuentra inserta en múltiples comportamientos cotidianos de nuestra sociedad, tanto de manera específica como interseccional con otras formas de intolerancia y discriminación. Por este motivo, la proposición de ley para la igualdad de trato y la no discriminación que se está debatiendo en el Congreso de los Diputados contempla la situación socioeconómica como uno de los motivos de discriminación. Por tanto, para plantear un abordaje integral en la lucha contra la aporofobia y dados los avances que se han hecho en esta materia, es necesario contemplarla también dentro del marco de las políticas de igualdad de trato y diversidad.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 565

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional. Inclusión del sinhogarismo en los ODS 1 y 11 del informe de Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Justificación

Consideramos que el sinhogarismo debe incluirse de forma expresa al menos en el ODS 1 (como manifestación extrema de pobreza y exclusión) y en el 11, dada la relación directa que este fenómeno tiene con la met número 1: “De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales”.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 572

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional (Nueva). Inclusión del sinhogarismo y la aporofobia en los proyectos de fomento de la convivencia y la cohesión social

Incluir en la memoria del programa 231H denominado “Acciones en Favor de los Inmigrantes” del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

1- La mención expresa de las personas en situación de sinhogarismo entre los colectivos destinatarios de los proyectos de fomento de la convivencia y la cohesión social, así como la lucha contra la aporofobia en el ámbito de los delitos de odio y los discursos de odio.

Justificación

Con la presentación del Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Gobierno ha dado un paso más en la protección de las personas más vulnerables contemplando la inclusión de la aporofobia en el Código Penal. Esta reivindicación viene siendo impulsada por distintos colectivos que trabajan con personas en situación de pobreza como EAPN o el observatorio de delitos de odio contra personas en situación de sinhogarismo HATEnto y fue apoyada de manera unánime por el Senado en octubre de 2018.

La aporofobia no se presenta, exclusivamente, como un factor aislado sino en muchas ocasiones lo hace de manera interseccional con otras formas de odio como son el racismo o la xenofobia.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 659

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional. Nueva. Impulsar la compra pública verde responsable que garantice la adquisición de un 25% de alimentos ecológicos de proximidad en los comedores que sean de titularidad del Gobierno de España

Justificación

Ante los impactos de la dieta en el cambio climático, la biodiversidad y la salud de la población española, es necesario apostar por una alimentación sana, equilibrada y sostenible con alimentos de proximidad. Esto pasa por una alimentación más ecológica, producida localmente y que se centre más en proteínas vegetales.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 660

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

El Gobierno modificará del Real Decreto 569/2020 de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, incluyendo las ayudas a la reparación de bicicletas a PYMES y autónomos.

Justificación

El impulso de modelos alternativos sostenibles a la utilización del coche privado en las ciudades debe ser una prioridad. En este sentido la bicicleta debe ser considerada una política transversal, palanca y prioritaria. La generación de ayudas a la reparación y compra de bicicletas, garantizan la calidad del aire, potencian el empleo verde del sector ciclista y generan oportunidades en entornos rurales.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 661

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

El Gobierno modificará el Real Decreto 596/2020 de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, incluyendo las ayudas a la reparación de bicicletas a PYMES y autónomos.

Justificación

El impulso de modelos alternativos sostenibles a la utilización del coche privado en las ciudades debe ser una prioridad. En este sentido la bicicleta debe ser considerada una política transversal, palanca y prioritaria. La generación de ayudas a la reparación y compra de bicicletas, garantizan la calidad del aire, potencian el empleo verde del sector ciclista y generan oportunidades en entornos rurales.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 662

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional x. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para habilitar a las entidades locales a definir el concepto de vivienda vacía.

Se propone la inclusión de un nuevo tenor del artículo del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“4. (...)

A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal ~~con rango de ley~~, en defecto de lo anterior, local y conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la ordenanza fiscal. En todo caso, la declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro.”

Justificación

En la actualidad, para poder aplicar este recargo es necesario que la definición de “inmueble desocupado con carácter permanente aparezca recogida “en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley”. Eso conlleva que, en comunidades como la madrileña, donde no se ha desarrollado esa definición, sea imposible para los municipios aplicar el

mencionado recargo. De ahí que se proponga que, en defecto de regulación autonómica, puedan ser las propias entidades locales las que lo definan

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 663

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Impulsar la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para adecuar los criterios que regulan el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a criterios ecológicos.

Justificación

Hay que adecuar la normativa para que las Corporaciones Locales puedan adaptar sus ordenanzas fiscales reguladoras atendiendo a los criterios ecológicos de dichos vehículos que ayuden a preservar el medio ambiente.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 664

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

El Gobierno impulsará que en los próximos ejercicios presupuestarios se destinará al menos el 30% del presupuesto a proyectos enfocados en la lucha contra el cambio climático.

Justificación

Es necesario afrontar la reconstrucción de nuestro país siguiendo la senda del dictamen de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de los Diputados, donde quedó manifestado que el eje central y transversal de todas las políticas ha de estar en la agenda verde. Tenemos un enorme potencial en esta línea y trabajar en ella nos traerá beneficios, económicos, sociales y medioambientales

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 665

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional X. Destinar para en los próximos ejercicios presupuestarios al menos el 10% del presupuesto de esta sección a proyectos basados en el fomento y protección de la biodiversidad.

Justificación

Es necesario afrontar la reconstrucción de nuestro país siguiendo la senda del dictamen de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de los Diputados, donde quedó manifestado que el eje central y transversal de todas las políticas ha de estar en la agenda verde. Tenemos un enorme potencial y trabajar en la línea de energías limpias, con la agricultura ecológica, la protección de la biodiversidad o una gestión sostenible del agua o de los residuos será una fuente de beneficios económicos, medioambientales y sociales con una fuente de empleo y una mayor protección para el clima y la salud de la ciudadanía

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 667

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Reducción del tipo de IVA en el sector de Turismo Rural, de Interior, Ecoturismo y Turismo Cultural.

Justificación

Esta reducción ayudará a alcanzar el potencial pleno de España en estas áreas y contribuirá a la transformación del sector desde una perspectiva ecológica ambiciosa

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 668

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Realizar un Estudio para la delimitación del umbral de la pobreza y reordenación integral de las prestaciones no contributivas, tal y como viene recogido en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 27/2011, del 1 de agosto sobre actualización y modernización del sistema de Seguridad Social.

Justificación

Realizar los estudios pertinentes que permitan delimitar los umbrales de pobreza, con arreglo a los criterios fijados por la Unión Europea y reorientar las políticas públicas dirigidas a su erradicación de la pobreza y reordenación integral de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, con el objetivo de mejorar su cobertura, establecer con más claridad el ámbito de sus prestaciones e introducir nuevos ámbitos de protección en orden a colmar lagunas de cobertura que se detectan en el sistema

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 670

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Artículo 69. Tipos impositivos reducidos.

Uno.

(...)

Dos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo número Xº al apartado Dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

«Xº. Los servicios veterinarios que no gocen de exención de acuerdo con el artículo 20 Uno.2º c) de esta Ley.»

Justificación

Dada la actual situación de crisis sanitaria, parece inaplazable la medida consistente en aplicar a los servicios veterinarios el tipo reducido de IVA del 10%. El incremento de trece puntos que sufrió este impuesto en 2012 se ha traducido en un menor número de visitas al veterinario y en un mayor abandono de animales de compañía. Esta reforma fiscal, por tanto, además de repercutir en el bienestar animal, es una medida imprescindible de salud pública si se pretenden controlar las enfermedades zoonóticas transmisibles al ser humano, algo incuestionable en estos tiempos que vivimos.

El poder Legislativo ha expresado a lo largo de las últimas legislaturas su voluntad en este sentido, por ejemplo a través de la Proposición No de Ley 162/000160 aprobada en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 4 de octubre de 2016. La presente enmienda trata de recuperar el tipo

impositivo reducido de IVA (10%) del que gozaban los servicios veterinarios hasta la reforma fiscal del 1 de septiembre de 2012, cuando se incluyeron en el tipo general (21%), salvo los relacionados con las explotaciones ganaderas, que permanecieron en el reducido.

El incremento desproporcionado de trece puntos en el IVA, del 8 al 21%, ha provocado un notable descenso en las visitas de los propietarios de animales a las clínicas veterinarias, lo que sin duda ha perjudicado el necesario control de enfermedades zoonóticas transmisibles al ser humano, según han denunciado los Colegios Oficiales de Veterinarios. El retraimiento de visitas, provocado por la subida del IVA, puede causar un aumento de enfermedades que afectan a las personas y que son transmitidas por animales como la rabia, la sarna, la tuberculosis o leptospiras o hidatidosis, entre otras, además de influir negativamente en el bienestar animal, provocando sufrimiento innecesario y evitable a los animales. De hecho, se ha constatado la grave disminución de vacunas en los perros: por citar dos ejemplos, en 2017 solo el 31% de los perros identificados se vacunó en Andalucía y el 11% en Asturias, según los colegios veterinarios. Asimismo, la subida del IVA ha podido traducirse en un incremento en el número de abandonos de animales de compañía, lo que terminará repercutiendo negativamente en el conjunto de la sociedad e incluso en el gasto de las administraciones públicas.

Por otra parte, Hacienda ingresaría al menos 5 millones de euros más por distintos conceptos si se aplicase el IVA reducido (10%) a las clínicas veterinarias de animales de compañía en lugar del general (21%). Este cambio aportaría además numerosas ventajas económicas y sociales, como la mejora del mercado laboral para los profesionales del sector, el incremento de los márgenes comerciales, el ajuste de los precios para los clientes, el aumento de la cifra de negocio de las empresas proveedoras y una situación sanitaria más favorable. Así lo confirma un "Informe sobre la situación socioeconómica y laboral del sector veterinario de animales de compañía en España", realizado para la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) por el director del departamento de Empresa de la Escola Universitària Mediterrani de Barcelona (Universitat de Girona), Óscar Gutiérrez Aragón, y el profesor del Área Estadística del mismo departamento, Gaspar Berbel Giménez.

El informe considera que el impacto positivo del retorno a una tasa reducida del gravamen del IVA, tanto en la facturación como en la calidad y cantidad del empleo, provocaría que los ingresos públicos anuales aportados por los servicios veterinarios de animales de compañía creciesen hasta los 13,45 millones de euros al año, gracias a la mayor recaudación esperada para este impuesto, pero también para el Impuesto de Sociedades, las aportaciones a la Seguridad Social y el IRPF. Se trata de una cifra muy por encima de los 8,48 millones que se recaudan anualmente por IVA en la actualidad (lo cual supone un 0,0170% del IVA total recaudado a nivel nacional por todos los sectores y actividades económicas).

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 672

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“estrategia para el abordaje de la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica y la sensibilidad química múltiple y para la erradicación del estigma social que las acompaña”

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, procederá a la elaboración de una campaña institucional orientada a la normalización de la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple, transmitiendo a la sociedad española que se trata de enfermedades reales que afectan a la calidad de vida de quienes las padecen, pudiendo llegar a ser altamente invalidantes. Actualmente más de un 3% de la población en España sufre estas enfermedades, en medio de una falta de empatía e incomprensión, incluso de su entorno familiar y social más próximos.

Así mismo el Ministerio de Sanidad promoverá la formación de los profesionales de la medicina y enfermería, acerca de la actualización en el conocimiento y abordaje de estas enfermedades, encuadradas en los Síndromes de Sensibilización Central.

Se mantendrá informadas a las asociaciones que trabajan para esa normalización y erradicación del estigma social que acompaña dichas enfermedades. A estos efectos se les informará, del diseño de esta acción divulgativa y del resultado de la evaluación de su impacto comunicativo.

Por otro lado, el Ministerio de Sanidad procederá a la revisión de los baremos de discapacidad y la dependencia para ofrecer una acción protectora adecuada a las limitaciones generadas por estas enfermedades.

Justificación

Estas enfermedades, que son crónicas e incurables a día de hoy, constituyen en sí mismas un problema de salud pública, dado el alto grado de prevalencia que tienen entre la población

española. Se trata de enfermedades que mayormente afectan a las mujeres, produciéndose una situación de doble discriminación. Hay discriminación por el hecho de ser mujer y por el hecho de padecer unas enfermedades, conocidas, pero mal, muy mal explicadas. Realmente hay un muro de silencio institucional alrededor de estas enfermedades.

Por otro lado, según la Sociedad Española de Médicos generales y de Familia, sólo la fibromialgia afecta como promedio a un 2,10 de la población mundial, al 2,31 de la europea, al 2,40 de la población española y tiene un coste estimado por paciente de 11.529€ /paciente.

Padecer fibromialgia o Síndrome de Fatiga Crónica, supone una dolorosa pérdida de calidad de vida de las personas afectadas, y los costes económicos son enormes: en el caso español se han estimado en más de 12.993 millones de euros anuales.

Según el estudio EPISER, se estima que la prevalencia en España es del 2,45 %, siendo más frecuente en las mujeres (20:1) (4,2%) y menos en los varones, siendo mayor la prevalencia en las edades medias de la vida, es decir, en plena edad laboral de las personas. Se considera la fibromialgia, la causa más frecuente de dolor crónico difuso y provoca muchas bajas laborales.

Se considera que del 5 al 8 por ciento de las consultas de Atención primaria (no se contemplaría aquí la situación de pandemia que estamos viviendo) y entre el 10 y el 20 por ciento de las consultas de Reumatología.

Si bien la etiología de estas enfermedades se desconoce, recientes estudios dicen que estamos ante infecciones post-virales, lo mismo que se dice de la COVID- persistente, dándose la circunstancia de que Síndrome de Fatiga crónica y COVID persistente comparten algunos de los síntomas.

En cuanto a la revisión de baremos de discapacidad es una necesidad acuciante, puesto que son muchas las personas a las que el grado de discapacidad reconocido no llega al 33% pero que sufren una fuerte disminución de sus capacidades para hacer frente al día a día de su vida laboral y social.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 673

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva

Disposición adicional nueva. Régimen de endeudamiento aplicable a las entidades locales y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se derogan las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales, introducidas a partir del 25 de mayo de 2010, con carácter temporal, a través del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y posteriormente prorrogadas a través de sucesivas modificaciones normativas, siendo la última regulación la contenida en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley el régimen del endeudamiento de las entidades locales será el contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a excepción del régimen aplicable a las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, que será el previsto en el apartado Dos de esta disposición.

Dos. En cuanto al régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales será aplicable, en 2023 y vigencia indefinida, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación

Justificación

Mediante la presente enmienda y considerando los buenos resultados económicos del conjunto de la Administración local, se propone la supresión de las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales y que a partir de la entrada en

vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el régimen del endeudamiento de las entidades locales vuelva a ser el contenido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales derivado del acuerdo de financiación del año 2002.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 674

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva

Disposición adicional nueva. Análisis de la Evolución del Modelo de Participación en los Tributos del Estado de las Entidades locales.

Durante el año 2023 el Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsará el análisis de la evolución del actual modelo de Participación en los Tributos del Estado de las Entidades Locales al objeto de su modificación.

Justificación

Se propone que el Gobierno, y en colaboración con la FEMP, analice la evolución del actual modelo de Participación en los Tributos del Estado y promueva las modificaciones que sean necesarias para su mejora.

El actual sistema de financiación de las entidades locales de Participación en los Ingresos del Estado está vigente desde el año 2004. Si hasta este año los modelos se revisaban quinquenalmente, en este caso se cumple el decimoséptimo año sin revisión del mismo.

Del análisis de impacto del sistema, se pone de manifiesto que hasta el año 2007, el sistema se mostró relativamente estable, pero a partir de dicho año ha habido numerosas disfunciones motivadas por diversas casuísticas, disfunciones que han afectado negativamente a las Entidades Locales

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 675

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición final nueva

Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se añade una nueva Disposición adicional decimooctava (nueva) al “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, con el siguiente literal:

Para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda publicará con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración local, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

Asimismo, se publicarán en dicha Oficina Virtual, de cada una de las Entidades Locales y entes asimilados, los importes de los conceptos a los que se alude en el párrafo anterior del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez sea admitido a trámite en el Congreso de los Diputados. En la documentación que acompaña la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se recogerá un cuadro comparativo respecto de los mismos datos del año anterior.

Justificación

El objetivo de la presente enmienda es que las Entidades Locales puedan cumplir con las exigencias de suministro de información que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de otras normas que les imponen exigencias de obligado cumplimiento en relación con sus presupuestos. Resulta fundamental que las Entidades Locales conozcan con antelación suficiente toda la información relativa a la participación en los Tributos del Estado.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 679

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición.

Se añade una Disposición Adicional. Modificación de permisos parentales en la legislación relativa a los/as empleados/as públicos.

Los apartados de los siguientes artículos texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, quedan redactados como sigue:

Uno.

Artículo 48

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el caso de familias monoparentales, se propone la ampliación del permiso para el único progenitor/a, sumando el tiempo que correspondería a cada persona progenitora en familias biparentales, en los supuestos de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de los hijos e hijas, así como de los/las menores en acogimiento o guarda con fines de adopción, a fin de garantizar el cuidado familiar del/de la menor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

f) por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

En el caso de familias monoparentales, y a fin de garantizar los mismos derechos de cuidado del/la menor, la persona progenitora tendrá derecho a la ampliación de su permiso en otra hora de ausencia, pudiendo sustituirse por una reducción de la jornada normal al inicio y/o al final de la jornada con el reparto anterior en cada caso.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

En el caso de familias monoparentales, se amplía el permiso para el único progenitor/a sumando el tiempo que corresponderá a cada persona progenitora en familias biparentales, a fin de garantizar el cuidado familiar del/la mejor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

Dos.

Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

- a. Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de dieciséis semanas, **o de treinta y dos semanas en el caso de familias monoparentales**, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más **para la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares** en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, **y en una para cada uno de los progenitores en el caso de familias biparentales en los mismos supuestos.**

En el caso de que ambos progenitores **o en familias monoparentales, de que la única persona progenitora con responsabilidades familiares**, trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido

se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

- a. Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas **o de treinta y dos semanas en el caso de familias monoparentales**. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores, **o en familias monoparentales, de que la única persona progenitora con responsabilidades familiares**, trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más **para la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares**, en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, y en una semana para cada uno de los progenitores **en el caso de familias biparentales en los mismos supuestos**.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión

administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

Justificación

En el año 2018 se presentó en el Congreso la proposición de Ley de Permisos iguales e Intransferibles, poniendo el foco en el interés superior del menor. Los hijos/as de familias sostenidos por una única persona progenitora han quedado sin embargo en desventaja en esta regulación con respecto a los hijos e hijas de familias biparentales. Por otro lado, la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, queda materializada una discriminación hacia las familias monoparentales en casos de: parto, adopción o acogimiento múltiple o discapacidad del menor (las familias monoparentales pierden una semana en estos supuestos); permiso de lactancia extendido al segundo progenitor (de nuevo las familias monoparentales pierden una hora de lactancia respecto a las biparentales). Teniendo en cuenta los datos del INE de 2018, el número de nacimientos de madres no casadas sin unión estable fue de 40.613. Los presupuestos

generales del Estado de 2021 incluían en su Disposición Final 37ª una modificación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con esta enmienda se pone el foco en los permisos que penalizan a las familias monoparentales frente a las biparentales, insistiendo especialmente en los abordados en el RDL 6/2019 y que expresamente se citan en la Moción aprobada en el Senado por su mayor impacto en los niños y las niñas, permisos por nacimiento, acogimiento y adopción y lactancia en el **Estatuto Básico del Empleado Público**.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 680

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional. Modificación de permisos parentales en la legislación relativa al Estatuto de los Trabajadores.

Los apartados de los siguientes artículos Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedan redactados como sigue :

Uno.

Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos.

Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos.

«3. [...]

b) Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En el caso de familias monoparentales, se propone la ampliación del permiso para el único progenitor/a, sumando el tiempo que correspondería a cada persona progenitora en familias biparentales, en los supuestos de accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de los hijos e hijas, así como de los/las menores en acogimiento o guarda con fines de adopción, a fin de garantizar el cuidado familiar del/de la menor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

4. En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), las personas trabajadoras tendrán

derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que éste cumpla nueve meses. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

En el caso de familias monoparentales, y a fin de garantizar los mismos derechos de cuidado del/la menor, la persona progenitora tendrá derecho a la ampliación de su permiso en otra hora de ausencia del trabajo, pudiendo dividirse en dos fracciones.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora o en una hora en el caso de familias monoparentales, con la misma finalidad, o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con la empresa respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de las personas trabajadoras sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. No obstante, si dos personas trabajadoras de la misma empresa ejercen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa, que deberá comunicar por escrito.

Cuando ambos progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores o en familias monoparentales, la única persona progenitora con responsabilidades familiares, ejerzan este derecho, con la misma duración y régimen en familias biparentales, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.

5. Las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora en el caso de nacimiento prematuro de hijo o hija, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 7.

En el caso de familias monoparentales, se propone la ampliación del permiso para el único progenitor/a, sumando el tiempo que correspondería a cada persona progenitora en familias biparentales, a fin de garantizar el cuidado familiar del/de la menor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

Artículo 48:

«4. El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante 16 semanas, **o durante 32 semanas en el caso de familias monoparentales**, de las cuales serán obligatorias las seis semanas

ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre biológica o del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre biológica.

En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores, **o en el caso de familias monoparentales, de la persona progenitora con responsabilidades familiares**, por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá distribuirse a voluntad de aquellos, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

La suspensión del contrato de trabajo, transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o de jornada parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince

días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

5. En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas para cada adoptante, guardador o acogedor **o de treinta y dos semanas en el caso de familias monoparentales**. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Las diez semanas restantes se podrán disfrutar en períodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o bien a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En ningún caso un mismo menor dará derecho a varios periodos de suspensión en la misma persona trabajadora. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días. La suspensión de estas diez semanas se podrá ejercitar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora afectada, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos adoptantes, guardadores o acogedores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el disfrute simultáneo de las diez semanas voluntarias por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

6. En el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de guarda con fines de adopción o de acogimiento, la suspensión del contrato a que se refieren los apartados 4 y 5 tendrá una duración adicional de dos semanas **para la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares, y de una semana** para cada uno de los **progenitores en el caso de familias biparentales**. Igual ampliación procederá en el supuesto de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción

o acogimiento múltiple por cada hijo o hija distinta del primero. »

Justificación

Coherencia con la enmienda anterior al aplicar la medida también a los/as trabajadores/as del sector privado.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 682

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional. Aplicación de la prestación económica por ejercicio corresponsable en familias monoparentales.

Los artículos 183 y 184 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda redactado como sigue:

Uno.

Artículo 183:

A efectos de la prestación económica por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, se considera situación protegida la reducción de la jornada de trabajo en media hora que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 37.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lleven a cabo con la misma duración y régimen los dos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, cuando ambos trabajen, **o la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares cuando ésta trabaje**, para el cuidado del lactante desde que cumpla nueve meses hasta los doce meses de edad.

La acreditación del ejercicio corresponsable del cuidado del lactante se realizará mediante certificación de la reducción de la jornada por las empresas en que trabajen sus progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores.

Reglamentariamente se determinarán los requisitos que deberá cumplir esta documentación.».

Dos. Artículo 184:

«2. Cuando, **en el caso de familia biparental**, concurren en ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarios de la prestación, el derecho a percibirla solo

podrá ser reconocido a favor de uno de ellos. **En el caso de familia monoparental el derecho a percibir la prestación corresponde a la única persona progenitora con responsabilidades familiares.».**

Justificación

La incorporación de las familias monoparentales al circuito de prestaciones por cuidado de lactante debe respetar el principio de no discriminación y de interés superior del menor, de manera que las familias con un/a solo progenitor/a pueda acceder a las ayudas que perciben las familias biparentales garantizándose con ello que la vulnerabilidad que afrontan estas familias queda protegida, además de reforzada la conciliación de la vida profesional y familiar del progenitor/a único/

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 683

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional. Combatir la economía sumergida y el fraude tributario, laboral y de las subvenciones públicas.

Uno. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional Cuarta de la ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, el Gobierno instará la aprobación de:

a. Las modificaciones organizativas en los respectivos Centros directivos de los Ministerios para mejorar los recursos materiales necesarios y aprovechar las capacidades de los empleados públicos destinados a la prevención y lucha contra el fraude fiscal, laboral y de las subvenciones públicas.

a. Las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias.

Dos. El Gobierno aprobará la concreción del concepto de “baja tributación” para considerar a una jurisdicción no cooperativa o a un régimen fiscal perjudicial, e instará que el Ministerio de Hacienda apruebe la Orden que actualice la lista de jurisdicciones no cooperativas, conforme a los criterios que se establecen en la Disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, modificada por la ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.”

Justificación

Los procesos burocráticos de la Agencia Tributaria resultan lentos cuando se trata de investigar a

las personas con enormes patrimonios ocultos en cuentas opacas en el Banco LGT de Liechtenstein, HSBC de Suiza, Papeles de Panamá en 2016, Papeles de Castellana, Papeles del Paraíso, o Papeles de Pandora, donde estas personas pueden declarar “voluntariamente” e ingresar fuera de plazo, evitando las penas por los presuntos delitos y las multas o sanciones por las evasiones cometidas.

Por el contrario, la AEAT hizo público que entre 2018 y 2020 realizó 2.116 inspecciones a personas con muy grandes patrimonios, liquidándoles 1.393 millones de euros.

Pero, esa cifra supone únicamente un 2,9% de los resultados de la lucha contra el fraude en ese trienio.

Tras las revelaciones de los Pandora Papers, la AEAT debería haber autorizado a que se iniciaran las inspecciones inmediatamente, pues pese al tiempo al que hacen referencia, si estas personas no han incluido la titularidad de esas empresas offshore o las propiedades en el extranjero en el modelo 720 de bienes en el exterior, esos importes se calificarán como una ganancia patrimonial no justificada que debe tributar en la base general del IRPF del último año no prescrito, que a esta fecha sería en el IRPF de 2017 en la mayoría de los casos.

Por tanto, cualquier propiedad en el extranjero no declarada en el modelo 720 por importe superior a 250.000 euros de residentes en Cataluña, a 275.862 euros en Madrid o a 267.000 en las CCAA con un tipo marginal máximo del 45% en 2017, podría estar incurso en un supuesto delito contra la Hacienda Pública.

Por ello, **la AEAT debería concentrarse en la investigación de los delitos fiscales y fraudes más abultados para reducir los 41.911 millones de deudas tributarias pendientes en 2020, y evitar el desplome del 82% en las denuncias a la Fiscalía de delitos fiscales y del 72% en las cuotas delictivas descubiertas, básicamente por la limitación de las competencias de los técnicos y cerrar el impago de 38.000 millones de euros originado en el mayor diferencial de la economía sumergida en España respecto a la media europea (equivalen cada año a la mitad de los Fondos Next Generation UE no reembolsables).**

Cuadro. Delitos fiscales denunciados por la Inspección Financiera y de Aduanas e Impuestos Especiales

AEAT	Número de Denuncias a la Fiscalía por delito contra la Hacienda Pública	Importe de las cuotas delictivas defraudadas, en millones de euros
2009	738	783,9

2010	938	696,0
2011	1.014	909,0
2012	652	604,0
2013	578	421,9
2014	391	305,0
2015	341	442,7
2016	226	278,3
2017	225	327,8
2018	177	110,7
2019	177	256,8
Variación 2011/2019	-82,54%	-71,75%

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda, Gestha, a partir de las Memorias de la AEAT

Según el último informe del FMI, la **tasa sumergida en España entre 1991 y 2015** fue del 24,52%, frente al 16,01% de la media ponderada sumergida en la UE-28, y al 16,6% de la media ponderada sumergida en la Euro Zona a 19. Es decir, **España adolece de un 65% de economía sumergida más que la media europea**, ocupando la sexta posición en el ranking de mayor economía sumergida de los 19 países de la Zona Euro.

Cuadro. Evolución de la economía sumergida estimada

año	Economía sumergida (% PIB)
2006	22,96
2007	22,67
2008	21,53
2009	24,24
2010	23,91
2011	23,65
2012	24,08
2013	24,35
2014	24,04
2015	22,01

Fuente: Informe FMI Shadow Economies Around the World, What did we learn over last 20 years, 1991-2015

Frente a estas tasas, en el horizonte a largo plazo del documento “España 2050” se prevé reducir esa tasa sumergida al 15% para estar en la media de los ocho países de la UE tomados como referentes en ese documento elaborado por expertos, y que fue presentado por el presidente del Gobierno.

Si bien, las medidas de los sucesivos planes especiales, leyes antifraude y medidas para el control de los gastos públicos de los últimos 30 años no han contado con medidas organizativas de medios personales con los que cuenta la AEAT, la IGAE y otros centros directivos del Ministerio de Hacienda para aumentar la eficacia y la eficiencia del servicio público que desempeña el Ministerio;

puede producirse un cambio tras la aprobación de la **Disposición adicional Cuarta de la ley 11/2021, de 9 de julio**, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, apartado Uno encomienda al Gobierno para que encargue a expertos independientes **la elaboración de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en el Estado español, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal**, y en su apartado Dos prevé, entre otras, que ***“Dichas medidas comprenderán las modificaciones organizativas, los medios humanos y materiales necesarios, y las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias precisas para conseguir los objetivos anuales y plurianuales de reducción del fraude y la economía sumergida”***.

Por otro lado, la Disposición adicional primera de la ley 11/2021 define la jurisdicción no cooperativa con cualquiera de los tres requisitos: transparencia fiscal, la atracción de beneficios sin actividad económica real o la existencia de baja o nula tributación.

Para que la Ministra de Hacienda apruebe la Orden con la lista de jurisdicciones no cooperativas y regímenes fiscales perjudiciales es preciso que se concrete qué nivel es la “baja tributación” a estos efectos, el cual debería estar en el entorno al mínimo del 15% que se está consensuando a nivel global para la tributación de las grandes multinacionales.

Mientras tanto, la Disposición transitoria segunda de la ley 11/2021 señala que en tanto no se determinen por Orden Ministerial los países o territorios que tienen la consideración de jurisdicción no cooperativa, se considerarán como tales a los de la lista del Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Entendemos que estas medidas deberían ser aplicadas en 2022, porque antes de aumentar los impuestos a quienes ya los pagan, se debe hacer cumplir la ley fiscal a quienes no la cumplen, no sólo por motivos de suficiencia recaudatoria, sino por equidad, eficiencia y competitividad, y moralidad pública.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 684

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una Disposición Adicional. Facilitar el máximo dimensionamiento de las instalaciones de autoconsumo de energía solar.

El artículo 20. Uno. 23º, b de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido queda redactado de la siguiente forma:

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos, así como a la retribución derivada de la energía excedentaria por el uso de energía solar en el tejado para instalaciones de hasta 15 kW de potencia instalada.

Justificación

Existen en la actualidad algunas barreras que impiden o dificultan al consumidor que quiera maximizar de autoconsumo su instalación (por ejemplo para vender a próximos) que aumente el dimensionamiento de su instalación. Al margen de aclarar los esquemas de conexión para venta a próximos o de establecer el reparto dinámico de excedentes, una de las barreras principales está relacionada con el IVA. El cliente que genere excedentes, más allá de la compensación simplificada, se verá obligado a liquidar IVA por esa energía, con las gestiones administrativas que ello supone. Esta situación contrasta con la de, por ejemplo, un arrendador, cuyos ingresos por el alquiler de un piso puede tributar por ellos en el IRPF. Añadiendo la retribución de la energía excedentaria del autoconsumo hasta 15 kW para personas físicas como actividad exenta de IVA que, sin embargo, sí tributa por IRPF se logra reducir las barreras anteriormente expuestas. Es importante señalar que con esta propuesta no se pretende reducir la fiscalidad, sino reconfigurarla con el fin de reducir la

carga administrativa que implica ser sujeto pasivo del IVA.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 883

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional. Creación de nuevas especialidades de la Psicología dentro del Sistema Nacional de Salud.

En el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de los presentes Presupuestos Generales del Estado de 2023, el Gobierno aprobará un Real Decreto por el que se establecerán los títulos de:

- a) Psicóloga/o Especialista en Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia y se actualizarán diversos aspectos del título de psicólogo/a especialista en Psicología Clínica. Los nuevos especialistas tendrán como perfil propio el diagnóstico, evaluación, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, emocionales, relacionales y del comportamiento de la infancia, adolescencia y sus familias, mientras que el perfil de Psicología Clínica tendrá el mismo ámbito competencial, pero en adultos.
- b) Psicóloga/o Especialista en Psicooncología y Psicología Paliativa. Psicólogo/a especialista en la reducción del sufrimiento y mantenimiento del mayor bienestar psicológico posible en pacientes que sufren cáncer u otras enfermedades que tengan malos pronósticos de supervivencia.
- c) Psicóloga/o Especialista en Neuropsicología. Psicólogo/a especialista en la comprensión de las relaciones entre el cerebro y la conducta, el diagnóstico de trastornos cerebrales, la evaluación del funcionamiento cognitivo y conductual, y el diseño de tratamientos psicológicos eficaces de rehabilitación en los casos de daños del sistema nervioso.

Asimismo, dicho Real Decreto deberá recoger:

- a) La creación de la Comisión Nacional de la Especialidad de: 1) Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia, 2) de Psicooncología y Psicología Paliativa, y 3) Neuropsicología.
- b) La elaboración de los nuevos programas formativos de estas especialidades, con una duración total de cuatro años.

c) La homologación del título de especialista de la nueva especialidad que corresponda a profesionales que hayan desempeñado su labor dentro del Sistema Nacional de Salud, -sea en centros de titularidad pública como concertados o con algún tipo de convenio con éste- como fuera de éste, por un periodo no inferior a 4 años y 6 meses, en las áreas propias de estas nuevas especialidades, previos a la entrada en vigor de la presente legislación y estén en posesión del título u homologación como Psicólogo/a General Sanitario/a o Especialista en Psicología Clínica.

Se modificará el Real Decreto 183/2008, en su anexo I, apartado 3, para añadir dichas especialidades.

Se modificará el Real Decreto 184/2015 para incluir en su anexo, dentro del Grupo A1, en el personal Licenciado Sanitario (LOPS), las categorías de referencia de estas nuevas especialidades con las categorías equivalentes que correspondan

Justificación

ámbitos de especialización que también requieren regulación para garantizar una mejor asistencia a la población, gracias a la formación más específica y completa que facilitarían esas nuevas especialidades.

La creación de dichas especialidades en el SNS redundaría en una mejora de la atención en dichas áreas, tal y como vienen reclamando desde hace años asociaciones de pacientes y familiares afectados, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales.

Las tres especialidades señaladas -junto a la actualmente existente de Psicología Clínica- actúan en la prevención de suicidio en poblaciones de todas las edades y distintos procesos. Asimismo, la formación necesaria para estas tres especialidades es tan compleja y exige tanta dedicación y tiempo que no puede ser contemplada -y de hecho no lo es-, ni en la actual formación del psicólogo especialista en clínica ni en la del psicólogo general sanitario, sin poder ser adecuadas tampoco otras fórmulas existentes en la actualidad (como son los Diplomas de Acreditación Avanzada o las áreas de Capacitación Específica), más que la creación de sus respectivas especialidades dentro del SNS.

En lo referente a la especialidad de Psicología Clínica Infanto-Juvenil, cabe destacar que:

- Algunos estudios señalan que más de un 20% de los y las menores de edad presentan durante la infancia algún problema de salud mental que requiere atención especializada.
- A diferencia de otros países europeos -como Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Reino Unido o Suiza-, que cuentan con especializaciones en Psicología Clínica infanto-juvenil, España, junto con Bulgaria, son los dos únicos países de la Unión Europea sin la especialidad de Psicología de la Infancia y la Adolescencia, con el impacto negativo que esta situación tiene sobre la salud mental de los menores: malos diagnósticos y

tratamientos inadecuados, que desembocan en niños y niñas con depresión, ansiedad y otros problemas añadidos (rechazo social, fracaso escolar, etc.). Esto evidencia la necesidad de incrementar en nuestro país la visibilidad y reconocimiento de la Psicología Clínica Infanto-Juvenil, de cara a equiparar su desarrollo a los niveles observados en los países con un sistema sanitario avanzado, suponiendo un paso más en la mejora de la atención clínica de niños y adolescentes.

En lo referente a la especialidad de Psicooncología y Psicología Paliativa, cabe destacar que:

- La atención para las secuelas del cáncer en el SNS, destacando las psicológicas, suponen un alto coste, estando la prevención y minimización del impacto psicológico en dichas situaciones casi en su totalidad en manos de asociaciones y fundaciones sin ánimos de lucro que, en la mayoría de las ocasiones se encuentran fuera del sistema público de salud.
- El riesgo de suicidio en pacientes con cáncer se multiplica por tres, con respecto a la población general, en el primer año tras recibir un diagnóstico oncológico y en aquellas personas cuya enfermedad tiene un mal pronóstico de supervivencia a 5 años. Asimismo, la mayoría de situación que desembocan en deseos de adelantar la muerte están encuadradas en estas áreas.
- A pesar de los efectos adversos del diagnóstico y el tratamiento sobre la salud mental/psicológica y, aun cuando hay evidencia sobre el rol esencial de la figura del/de la psicooncólogo/a y psicólogo/a paliativista dentro de los equipos multidisciplinares que abordan el cáncer y las enfermedades en estado avanzado y los beneficios de las intervenciones psicooncológicas en todo el proceso, a pesar de su implantación y estar señalada dicha figura en los planes sanitarios de éstas áreas (Oncología y Cuidados Paliativos) de todas las comunidades autónomas, la Asociación Española contra el Cáncer advierte de que el Sistema Sanitario Público no satisface las necesidades de atención psicológica de las personas afectadas por el cáncer ni de sus familias y/o cuidadores, una situación que se extiende a la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas, en las que la atención que se brinda “no es especializada ni suficiente”.
- Esto pone de manifiesto la necesidad de ofrecer atención psicológica especializada, que implique la puesta en marcha de procesos de evaluación psicológica y tratamientos específicos por parte de profesionales especialistas en psicooncología y psicología paliativa, como base fundamental de una adecuada atención integrada en el cáncer y en las enfermedades en estado avanzado.

En lo referente a la especialidad de Neuropsicología, cabe destacar que:

- También las secuelas neuropsicológicas suponen un enorme gasto para el SNS.
- Dicha atención recae en centros privados y estas terapias suponen un altísimo coste, de los más elevados dentro de las dirigidas a la atención psicológica.
- Las secuelas neuropsicológicas (tras accidentes cerebrovasculares, traumatismos craneoencefálicos o enfermedades que afectan a nivel neurológico) de las personas que las padecen, que en muchos casos son rehabilitables gracias al trabajo de dichas/os

profesionales -entre otros/as- que indiquen directamente en su autonomía, pero al carecerse de esta cobertura permanecen, a no ser que las familias se puedan permitir costosos tratamientos privados. Cabe destacar que la afectación de la autonomía es uno de los principales factores en la aparición del deseo de adelantar la muerte y la conducta suicida.

- La Neuropsicología está reconocida como especialidad en muchos países (como EE. UU, Reino Unido, Canadá o Alemania) y a pesar de ello, no existe en España el título oficial de especialistas en neuropsicología.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 886

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional. Asegurar la atención psicológica en el ámbito de los Servicios Sociales.

Recoger la atención psicológica prestada por profesionales de la psicología de la intervención social en cada uno de los ejes del Catálogo de referencia de servicios sociales.

Justificación

Actualmente, la prestación de la atención psicológica que se enmarca en cada uno de los ejes del Catálogo de referencia de servicios sociales no está garantizada en todo el Estado. Esto supone una situación actual de inequidad en el sistema en cuanto al acceso a dicha ayuda, especialmente a los segmentos más vulnerables de la población que son, precisamente, a los que se dirigen las actuaciones que se realizan desde los Servicios Sociales de los distintos municipios, comarcas y autonomías de nuestra geografía.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 887

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional. Asegurar la presencia de profesionales de la psicología en todos los equipos de orientación educativa.

Garantizar por los mecanismos legales pertinentes durante el año de validez de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 2023 la presencia de profesionales de la psicología en todos los Equipos de Orientación Educativa y, a su vez, de éstos en todos los niveles del sistema educativo (educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, incluidas, evidentemente, la educación especial), ya sea en centros de titularidad pública o concertada con cada una de las Consejerías de Educación de las distintas Comunidades Autónomas

Justificación

Actualmente, en España la presencia de profesionales de la psicología en todas fases del sistema educativo no se encuentra asegurada por ley, dándose una escasa prevalencia de profesionales de la psicología en los equipos de orientación de numerosos centros escolares del territorio español. Esta medida supone la posibilidad de establecer acciones de valoración y actuación ante dificultades psicológicas que presente el alumnado y servir de soporte a la prevención y detección de problemas de ajuste psicológico desde el ámbito educativo para su trabajo in situ y/o derivación a los recursos pertinentes, dotándonos así de una mayor prevención en estadios precoces de posibles trastornos psicológicos y situaciones como el suicidio en población infantil y juvenil.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 897

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

DE ADICIÓN

Se añade el número 9º del apartado Uno.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade el número 14º del apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 77. Tipos impositivos reducidos

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añaden un número 9.º, nuevo, del apartado Uno.1; un número 14.º, nuevo, del apartado Uno.2; y un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

Apartado Uno.1:

“9º. La compra y alquiler de bicicletas tradicionales o eléctricas.

Apartado Uno.2:

14º. La reparación y los servicios de mantenimiento de bicicletas, ya sean tradicionales o eléctricas.

Apartado Dos.1

“7º.) Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.”

Justificación

Son múltiples los motivos y las razones que justifican una petición de reducción del tipo de IVA aplicable a la compra, alquiler y mantenimiento de las bicicletas y bicicletas eléctricas. A continuación, se determinan aquellas **justificaciones relacionadas con el ámbito institucional, político, social y de la salud**: La enmienda que se propone cuenta con el **apoyo unánime de todos nuestros socios en la Unión Europea**. Prueba de ello es que, en diciembre de 2021, el Consejo de Ministros de Hacienda de la UE aprobó por unanimidad la inclusión de la venta, alquiler y reparación de bicicletas y bicicletas eléctricas en el anexo III de la Directiva del IVA que faculta a los EE.MM. a aplicar un tipo de IVA reducido a estas actividades bajo el argumento, entre otros, de su contribución a la mejora del medio ambiente y de la salud pública. Como resultado de este acuerdo o incluso con carácter previo al mismo, muchos de **nuestros socios europeos** avanzan en la aplicación de un tipo de IVA reducido para la compra, alquiler y reparación de bicicletas y bicicletas eléctricas (Austria 10%, Bélgica 6%, República Checa 10%, Luxemburgo 8%, Malta 5%, Países Bajos 9%, Polonia 8%, Portugal 6%, Suecia 12% o Eslovenia 9,5%).

Del mismo modo, a nivel nacional en los últimos años, todos los grupos políticos han presentado o apoyado en algún momento **iniciativas parlamentarias para fomentar el uso de las bicicletas** como mejor alternativa para la movilidad sostenible. Como culminación de ello, también el pasado año 2021, el gobierno aprobó la Estrategia Estatal por la Bicicleta incluyendo la posibilidad de tomar, entre muchas otras, medidas fiscales que favorecieran su impulso.

Además, la reducción del tipo de IVA de las bicicletas es una medida que goza de un **amplio respaldo social** ya que está considerada como una puerta de entrada muy factible hacia una movilidad urbana sostenible y al impulso de la intermodalidad, que son pilares fundamentales de la UE y de España como país en su estrategia contra el cambio climático y a favor de la calidad del aire y la transformación de las ciudades

La movilidad es un derecho, un **elemento de cohesión social**, de sostenibilidad y de crecimiento económico. La sociedad española lleva años mostrando su favoritismo por la bicicleta como elección preferente para moverse, mejorar su salud y cuidar el entorno. Prueba de ello es la evolución de las ventas de los últimos años, superando el millón y medio en 2021.

En España, la mayor parte de los desplazamientos se producen por motivos laborales. Sin embargo, según el barómetro de la bicicleta, sólo el 3,5% de los españoles utilizan la bicicleta para ir al trabajo/estudiar. Las evidencias avalan la oportunidad de impulsar un cambio hacia una **nueva cultura de movilidad laboral**. La rebaja del IVA de las bicicletas animaría a las empresas, como ya

ocurre en muchos países de nuestro entorno, a adoptar medidas internas de fomento del uso de la bicicleta entre sus trabajadores.

El **criterio de oportunidad** de la medida solicitada es incuestionable, ya que la bicicleta es sinónimo de la eficiencia energética que el gobierno reclama a la sociedad. Con los precios de los carburantes y de la electricidad disparados, la bicicleta se convierte en la alternativa más eficiente tanto para reducir la demanda energética como para mitigar el impacto en los bolsillos de los ciudadanos. Nunca antes, las señales que nos transmiten los precios en la actualidad fueron tan evidentes para promover desde los poderes públicos un cambio estructural y cultural en el uso de la bicicleta.

La **bicicleta es sinónimo de salud**. Según informes del propio Ministerio de Sanidad, el sedentarismo es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo. En España, el 17,4% de la población adulta sufre de obesidad, mientras un 44% de hombres y un 30% de mujeres padecen sobrepeso. Entre los niños, la obesidad también crece afectando a un 10,3% de los menores. Según un estudio publicado por el British Medical Journal, quienes van al trabajo en bicicleta tienen un riesgo un 52% inferior de morir a causa de una enfermedad cardíaca y un 40% inferior de morir de cáncer.

A la vista de estos datos, el impulso del uso de la bicicleta no solo es recomendable desde el prisma de la movilidad y sostenibilidad de nuestras ciudades, sino un ejercicio de responsabilidad desde el punto de vista de la defensa y protección de la salud de sus ciudadanos.

Al margen de lo anterior, **desde el punto de vista económico**, existen también poderosas justificaciones que avalan la necesidad de legislar para reducir el tipo de IVA dirigido a la venta, alquiler y reparación de las bicicletas en España:

El **precio medio de las bicicletas** vendidas en España ha pasado de 290 € en 2013 a 984 € en 2021, es decir, un incremento del 85% en los últimos 5 años y del 339% en la última década. Esto puede suponer una amenaza real de crear **desigualdades de acceso a la movilidad sostenible** por motivo de renta. De hecho, la evolución de las ventas en 2021, aunque positiva, denota un cierto agotamiento tras el boom de ventas que representó la pandemia. No dejemos a nadie atrás.

La rebaja del IVA de las bicicletas es justa y viable presupuestariamente. En primer lugar, porque el mencionado incremento del precio medio de las bicicletas en los últimos años ha tenido como consecuencia que se ha duplicado la recaudación del IVA por este concepto. Por tanto, existe margen para compensar esta subida desproporcionada.

Además, no podemos olvidar que la rebaja del IVA produciría un efecto positivo sobre la demanda y compensatorio de parte de la pérdida de los ingresos tributarios directos, además de su efecto inducido sobre los productos complementarios asociados a la bicicleta y no sometidos a IVA reducido (casco, ropa, potenciómetros, luces, etc...). Sin duda, los PGE 2023 son la mejor oportunidad para avanzar en este sentido.

La bicicleta genera riqueza y empleo. El sector de la bicicleta (venta, alquiler, reparación, etc.) es

muy intensivo en empleo y da trabajo a más de 23.200 personas en España con una facturación total que ronda los 3.000 millones de euros. Fomentar el uso de la bicicleta es sinónimo de reindustrialización y de crecimiento económico sostenible y saludable.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 899

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposicion adicional nueva. Delegado de transición ecológica

Se autoriza al Gobierno para impulsar las reformas legislativas necesarias para crear la figura del **Delegado de Transición ecológica**, que actuarán como representantes de los trabajadores con funciones específicas en todo lo relacionado con las transformaciones empresariales relacionadas con la mitigación de los impactos ambientales y climáticos de la empresa o la adaptación a las nuevas condiciones climáticas. Las condiciones horarias, representativas y formativas de estos delegados serán equiparables a las de los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

Justificación

La crisis climática es el gran reto al que nos enfrentamos en los próximos años. Para evitar sus peores efectos las instituciones públicas deben impulsar una transición ecológica ambiciosa y con justicia social en todos los ámbitos de la sociedad y la economía. Las empresas españolas deben ser un actor más en la transición ecológica, tanto para reducir sus impactos ambientales y climáticos como para adaptarse a los cambios productivos y ambientales derivados de la crisis ecológica y del cambio climático. Para que la transición ecológica pueda llevarse a cabo con ambición y justicia en el seno de las empresas hay que implicar a los trabajadores y sus representantes. Por eso, la creación de la figura del delegado de transición ecológica, similar a la figura que ya existe para la prevención de riesgos laborales, permitirá introducir la transición ecológica en la negociación colectiva y el diálogo social.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 906

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional.

Disposición adicional. Mejora de la coordinación y capacidades en gestión forestal sostenible y prevención de incendios.

Se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tras los cambios aprobados en el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Uno. se modifica el punto 2 del artículo 48 que queda redactado como sigue:

Dos. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborará **y actualizará de manera anual**, con la participación de las Comunidades Autónomas, y previo informe del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, las directrices y criterios comunes precisos para la elaboración de los referidos planes, que se aprobarán mediante real decreto.

Dos. Se modifica el punto 1 y se añaden nuevos puntos 4, 5 y 6 del artículo 48 bis que queda redactado como sigue:

Artículo 48 bis. Actuaciones estatales de apoyo a los servicios de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Uno. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo informe del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, elaborará una herramienta de zonificación de riesgo de incendios forestales a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas y otros datos disponibles, como elemento directriz de las previsiones del artículo 48.1 e instrumento para la toma de decisiones operativas de las actuaciones de las Administraciones Públicas en la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales. **La herramienta especificará las zonas ZAR identificadas así como los planes preventivos y de emergencia local diseñados e implementados en dichas zonas.** Esta herramienta se actualizará permanentemente y se

publicará en el portal de internet del Ministerio.

2. (..)

3. (...)

Nuevo punto 4. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a través del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, dará seguimiento permanente a la ejecución de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Nuevo punto 5. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y con participación del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, elaborará un informe anual de valoración de actuaciones en material de prevención y lucha de incendios con un diagnóstico de las capacidades y recomendaciones. Dicho informe se enviará y explicará a las Cortes Generales en el primer trimestre del año posterior al del ejercicio de gestión.

Nuevo punto 6. **Fondo de apoyo permanente a la prevención de incendios y gestión forestal sostenible.**

Se determina la creación del **Fondo de Apoyo a la Gestión Forestal Sostenible y Prevención de Incendios** de carácter permanente, sin personalidad jurídica, y bajo coordinación del Ministerio de la Transición Ecológica y con participación de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Apoyo contará con aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado y de cuántos recursos específicos se requieran provenientes otras fuentes públicas. El fondo se reglamentará por decreto ley elaborado en el plazo de seis meses desde la aprobación de los cambios legislativos

Justificación

Los incendios forestales han arrasado en lo que va de año casi 260.000 hectáreas, con un balance de 30.000 personas desalojadas y 3 fallecidos¹. Es el peor año en casi tres décadas en incendios y superficie quemada, superando a 2012. Estos incendios son la punta del iceberg de la situación de degradación de nuestros bosques en un contexto de aceleración del cambio climático.

El fuego es un elemento natural que necesita nuestro ecosistema para la regeneración de bosques y montes. Sin embargo, ha dejado de ser una perturbación natural que modela el paisaje para convertirse en una terrible amenaza (más de un 96% de los incendios de causa conocida en España está ocasionada por el ser humano). **La extinción como única estrategia no resuelve el problema**, hay que invertir en prevención. Nos enfrentamos cada vez a más **grandes incendios forestales** (GIF), que calcinan áreas superiores a 500 hectáreas. Son incendios de altísima gravedad, con personas fallecidas, desalojos masivos, pérdidas económicas de bienes y miles de

hectáreas calcinadas.

Es fundamental actuar en las causas que originan los incendios. Por ello, es imprescindible **mejorar la gestión forestal y los planes preventivos**. De otra manera, independientemente de cómo se haya originado, habrá un incendio difícil de controlar.

Si bien **la gestión forestal es de competencia autonómica, la gestión forestal preventiva e integral requiere de una mejor coordinación de los diversos niveles del Estado**. Las estructuras y capacidades actuales no reúnen las condiciones óptimas para enfrentar el desafío de los grandes incendios, por lo que es urgente una revisión y refuerzo del papel de las mismas, en especial del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales (CLIF). **El refuerzo o la ampliación de requerimientos tendrá que traducirse en mayores recursos presupuestarios**.

Esta Coordinación adolece de importantes retos en diversas áreas:

- Fragilidad de los órganos de cogestión y cogobernanza en términos de mandato y capacidades.
- Disparidad legislativa existente entre comunidades autónomas.
- Heterogeneidad del nivel de planificación.
- Heterogeneidad de la zonificación de las Zonas de Alto Riesgo (ZAR), establecidas en el artículo 48 de la Ley de Montes.
- Nomenclatura diferenciada en el concepto de “planes de prevención”.
- Dispersión informativa y sin visión de conjunto.
- Falta de recursos de los órganos responsables.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 969

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Enmienda X. Comisión Investigación Vulneraciones Derechos Humanos en la Transición española

Nueva Disposición adicional.

Se autoriza al Gobierno a, en el plazo de tres meses, comenzar los trabajos de designación de la Comisión técnica que elabore el “estudio sobre los supuestos de vulneración de derechos humanos a personas por su lucha por la consolidación de la democracia, los derechos fundamentales y los valores democráticos, entre la entrada en vigor de la Constitución de 1978 y el 31 de diciembre de 1983, que señale posibles vías de reconocimiento y reparación a las mismas”, comisión aprobada en la Disposición Decimosexta de Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Justificación

El desarrollo de la ley de Memoria democrática relacionado con la investigación de las violaciones de derechos humanos ocurridos en el periodo de transición política a la democrática requiere de unos tiempos acordes a la urgencia que tienen muchas de las personas atravesadas por estas situaciones, en donde la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición se ha dilatado en el tiempo durante cuatro décadas y en donde mucha de la gente es mayor.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1459

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Nueva Disposición Adicional. Mesa de Diálogo Social en materia de Transición Justa, medio ambiente y clima.

Considerando la necesidad de incorporar la dimensión climática y medioambiental en la empresas y la importancia de la negociación colectiva, así como la necesidad de crear espacios e instrumentos para hacer posible la participación efectiva de los trabajadores y teniendo en cuenta las recomendaciones en materia de trabajo trasladadas al Parlamento por la Asamblea Ciudadana para el Cambio Climático para una España más más segura y justa frente al cambio climático, el Gobierno llevará a la mesa de diálogo social propuestas para que el cambio climático y el medio ambiente sean incorporados en la negociación colectiva.

Los objetivos de esta incorporación serán promover la contribución de las empresas a la descarbonización de la economía para evitar un cambio climático catastrófico, siempre con criterios de transición justa, y facilitar la adaptación de las instalaciones y puestos de trabajo, así como las condiciones de trabajo a los efectos del cambio climático.

Justificación

El papel de empresas y trabajadores y trabajadoras es fundamental tanto en el proceso de descarbonización de la economía como en asegurar las condiciones necesarias para la transición justa.

Es por esto que urge abrir una conversación sobre el gran reto de nuestro tiempo: la lucha contra el

cambio climático y la adaptación ante sus efectos, cada día más presente.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1460

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Nueva Disposición Adicional. Promoción de Convenios de Transición Justa.

El Gobierno impulsará, en el marco del diálogo social, la promoción de Convenios de Transición Justa en aquellos sectores y empresas donde la transformación necesaria para lograr los objetivos de descarbonización, comprometidos por España en el cumplimiento de las disposiciones europeas y compromisos internacionales, pudiera tener efectos más disruptivos sobre el empleo y el desarrollo económico de los territorios afectados, al igual que ya se están desarrollando con ocasión del reciente cierre de las minas y las térmicas de carbón españolas.

Para fomentar y hacer posible la efectiva participación de los trabajadores, el gobierno llevará a la mesa de diálogo social la puesta en marcha, en las empresas, de comisiones mixtas paritarias en materia de medio ambiente y clima, en la misma extensión y composición que los Comités de Seguridad y Salud, y la creación de representantes de los trabajadores en la materia, los delegados medioambientales y climáticos, que será los miembros que en representación de las y los trabajadores constituyan el Comité paritario para aquellas empresas den los que por su tamaño (50 trabajadores o más). Aquellas empresas donde por su tamaño no existan comité configurado, podrán contar con delegados sindicales territoriales que serán nominados por los sindicatos en proporción a su representatividad legalmente reconocida.

Justificación

La necesaria descarbonización de la economía en la Unión Europea va a tener consecuencias innegables en el sector del empleo. Sin ir más lejos esta semana la Unión Europea ha confirmado que, por ejemplo, no se podrán fabricar más coches de combustión a partir de 2035 dentro de la zona euro. Es sólo un ejemplo de los muchos cambios que están por venir y en los que es imprescindible que la transición se haga de forma justa, de modo que los y las trabajadoras no

carguen con todo el peso de la transformación productiva y económica. Para ello los trabajadores deben poder participar de las decisiones que les afectarán a ellos y al futuro de sus respectivos sectores, por lo que consideramos importante la puesta en marcha de comisiones mixtas paritarias en materia de medio ambiente y clima.

Se incluye así también la Recomendación 132 de la Asamblea Ciudadana por el Clima, que contó con un 98,81%% de apoyo y que pide *“Establecimiento de comisiones mixtas de trabajadores y empresarios para tratar los asuntos referentes a cambio climático y medio ambiente en la empresa, a semejanza de los comités de Salud y Seguridad.”*

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1475

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición Adicional Nueva

Se autoriza al Gobierno a que en un plazo de seis meses ponga en marcha los trabajos necesarios para reconocer y regular a nivel legislativo de la energía agrovoltaica. Este reconocimiento y regulación deberá tener en cuenta la adecuación de la normativa para hacer viable esta nueva realidad en materias como el uso del suelo, la compatibilidad con las ayudas de la Política Agraria Común y cualquier otra modificación legislativa que se pueda ver afectada.

Justificación

La creciente electrificación del sistema energético de nuestro país, así como la estrategia de descarbonización y la necesidad de contener la emisión de gases de efecto invernadero, hace imprescindible de la búsqueda de nuevas fórmulas para producción de energías limpias. Al mismo tiempo, el problema estructural de la despoblación en España y las sucesivas crisis que sufre el sector agrario, requieren de respuestas innovadoras y factibles para poder empezar a revertir el desequilibrio poblacional de los entornos rurales y la transformación del sistema agrícola para hacerlo más sostenible y eficiente.

En esta línea surge la figura de la agrovoltaica: la práctica simultánea sobre una misma superficie de terreno de la agricultura y la generación eléctrica mediante paneles solares fotovoltaicos para conseguir sinergias en que ambas actividades se benefician mutuamente, con la agricultura como foco principal.

De esta forma la agricultura y la generación fotovoltaica, que normalmente se consideran mutuamente excluyentes, podrían convivir en un mismo terreno, situando los paneles elevados y espaciados lo suficiente como para permitir las tareas agrícolas y la insolación adecuada, pudiendo también hacer de cubierta de invernadero.

Este método, que ya se está probando en otros países como Francia, Italia y Alemania, puede ser una buena alternativa para intentar encontrar un equilibrio entre la realidad del mundo rural, que reclama un mayor respeto al entorno en cuanto a la ubicación de instalaciones fotovoltaicas, y la necesidad de avanzar en la generación de energías limpias.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1479

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

“Disposición adicional (nueva). Limitación de los vuelos comerciales privados de uso particular

Se autoriza al Gobierno a impulsar las reformas legislativas necesarias para limitar los vuelos comerciales privados de uso particular durante los próximos seis meses o hasta que acabe la situación de crisis energética a casos de extrema necesidad.

Justificación

Según la ONG Transport & Environment, los vuelos comerciales privados de uso particular (“jets privados”) contaminan 10 veces más que los aviones comerciales y 50 veces más que el tren, suponiendo 203 kt de emisiones de gases de efecto invernadero en España. La crisis energética a la que nos enfrentamos como consecuencia de la post-pandemia y la invasión de Ucrania por parte de Rusia puede acabar exigiendo sacrificios económicos y energéticos a la mayoría de los ciudadanos españoles. Diferentes investigaciones han señalado que las medidas de ahorro energético tienen un mayor grado de cumplimiento cuando se perciben como justas y equitativamente repartidas entre los ciudadanos con diferentes rentas. Los jets privados son un medio de transporte muy minoritario y alcance sólo de ultrarricos que pueden percibirse mayormente como un lujo intolerable y altamente contaminante en épocas de crisis por lo que su limitación a casos de extrema necesidad favorecerá el ahorro energético debido al menor consumo de

combustible y a que aumentará el cumplimiento de otras medidas y recomendaciones de ahorro.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1484

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

“Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Se modifica el artículo 3.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética que pasa a quedar con la siguiente redacción

Artículo 3. Objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.

1. Se establecen los siguientes objetivos mínimos nacionales para el año 2030 al objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y sin perjuicio de las competencias autonómicas:

a) Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 30 % respecto del año 1990.

b) Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 55 %.

c) Alcanzar en el año 2035 un sistema eléctrico con, al menos, un 100 % de generación a partir de energías de origen renovables.

d) Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 44,5 %, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

Justificación

En su artículo 3.5 la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética recoge la necesidad de revisar los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética contenidos en el artículo 3.

La intensificación de la crisis climática, la necesidad de acelerar la independencia de combustibles fósiles producidos por terceros países como Rusia u otros estados de dudoso carácter democrático así como los nuevos planes de la Unión Europea en materia de descarbonización y aceleración de la instalación de renovables, notablemente el *RePowerEU*, obligan a aumentar la ambición climática recogida en la mencionada Ley.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1485

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Adecuación de los parámetros de calidad del aire urbano a los nuevos valores recomendados por la OMS

Se adecuarán los parámetros de calidad del aire urbano a los nuevos valores recomendados por la OMS, con la posterior modificación el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Justificación

Recientemente la OMS ha realizado una modificación en los parámetros marcando nuevos valores y límites respecto a la calidad del aire y su afectación a la salud humana, es necesaria su modificación y junto a ellos los decretos que afectan a normativas actualmente vigentes.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1488

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Articulado. De Modificación

“Disposición adicional (nueva). Fomento de instalaciones de autoconsumo colectivo

Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la correcta activación de las instalaciones de autoconsumo colectivo, tanto en red interior como a través de red, definidos según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Para ello, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía deberá:

llevar a cabo un análisis de cuáles son las problemáticas actuales más relevantes que están impidiendo su desarrollo;

- convocar las mesas de diálogo pertinentes para la resolución de conflictos, cuando sea necesario;
- realizar aquellos cambios normativos necesarios para evitar malas praxis y garantizar la activación del autoconsumo colectivo en un tiempo razonable;
- regular en detalle los derechos y obligaciones de la figura del gestor del autoconsumo colectivo, introducido como medida en la Hoja de Ruta del Autoconsumo;
- establecer un régimen sancionador específico para aquellas empresas distribuidoras que estén incumpliendo la normativa del autoconsumo, y en concreto, del autoconsumo colectivo.

Así mismo, para aquellos propietarios de instalaciones de autoconsumo colectivo que hubieran sido

adjudicatarios de las ayudas Next Generation reguladas por el Real Decreto 477/2021, y que no hubieran podido activar las mismas por causas no imputables al destinatario final de la ayuda, se contemplará la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las instalaciones para la recepción de la ayuda correspondiente.

Justificación

El autoconsumo se ha convertido en una de las piezas fundamentales del proceso de transición energética, pero también garantía para la democratización y empoderamiento de la ciudadanía. Se trata, además, de la mejor herramienta para garantizar la descarbonización y electrificación de las ciudades, con menos espacio disponible para la introducción de plantas de producción de energía eléctrica, fomentando además la generación de energía eléctrica local.

Desde la publicación del Real Decreto-Ley 15/2018 por el que se eliminaban el famoso “impuesto al sol” y se establecía la posibilidad de desarrollar instalaciones colectivas, el sector del autoconsumo ha crecido de manera exponencial. La ciudadanía es cada vez más consciente de los beneficios de esta herramienta, ahorros en la factura de electricidad, independencia de la red y contribución a la lucha contra el cambio climático.

El parque edificatorio español está formado, en su mayoría, por edificios de propiedad horizontal, donde es únicamente posible la realización de instalaciones de autoconsumo colectivo. Por ello, la introducción de la posibilidad de compartir la energía entre varios autoconsumidores en el marco normativo, incluso a través de la red, fue un gran acierto, muy necesario para la descarbonización de nuestro país.

Sin embargo, de la potencia instalada actualmente (fuentes como UNEF han previsto que a finales de 2022 habrá una capacidad de autoconsumo de más de 4 GW), alrededor de un 1% corresponden a instalaciones colectivas. Se trata de un porcentaje muy pequeño respecto del total de instalaciones que se están llevando a cabo.

Esta situación radica en las numerosas dificultades que se encuentran las empresas instaladoras de autoconsumo para activar y desarrollar este tipo de instalaciones, principalmente relacionadas con malas praxis o incumplimientos de la normativa, por parte de empresas distribuidoras de la energía.

Muchas de estas malas praxis se llevan a cabo como consecuencia de la libre interpretación de aquellos puntos de la normativa que quedan abiertos y no están definidos, como por ejemplo, las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que determinan cómo deben llevarse a cabo la conexión de estas instalaciones o por la dificultad en la recepción de los acuerdos de reparto.

Esta situación está derivando en que cada vez sea mucho más difícil encontrar empresas que lleven

a cabo este tipo de instalaciones, paralizándose el desarrollo y penetración del autoconsumo colectivo tan relevante en nuestro país.

Urge, por tanto, tomar las medidas adecuadas para resolver esta situación, estableciendo aquellos mecanismos de resolución necesarios, como la creación de espacios de diálogo para resolución de conflictos, la activación de la figura del gestor del autoconsumo colectivo, y sobre todo, cambios en la normativa que eviten malas praxis.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1510

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva: Detención temprana de los problemas de salud mental infantojuvenil

Se autoriza al gobierno a Dotar con los recursos necesarios y la formación adecuada a los distintos actores clave en la prevención y detección temprana de los problemas de salud mental infantojuvenil.

Justificación

La **Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026** señala la necesidad de establecer programas de formación y sensibilización a la comunidad educativa sobre los síntomas y las opciones de ayuda con los problemas de salud mental y combatir la estigmatización, reconociendo el papel clave del ámbito educativo para la promoción de la salud mental de niños y niñas (objetivos 5.1.4. y 9.1.5.). En esta misma línea, identificamos que:

En el **ámbito educativo** es necesaria una formación específica y especializada en el área de la salud mental para todos los docentes, tanto del sistema de educación público como del privado. Asociaciones de profesores y profesoras comentan que no disponen de dicha formación obligatoria y que solo se ofrece en algunos cursos de manera voluntaria. Además, resulta de vital importancia que tanto los centros como los docentes tengan claros los pasos a seguir cuando exista la sospecha de que algún niño, niña o adolescente puede tener (o estar desarrollando) alguna de estas patologías.

El coste de este tipo de medidas varía mucho en función del tipo de formación y la duración de la misma, pero existen ejemplos que permiten cuantificar dicho coste de manera aproximada. Por ejemplo, en Inglaterra se han destinado 9,5 millones de libras (11,2 millones de euros) en 2021 en un programa para formar a una persona dentro de cada escuela (en un total de 7.800 escuelas) llamada *senior mental health lead* que se pretende extender a todas las escuelas del país. Además, se han destinado también 7 millones de libras (8,2 millones de euros) al programa *Wellbeing for*

Education Recovery que provee formación experta gratuita y apoyo y recursos para el personal de los centros que están en contacto con niños, niñas y adolescentes con problemas de ansiedad, trauma o duelo. Así, el coste total de la medida sería de casi 17 millones de libras, aproximadamente unas 2.000 libras (2.350€) por centro educativo. **Teniendo en cuenta que en España hay cerca de 19.000 centros públicos** según el Ministerio de Educación y Formación Profesional, una medida equivalente que cubriera el total de centros tendría **un coste de 44,6 millones de euros**.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1514

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva para Crear un programa de **formación del personal educativo en prevención y detección temprana de comportamientos suicidas en el ámbito escolar**

Justificación

Justificación

En su línea específica dedicada a la conducta suicida, la Estrategia no menciona de forma explícita a la escuela como uno de los ámbitos en los cuales se deba promover la formación para la detección y manejo de la conducta suicida (más allá del desarrollo de protocolos). Sin embargo, la capacitación del personal educativo es fundamental.

Algunas administraciones públicas en España (Comunidad de Madrid, Andalucía o Catalunya), junto con asociaciones de psicólogos (como ANPIR o PRINCESA81), ofrecen formación al personal docente en estos temas. Estos son solo algunos de los ejemplos de las prácticas que funcionan y que deberían generalizarse para llegar a todo el conjunto de la población de niños, niñas y adolescentes en España. **Ofrecer un curso de 8 horas a todo el personal docente del Régimen General del sistema educativo español costaría unos 33 millones de euros.** Estos programas de formación deberían actualizarse y ofrecerse de manera anual para llegar a las nuevas incorporaciones de personal educativo en el sistema, así como para incluir elementos nuevos relacionados con la salud mental que van apareciendo con el paso del tiempo. Esta actualización también permitiría que el personal educativo pueda ir planteando las dudas que vayan surgiendo en el día a día de la implementación de estas estrategias en el sistema educativo.

Esta enmienda dota de perspectiva de infancia a la prevención del suicidio, priorizada en año pasado con el 024, trasladando las medidas al ámbito educativo.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1516

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una Disposición Adicional Nueva para crear una dotación especial que permita, con presupuesto suficiente, **Aumentar el número de profesionales en salud mental y, en especial, en infancia y juventud.**

Justificación

La Estrategia contempla la necesidad de dotar de suficientes recursos a los servicios de atención primaria pediátrica y a los servicios de salud mental infantil (objetivo 5.5.9.), poniendo el acento en la promoción de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia (recomendaciones 4. XIII y 5. VII).

Para afrontar este reto es necesario invertir en un mayor número de profesionales con la formación adecuada, por lo que recomendamos consolidar la especialidad de Psiquiatría y Psicología infantojuvenil mediante:

-Aumentar el número de plazas convocadas de Psicólogo Interno Residente (PIR) para incrementar el número de psicólogos y psicólogas en el Servicio Nacional de Salud (SNS). Para ello, y siguiendo la recomendación de la Asociación Nacional de Psicólogos y Residentes (ANPIR), se recomienda doblar el número de plazas anuales hasta las 400, lo que supondría 200 plazas más al año respecto a 2021. El coste extra de estas plazas para tener el doble de psicólogos (respecto a la situación actual) en 7 años sería de 168 millones de euros. El coste anual es de 24 M de euros. Se supone que todos los psicólogos y psicólogas se quedarían en el sistema público al terminar la residencia.

Teniendo en cuenta que en 2021 el 18,38% de la población española tiene entre 0 y 18 años, el coste proporcional de las plazas de psicólogos que se destinarían a la población infantil equivaldría a 31 millones de euros. El coste anual es de 4,42 M de euros.

-Aumentar el número de plazas convocadas de Médico Interno Residente (MIR) en especialidad de Psiquiatría para incrementar el número de psiquiatras en el SNS. Para ello, se recomienda doblar el número de plazas anuales hasta las 600, lo que supondría unas 300 plazas más al año respecto a las del 2021. El coste extra de estas 300 plazas anuales para llegar a una ratio de alrededor de 17 psiquiatras por cada 100.000 (al nivel de Italia, Bélgica o Croacia) en 4 años sería de 87 millones de euros (21,75 M anuales). **En este caso, el coste proporcional de las plazas de psiquiatras que se destinarían a la población infantil equivaldría a 12,4 millones de euros. El coste anual sería de 3,1 M de euros anuales.**

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1428. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1433. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	5
Nº Borrador de Enmienda: 1436. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	7
Nº Borrador de Enmienda: 1437. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	8
Nº Borrador de Enmienda: 1439. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	9
Nº Borrador de Enmienda: 1442. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	10
Nº Borrador de Enmienda: 1444. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	12
Nº Borrador de Enmienda: 1451. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	14
Nº Borrador de Enmienda: 1456. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	16
Nº Borrador de Enmienda: 1458. Disposiciones adicionales nuevas.....	18
Nº Borrador de Enmienda: 1461. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA.....	19
Nº Borrador de Enmienda: 1463. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.....	20
Nº Borrador de Enmienda: 1465. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.....	21
Nº Borrador de Enmienda: 1467. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1428

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ESTUDIO Y REDACCIÓN PROYECTO CORREDOR DE LA COSTA DEL SOL (TREN LITORAL) ESTEPONA-NERJA
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

Justificación

En la actualidad, la costa malagueña, solo dispone del tramo de la línea C-1 (Cercanías Málaga), son 31 kilómetros que unen la ciudad de Málaga con Fuengirola. Se trata de una línea ferroviaria de vía única sin compartir vías con otros servicios. Esta falta de una oferta ferroviaria hace que el turista que llega a la Costa del Sol, y especialmente el que lo hace a Marbella, Estepona y Nerja, se

vea obligado a recurrir a un vehículo de alquiler no solamente para llegar a su destino de vacaciones, sino para el periodo de disfrute de estas, aumentando en gran medida la contaminación ambiental. Por otra parte, han surgido áreas geográficas funcionalmente independientes que se concentra principalmente, en la costa occidental, en los municipios de Marbella, Mijas y Fuengirola, y en la costa oriental, en los municipios de Nerja, Torrox y Vélez-Málaga, todas ellas poblaciones de más de 20.000 habitantes. El 90 por ciento de los desplazamientos habituales que se realizan en estas áreas son internos. El Producto Interior Bruto de la provincia de Málaga (PIB) creció en 2019 un 2,4% (tres décimas más que la media andaluza y española). Málaga es uno de los principales destinos turísticos de España, pero no sólo vive de ello. La Axarquía, en la zona oriental de la Costa del Sol, despunta en el sector hortofrutícola, apostando por la cuarta gama y se consolida como referente europeo en el cultivo y venta de “los tropicales”. Por su parte, la lonja del puerto de Caleta Vélez, en Vélez-Málaga, sigue siendo el principal mercado pesquero de la provincia, al comercializar un valor superior a los 10 millones de euros, lo que supone más del 50% de la producción y más del 40% de la facturación en el ámbito provincial. Estudios sobre las necesidades de inversión en infraestructuras prioritarias en España determinan que el corredor (tren litoral) de la Costa del Sol es la obra pendiente con un mayor beneficio social, entendido que «el ahorro de tiempo monetizado para los usuarios» supondría para estos usuarios un ahorro de hasta 295 millones de euros anuales. Hablamos de poblaciones aisladas a nivel ferroviario, por lo que la planificación y construcción de esta infraestructura ferroviaria permitirá mejorar la cohesión social y territorial de nuestra provincia y servir como motor dinamizador de la economía de la Costa del Sol, en condiciones de sostenibilidad medioambiental, dando una rentabilidad socio-económica a estas inversiones. Aunque superfluo, recordar que el tren es el medio de transporte más seguro, ecológico, económico, rápido y confortable. En distancias cortas y hasta 600 kilómetros, no tiene competencia, reconocen los expertos, lo que facilitaría cumplir el Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1433

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: cercanías y regionales de Andalucía

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 25000 miles de euros

Justificación

El ferrocarril de viajeros debe ser la columna vertebral del transporte público en las principales relaciones de movilidad. El ferrocarril tiene, como características intrínsecas, la eficiencia energética, la seguridad y la capacidad de transporte. Es por ello que el ferrocarril se configura como el modo preferente para la protección del medio ambiente y el desarrollo del transporte en los corredores en

que está implantado.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1436

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: VARIAS PROV. ANDALUCIA

Proyecto: 4063 - CORR.MEDITERRANEO ALMERÍA-GRANADA

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Estado de flujos de efectivo

Cantidad: 100000 miles de euros

Justificación

El Corredor Mediterráneo constituye uno de los ejes ferroviarios más importantes a nivel económico y comercial del país. Esta infraestructura es de enorme relevancia e importancia estratégica para el futuro de Andalucía. Es el momento de que se le dé al proyecto la importancia que Andalucía requiere aumentando o dotando las partidas presupuestarias existentes. En esta enmienda se plantea terminar la conversión de la vía única Almería - Granada de Ancho Ibérico a vía única electrificada de Ancho Internacional. 100.000,00 (Miles de €)

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1437

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: GRANADA
Observ.: Variante de Loja
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Cantidad: 25000 miles de euros

Justificación

El Corredor Mediterráneo constituye uno de los ejes ferroviarios más importantes a nivel económico y comercial del país. Esta infraestructura es de enorme relevancia e importancia estratégica para el futuro de Andalucía. Es el momento de que se le dé al proyecto la importancia que Andalucía requiere aumentando o dotando las partidas presupuestarias existentes.) En esta enmienda se plantea la finalización de la nueva variante de Loja doble vía Ancho Internacional.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1439

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Estudio de la viabilidad del servicio de cercanías Córdoba, Jaén, Huelva y Almería
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Proyecto: 2004170390040 ESTUDIOS DE ANALISIS Y CONTROL DE LAS CONDICIONES
SOCIALES DEL TRANSPORTE TERRESTRE
Cantidad: 800 miles de euros

Justificación

Movilidad sostenible y fomento del transporte público colectivo.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1442

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Electrificación y doble vía principales servicios ferroviarios de Andalucía

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Proyecto: 1997170390045 ESTUDIOS DE COYUNTURA Y DEFINICION DE LA POLITICA DEL TRANSPORTE

Cantidad: 300 miles de euros

Justificación

La red básica ferroviaria regional viene acumulando desde hace décadas un deterioro de sus infraestructuras, una falta de inversiones y una pérdida de servicios que se han incrementado como consecuencia de la situación sanitaria producida por el COVID 19. Hay que recuperar frecuencias en las líneas Almería-Madrid, que han quedado con pocos servicios para cubrir las necesidades

regionales. Lo mismo ocurre con el servicio regional Almería-Granada-Sevilla, una de las líneas con mayor frecuencia de viajeros que no tiene las frecuencias apropiadas. El estudio tendrá que estudiar la posibilidad de electrificar trayectos como el de Almería-Granada y Almería-Linares, al igual que la conexión con el AVE desde Almería y Granada

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1444

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Depuradoras aguas residuales del tratamiento terciario Andalucía

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

La depuración de aguas residuales en nuestra comunidad es un problema de salud pública y medioambiental de tan grandes proporciones que hasta la Unión Europea viene sancionando a nuestro país por verter al mar y a los ríos andaluces aguas residuales industriales, urbanas y agrícolas sin depurar debidamente. Aguas que por otro lado, suficientemente depuradas, podrían aliviar la escasez hídrica de nuestra región, y ser usadas para el riego. Por todo ello es necesario

inversión para dotar a todas las depuradoras andaluzas del tratamiento terciario.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1451

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevas depuradoras costa de Andalucía

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 250 miles de euros

Justificación

La depuración de aguas residuales en nuestra comunidad es un problema de salud pública y medioambiental de tan grandes proporciones que hasta la Unión Europea viene sancionando a nuestro país por verter al mar y a los ríos andaluces aguas residuales industriales, urbanas y agrícolas sin depurar debidamente. Aguas que por otro lado, suficientemente depuradas, podrían aliviar la escasez hídrica de nuestra región, y ser usadas para el riego. Por ello, es necesario acometer inversiones para la construcción de nuevas depuradoras en las zonas de costa y

polígonos industriales en los que la capacidad de depuración de las plantas existentes se ha quedado obsoleta.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1456

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Tratamiento de Aguas residuales Andalucía

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

Justificación

Estaciones depuradoras de aguas residuales en Andalucía puedan realizar los tratamientos necesarios para hacerlas aptas para el riego y puedan recuperarse el caudal ecológico de las cuencas de aguas subterráneas sobreexplotadas, mediante la aportación de aguas desaladas

En Andalucía hay una descompensación histórica entre la demanda y la oferta hídrica que se ha

agudizado por los efectos del cambio climático y las políticas generalizadas de cambio de uso del suelo para convertirlo de seco en regadío o de rústico en urbano. Y para paliar dicha situación solicitamos:

- a) Una moratoria en la aprobación de permisos para roturar nuevas tierras y para el cambio de cultivos de seco a regadío intensivo y superintensivo; paralela a la inversión necesaria para inventariar el estado de nuestras masas de aguas superficiales y subterráneas que permita no consumir más agua de la existente.
- b) Dotación presupuestaria para que las estaciones depuradoras de aguas residuales puedan realizar los tratamientos necesarios para hacerlas aptas para el riego.
- c) Presupuesto suficiente para que pueda recuperarse el caudal ecológico de las cuencas de aguas subterráneas sobreexplotadas, mediante la aportación de aguas desaladas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1458

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Andalucía, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España”.

Justificación

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1461

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 1998180130005 Museo Arqueológico de Sevilla. Rehabilitación
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Impulsar la rehabilitación iniciada del Museo Arqueológico dado el retraso que se está acumulando

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1463

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Mejoras y acondicionamiento del Centro de Alto Rendimiento de Sevilla

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Adaptar el Centro de Alto Rendimiento de Sevilla para la práctica de actividades deportivas profesionales y de alto nivel

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1465

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 750 A comunidades autónomas para obras y equipamiento en infraestructuras deportivas

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 250 miles de euros

Justificación

Mejorar y modernizar las instalaciones del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis en la provincia de Sevilla para convertirlo en uno de los centros de referencia a nivel nacional.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1467

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1995170390620 CERCANIAS DE SEVILLA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 871 ADIF-Alta Velocidad
Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Mejorar la red de Cercanías de la provincia de Sevilla. Estudio informativo para la conexión de la

estación de Cercanías Cartuja con la Estación de la línea 1 de Metro Blas Infante.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1216. Disposiciones adicionales nuevas.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1227. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	4
Nº Borrador de Enmienda: 1232. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1216

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional nueva. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Aragón, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España

Justificación

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1227

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 6010 Plan de restitución del pantano de Mondragón

Cantidad: 28000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1999230050020 REGULACION EN LA CUENCA DEL EBRO-YESA

Cantidad: 15829,65 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5759,78 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1999230050020 REGULACION EN LA CUENCA DEL EBRO-YESA
Cantidad: 6410,57 miles de euros

Total: 28000 miles de euros

Justificación

El proyecto de compensación del embalse recoge 13 actuaciones y una dotación de 30 millones de los que sólo se han ejecutado 1,8. El pantano, en el Flumen, anega terrenos de los municipios de Huesca (40%) y Loporzano (60%). Este proyecto, con obras por 30 millones de euros, salió a información pública en septiembre de 2004 y se aprobó en 2005. Quince años después, solo se ha ejecutado el 6% de la inversión prevista.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1232

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 7441 Nuevo ¿Cercanías Huesca Zaragoza¿

Cantidad: 42000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 42000 miles de euros

Justificación

- El tren de cercanías busca la interconexión entre grandes capitales y municipios aledaños (hasta 100Km) por lo que es el ideal para la movilidad sostenible entre la gran capital de Zaragoza y la mediana capital de Huesca.
- Según el mapa del tráfico en Aragón entre Zaragoza y Huesca se producen diariamente más de 15.000 desplazamientos por carretera.
- EL TREN contamina muy poco: con pocas emisiones de gases a la atmósfera e incluso nulas en el caso de propulsión con electricidad producida por fuentes de energía renovables.
- Si hablamos de un tren convencional, el ferrocarril representa sólo el 0,7% de las emisiones totales de CO2 para dar servicio al 9% de la demanda mundial de movilidad*.
- Hay que recordar que el programa el Pacto Verde Europeo (Green Deal), desea reducir un 90% las emisiones asociadas al transporte que sigue siendo el más emisor con un 27,7% del total en términos de CO2 equivalente

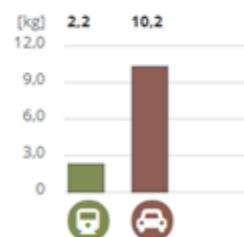
INICIO/DESTINO	DETALLES	DURACIÓN	PRODUCTOS
 HUESCA (España) [ES] ZARAGOZA-DELICIAS (España) [ES]	desde Tu, 31.05.22. 08:15 hasta Tu, 31.05.22. 08:55 DETALLES GOOGLE EARTH ANTES MÁS TARDE	0:40	AVE 3272
 HUESCA (España) [ES] ZARAGOZA-DELICIAS (España) [ES]	Clase media: Diésel EURO 4;	1:29	Coche
	Aeronave: No se pudo encontrar una conexión aérea razonable.		

VEA SU INFORMACIÓN

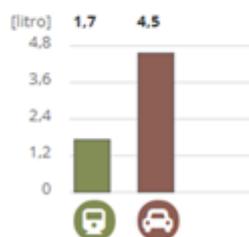
[CAMBIAR LA CONFIGURACIÓN](#)

 Factor de carga promedio (normalmente abarrotado)

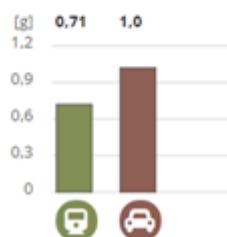
 1.5 Pasajeros (utilización media europea)



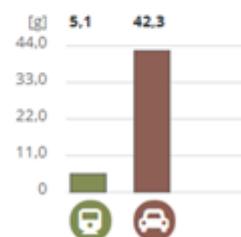
Dióxido de carbono
gases de efecto invernadero,
calentamiento global



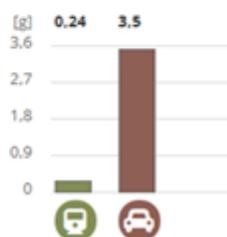
Consumo de recursos energéticos
consumo de recursos / energía primaria



Partículas
toxicidad humana



Óxidos de nitrógeno
acidificación, eutrofización,
smog/ozono de verano



Hidrocarburos no metanos
smog / ozono de verano

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1138. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1153. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	4
Nº Borrador de Enmienda: 1158. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	6
Nº Borrador de Enmienda: 1162. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	8
Nº Borrador de Enmienda: 1167. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	10
Nº Borrador de Enmienda: 1169. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	12
Nº Borrador de Enmienda: 1175. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	14
Nº Borrador de Enmienda: 1177. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	16
Nº Borrador de Enmienda: 1179. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	17
Nº Borrador de Enmienda: 1180. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	18
Nº Borrador de Enmienda: 1181. Disposiciones adicionales nuevas.....	19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1138

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: (Nuevo) 227063 Estudio infraestructura ferroviaria nodo metropolitano Oviedo

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2017170383750 ACCESO OESTE-RONDA NORTE (OVIEDO)

Cantidad: 100 miles de euros

Justificación

Mejora de las comunicaciones sostenibles

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1153

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69101. Adaptación del sobrante de la nacional Limpias Colindres, tras la limitación de velocidad, incorporando senda ciclable.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 100 miles de euros

Justificación

Debido a la siniestralidad del tramo de alta capacidad de la N-629 entre Limpias y Colindres ha sido readaptado el diseño de la plataforma limitándose a un solo carril por sentido, de tal manera que en la actualidad ha quedado un importante sobrante de plataforma sin uso asignado. Se propone reconvertir este sobrante de plataforma a una senda ciclable, debidamente protegida, que permita la conexión peatonal y ciclista en el corredor del bajo Asón entre Colindres y Limpias (actualmente la única forma de conexión de ambas localidades distantes 5 km es el uso del automóvil).

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1158

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69102. Ordenación y cesión como viales urbanos-corredores verdes de las carreteras nacionales N-611 y N-623 en su acceso a Santander
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Cantidad: 30 miles de euros

Justificación

Actualmente la N-611 y la N-623 continúan siendo carreteras nacionales en el interior de la población de Santander. Un anacronismo que se debe abordar con urgencia puesto que son los viales que conectan importantes áreas de expansión (Peña Castillo, 1º de Mayo) con el resto de la ciudad. Estos viales deberían configurarse como ejes verdes, capaces de resolver la conectividad peatonal y ciclable y consolidarse como conectores verdes de la red de espacios libres y naturales urbana y periurbana.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1162

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69103 Ordenación y cesión como viales urbanos-corredores verdes de la N-635 entre Muriedas y Astillero
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Cantidad: 30 miles de euros

Justificación

La N-635 ha quedado absorbida por el crecimiento urbano y la puesta en servicio de otras vías del entorno periurbano de la bahía, siendo oportuno aprovechar la oportunidad de su reordenación, como eje verde y vial adaptado a la movilidad activa, mejorando la conectividad de peatones y ciclistas y lograr un espacio de alto valor paisajístico entre las localidades de Muriedas y Astillero.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1167

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69104 Estudio de alternativas de reordenación de la S-10
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Cantidad: 30 miles de euros

Justificación

La S-10 se ha de tener en cuenta que es el principal vial estructurante de los tres municipios del arco de la Bahía, Santander, Camargo y Astillero. Con la puesta en servicio de las nuevas infraestructuras S-20 y S-30 y el paradigma de los nuevos objetivos de movilidad sostenible derivados de las exigencias de adaptación al cambio climático debieran estudiarse las posibilidades que este corredor tiene para adaptarse al transporte público, los modos activos de movilidad y mejorar sus condiciones ambientales de integración paisajística y sonora.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1169

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69105 Adaptación cicloturista y peatonal de las nacionales N-611,N-623 y N-634
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Cantidad: 30 miles de euros

Justificación

Una vez que entraron en funcionamiento las autovías A-67 y A-8 las antiguas nacionales con trazados muy próximos a las autovías perdieron buena parte de su funcionalidad e intensidad de uso. Se propone, teniendo en cuenta su papel como vertebrador territorial, la incorporación de nuevas funcionalidades que presten mayor atención a la movilidad peatonal y ciclable, al igual que puedan atender nuevas demandas relacionadas con actividades económicas en desarrollo como el cicloturismo.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1175

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 75021 A comunidades autónomas, para la recuperación de riberas y naturalización de ríos.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Dada la emergencia climática que vivimos y los episodios cada día más intensos de riesgos graves de inundaciones es necesario acometer un plan de naturalización de ríos y recuperación de riberas al objeto de minimizar los daños que se puedan ocasionar. En Cantabria, las cuencas media-baja

del Pas, Besaya y Saja, son en estos momentos zonas de alto riesgo, por lo que es necesario acometer con urgencia planes que minimicen los citados daños.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1177

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: 64101 Ejecución del plan de recuperación de deslindes en el Parque Natural de Santoña

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Finalización del plan de priorización desde el año 2008, recuperando los terrenos ganados al mar.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1179

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: 64102 Ejecución Parque Natural de Oyambre, retirada dique y restauración

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 500 miles de euros

Justificación

Es necesario finalizar las actuaciones de restauración del interior de la Marisma de Rubí (retirada de invasoras, retirada de eucaliptos), tras el cierre del dique. Igualmente en la Marisma de Pombo realizar la retirada de dique y su posterior restauración del interior.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1180

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo 6020 Obras Colector General del Río Ansón

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 50000 miles de euros

Justificación

Se trata de un proyecto, que lleva años parado, contaminando el Parque Natural de las Marismas de Santoña, espacio natural protegido, constituyendo en su conjunto un espacio de gran importancia, para las aves acuáticas del norte de la península Ibérica.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1181

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional nueva. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Cantabria, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España”.

Justificación

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1310. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO3

Nº Borrador de Enmienda: 1333. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO4

Nº Borrador de Enmienda: 1336. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1310

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 759 (nuevo) Apoyo a la protección de la posidonia en las Illes Balears

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

Contribuir al despliegue del decreto pionero de protección de la posidonia en el litoral de las Illes Balears

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1333

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 757 (Nuevo) Transferencia a la Comunitat de les Illes Balears en materia de transporte de residuos

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 7000 miles de euros

Justificación

Cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2019 de 22 de febrero, del Regimen Especial de las Illes Balears, sobre transporte de residuos. El Govern de les Illes Balears asume, hasta la fecha, en el transporte de residuos de Formentera hasta Eivissa.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1336

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS SOBRE INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Concepto: 851 Sociedades estatales de agua

Subconcepto: 01 Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUAES)

Observ.: Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears sobre infraestructuras hídricas (desalación, saneamiento, separación de redes)

Cantidad: 30000 miles de euros

Justificación

Los ciudadanos de las Islas Baleares muestran cada vez mayor preocupación por el agua y su gestión. Esta preocupación fue trasladada al Sr. Sanchez por la presidenta de la comunidad autónoma, de manera que entonces se acordó que los gobiernos estatal y autonómico llevarían a cabo inversiones por valor de 360M€.

De acuerdo con la proyecto de presupuestos del estado las confederaciones hidrográficas recibirán entre 22 M€ (CH Cantábrico) a 212 M€ (CH Guadalquivir). Incluso se prevén 240 M€ para el organismo autónomo de los Canales de Taibilla. Las inversiones previstas favorecen a los ciudadanos de las comunidades autónomas que se integran en estas organizaciones.

La comunidad autónoma de Illes Balears constituye una cuenca hidrográfica intracomunitaria, de manera que en ella las competencias de gestión se llevan a cabo por el gobierno de la comunidad. Esto supone una diferencia en cuanto al tratamiento a los ciudadanos de la islas respecto a los ciudadanos del resto de comunidades autónomas, que se ven beneficiados de las inversiones realizadas por la AGE

Los presupuestos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico no prevén ninguna inversión concreta en las Islas Baleares, sin embargo sí prevén una transferencia directa de 8M€ para las Islas Canarias, que también constituyen una cuenca intracomunitaria. (programa 452A.23.05.451 , para abaratar a los agricultores el sobre coste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias). Esto también supone el tratamiento diferencial entre los ciudadanos de los archipiélagos.

Las Islas Baleares hace muchos años que dejaron de ser una comunidad rica. De acuerdo con los datos del INE (2020) el PIB per cápita de la comunidad es de 22.048 €, lejos de los 32.048€ de la comunidad de Madrid. Esto la sitúa en noveno lugar en el ranking de comunidades autónomas. Un estudio reciente de la OCU identifica Palma como la ciudad en que la cesta de la compra es más cara de todo el estado.

En estos presupuestos hay un tratamiento claramente diferencial entre los ciudadanos de islas y el resto de ciudadanos, e incluso es diferencial entre archipiélagos, por ello se solicita la compensación de este tratamiento con la previsión, dentro del programa 452A de subvenciones directas nominativas para la comunidad autónoma, por valor de 30 M€ y con destino a actuaciones relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1016. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1034. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	6
Nº Borrador de Enmienda: 1051. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	8
Nº Borrador de Enmienda: 1064. Disposiciones adicionales nuevas.....	11
Nº Borrador de Enmienda: 1070. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	13
Nº Borrador de Enmienda: 1075. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	15
Nº Borrador de Enmienda: 1076. Disposiciones adicionales nuevas.....	17
Nº Borrador de Enmienda: 1113. Disposiciones adicionales nuevas.....	19
Nº Borrador de Enmienda: 1115. Disposiciones adicionales nuevas.....	21
Nº Borrador de Enmienda: 1117. Disposiciones adicionales nuevas.....	23
Nº Borrador de Enmienda: 1118. Disposiciones adicionales nuevas.....	25
Nº Borrador de Enmienda: 1120. Disposiciones adicionales nuevas.....	26
Nº Borrador de Enmienda: 1124. Disposiciones adicionales nuevas.....	27
Nº Borrador de Enmienda: 1130. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	28
Nº Borrador de Enmienda: 1132. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1016

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral

Observ.: (Nuevo) Equipo especial de limpieza solidaria de costas para las Islas Canarias

Cantidad: 865 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 865 miles de euros

Justificación

Es un hecho conocido que a las costas canarias llega todo tipo de basura procedente del mar: plásticos, redes, maderas, cubos, restos de embarcaciones naufragadas, etc. Se trata de una basura que se genera a nivel global, pero a la que debe responder Canarias, territorio especialmente vulnerable al contar con un 100% de fronteras marítimas. Estos desechos que llegan de manera constante contaminan de manera directa en nuestras costas, encontrándose puntos de verdaderos vertederos por la llegada ingente de este material de desecho.

El estado parece comprender desde hace décadas que lo justo con respecto a los residuos cuyo impacto excede a la responsabilidad y capacidad de una Comunidad Autónoma es asumir su gestión de manera conjunta. Esto se demuestra en la gestión de residuos nucleares, dependientes del Consejo de Seguridad Nuclear, o con respecto al control, aprobación y retirada de químicos que puedan afectar a la salud de la ciudadanía o causar un grave deterioro en entornos naturales, en nuestro aire o en nuestras aguas.

La basura que llega a las costas de las islas está compuesta principalmente por plásticos, que se terminan degradando por la acción del sol y del oleaje. Por degradación se convierten en microplásticos mucho más difíciles de cribar y limpiar. Estos microplásticos entran en la cadena trófica a través de peces, crustáceos, aves y otros animales y terminan siendo ingeridos por la población. Los plásticos de mayor tamaño, a su vez, causan graves daños en la fauna marina y en las aves, causando obstrucciones de tráquea, intestinales y muchos más padecimientos que causan su muerte.

Canarias cuenta con varias de las reservas marinas más importantes del país, donde se puede encontrar tortugas verdes, delfines y ballenas, entre otros. Además, las islas forman parte de la ruta migratoria de aves esenciales para el medio no solo de Canarias, sino también de África y Europa. De no actuar, las cadenas tróficas se seguirán dañando de manera irremediable. Una vez se extingue una especie no hay vuelta atrás.

Si la afección general por microplásticos es preocupante en todos los territorios, en uno rodeado por completo por el mar, el problema adquiere una escala alarmante. Queremos evitar que Canarias alcance niveles de otras partes del planeta, donde la gran mancha de basura ha alcanzado un tamaño varias veces superior al de toda España. La inacción coordinada de países durante décadas causó este desastre, estamos a tiempo de evitar que pase algo similar en nuestro territorio, comenzando por lo más básico.

El océano no entiende de fronteras y, por tanto, la basura que en él se acumula, tampoco. Hoy en día, Canarias no solo se hace cargo de sus propios residuos, sino también los generados en el resto del país y del mundo. Un reciente estudio de las universidades de Alcalá y la Autónoma de Madrid, en colaboración con la representación local de la organización WWF, ha encontrado microplásticos en las costas del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, donde se encuentra la mayor reserva marina de todo el país, con más de 70.000 hectáreas protegidas. Haber establecido un enorme perímetro de protección basado en líneas imaginarias sobre un mapa no ha evitado que la basura siga llegando.

Con el presupuesto asignado, se podría contratar a 34 personas que conformarán un equipo especial de limpieza solidaria de costas para Canarias. Ni las administraciones insulares en solitario, ni las ONGs que realizan grandes esfuerzos por complementar una limpieza que nunca acaba, son suficientes en solitario. La ONU ya reconoce la necesidad de actuar de manera global para luchar contra el grave problema que supone la contaminación de nuestros mares, tomemos ese testigo y hagámoslo como país.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1034

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2023230120001 Contribución MITECO a la OBRA DERIVADA DE LA ITE EN LA SEDE DE TENERIFE

Observ.: (Nuevo)PLAN PARA LA CANARIAS VACIADA

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Contribución del MITECO a la obra derivada de la ITE en la sede de Tenerife

Cantidad: 15000 miles de euros

Justificación

Cada vez somos más conscientes de la España vaciada y las enormes implicaciones económicas, sociales y ambientales que supone. Este no es un fenómeno puramente mesetario. Ni siquiera es un problema puramente peninsular. Canarias es un entorno extremadamente frágil a los cambios de población por sus características. Un 83% de la población se concentra en 2 de las 8 islas habitadas. Al mismo tiempo, nos encontramos con una población cada vez más concentrada: se concentra más de la mitad de toda la población en tan solo 10 municipios, mientras que los 10 municipios menos poblados acumulan tan solo el 0,84% de los habitantes.

El territorio insular es tan diverso a nivel demográfico que se da la paradoja de experimentar al mismo tiempo los problemas de las grandes ciudades y los de vivir en un entorno rural que lucha por sobrevivir.

Canarias ha sido en el 2021, según el informe el último Informe AROPE sobre el Estado de la Pobreza en España, la comunidad con mayor pobreza severa de todo el país. Esto lleva a que se den dos grandes éxodos a la vez: del campo a la ciudad y de las islas al exterior.

De manera simultánea, el archipiélago es uno de los mayores polos de atracción turística del país. De seguir la tendencia actual, las islas habrán recibido para final de año más de 11 millones de turistas. Cuando se suman pobreza y turismo de masas se crea el caldo de cultivo perfecto para la pobreza habitacional más aterradora. A la población local le resulta extremadamente complicado competir a la hora de acceder a una vivienda con la pujanza de la población extranjera. Como prueba de esto encontramos que, según el Consejo General del Notariado y del Instituto Nacional de Estadística, durante la primera mitad de 2022, casi la mitad de todas las viviendas que se vendieron fueron adquiridas por no residentes.

El sector turístico de Canarias aporta de manera decidida a la balanza comercial nacional, contribuyendo de esta forma al crecimiento de la economía española en su conjunto. La ciudadanía de las islas ve como buena parte de sus municipios se muere mientras solo un triste 14,5% de los jóvenes del archipiélago ha podido emanciparse.

Por si fuese poco, se aprecia como las dos capitales de provincia de las islas se encuentran entre las 10 ciudades con mayor densidad de población de toda España, con todas las externalidades negativas que eso supone.

Así, se propone que se destine una partida adicional de 15 millones de euros destinada a los municipios de menos de 10.000 habitantes en Canarias bajo el marco del Plan de Medidas ante el Reto Demográfico para la implantación de ayudas al alquiler a menores de 45 años con la finalidad de comenzar a revertir algunos de los retos más urgentes de las de las islas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1051

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: 12 CANARIAS

SERVICIO: 23. 06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

PROGRAMA: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.
CAPÍTULO: 0001

ART: 62.

CONCEPTO: CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LOS CAMBIOS EN EL MEDIO MARINO, UBICADA EN LA ISLA DEL HIERRO

IMPORTE: 20.000 (MILES DE EUROS)

BAJA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: 12 CANARIAS SERVICIO: 23.

06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL PROGRAMA: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.

CAPÍTULO: 0001

ART: 62. CONCEPTO: 0001 MATERIAL DE ANÁLISIS LABORATORIOS PERIFÉRICOS IMPORTE:

20.000 (MILES DE EUROS)

JUSTIFICACIÓN:

Por su contexto geográfico, histórico y ambiental, Canarias es una de las regiones más biodiversas de Europa. Esto incluye su importante medio marino, cuna de cientos de especies documentadas y, a su vez, punto en el que ya se están viviendo profundos cambios debido al cambio climático y a la presión que ejerce el ser humano de manera directa en los entornos.

Según el documento publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) en 2019, "Marco General Demarcación Marina Canaria" se extrae lo siguiente:

"Según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias -todavía bastante incompleto en lo relativo al medio marino-, de las casi 18.000 especies catalogadas en las islas, 5.232 son marinas. [...] El efecto combinado de la situación geográfica y el origen volcánico de las Islas determina que las aguas que la rodean tengan unas características particulares, tanto en sus propiedades hidrológicas como en los fenómenos que en ella se dan. Estas características permiten explicar la distribución de las especies marinas en las costas del Archipiélago, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros."

Adicionalmente, las islas se encuentran ubicadas en una zona privilegiada donde se conectan las aguas cálidas de la Corriente del Golfo, proveniente de México, con las aguas frías de la Corriente Canaria. Esta circunstancia ha creado entornos con características únicas en esa región oceánica que son muy sensibles a cualquier pequeño cambio en las condiciones del agua. De hecho, ya en la actualidad, la presencia de aguas más cálidas ha favorecido la propagación de especies invasoras, como el erizo diadema, proveniente del Caribe, que destruye ecosistemas de cientos o miles de años de antigüedad. Asimismo, a nivel climatológico, observamos cómo cada vez son más frecuentes las tormentas tropicales, propias de otras latitudes.

Por todas estas circunstancias, se considera que ante la urgencia de la emergencia climática se cree la Agencia Nacional para los Cambios en el Medio Marino. Esta agencia se ubicaría en la isla de El Hierro, dado que alberga la Reserva marina del entorno de la Punta de La Restinga-Mar de las Calmas. Esta reserva tiene especial interés científico al haber presenciado la última erupción submarina del archipiélago, hace tan solo 11 años, lo que promueve la explosión de ecosistemas en las décadas siguientes, cambios que se están viviendo en la actualidad.

Así, resulta de gran interés la creación de dicha Agencia, que colaboraría de manera directa con las universidades públicas de Canarias, Apostar por este organismo podría ayudarnos a prepararnos ante todos los cambios que están por venir, fomentando las acciones oportunas tanto para reducir el impacto en el medio marino como en nuestros entornos y en nuestra población.

Del mismo modo, cabe recordar que este podría convertirse en un centro de atracción de personas

investigadoras, potenciando la región como *hub* científico internacional, tal y como ya ha ocurrido de manera exitosa con los observadores astronómicos de las islas de La Palma y Tenerife, que acumulan multitud de grandes descubrimientos y avances.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1064

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Plan de financiación del autoconsumo solar para los centros educativos públicos de Canarias

Se autoriza al gobierno a desarrollar un Plan de financiación de autoconsumo solar para lograr la descarbonización y la transición energética de los centros educativos de las Islas Canarias.

Justificación

Canarias es uno de los lugares con más horas de luz solar del estado. El sol que ilumina el archipiélago ha permitido dotar de gran energía al sector turístico, atrayendo a personas que huyen del frío o los días grises. No obstante, el potencial del sol de Canarias se encuentra mayormente desaprovechado, cuando producir energía en las islas mediante la quema de combustibles fósiles es extremadamente caro por las situaciones de insularidad, lejanía, falta de interconexiones y fragmentación del territorio. Tal es el sobrecoste que Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla pagan el precio medio de la electricidad peninsular gracias a repercutir sobre el resto de consumidoras y consumidores del país cientos de millones de euros, lo que encarece la factura de la luz.

Ya antes de la crisis inflacionaria donde se han disparado los costes de la energía era especialmente interesante realizar inversiones extraordinarias para la descarbonización de estos territorios, dado que el coste de generación de las renovables, especialmente de la solar y de la eólica, son mucho menores que la producción contaminante. Ahora mismo, cuando se está sacando toda la artillería legal y fiscal posible para abaratar la factura eléctrica de todas las personas, administraciones y empresas de este país, urge realizar inversiones de este tipo. Cada euro invertido en renovables en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla abaratará de manera inmediata la factura eléctrica de toda España.

Además, nos encontramos en una emergencia climática que nos apremia a realizar todas las acciones necesarias para transformar el país y el tejido productivo a través de la transición ecológica. Más si tenemos en cuenta lo lejos que se encuentra España de alcanzar los objetivos de descarbonización comprometidos con la Unión Europea y en el Acuerdo de París.

Según datos del Gobierno de Canarias, en el archipiélago canario existen 858 centros educativos públicos contando con las universidades. Hablamos de edificios con cientos de miles de metros cuadrados de techo desaprovechados en la región con más horas de luz de toda Europa. Un auténtico oasis energético desaprovechado.

Canarias no se podrá beneficiar de las multimillonarias inversiones realizadas hasta la fecha en interconexiones energéticas. Tampoco se podrá beneficiar de la nueva interconexión energética con Francia. Sin embargo, los impuestos de las canarias y los canarios sí aportarán a la financiación de estas instalaciones, como ya lo han hecho en el pasado. Las islas tampoco se podrán beneficiar de los 3000 millones de euros anunciados para aplacar la inflación abaratando la factura de las comunidades vecinales con calefacción central, dado que apenas existe calefacción por gas en el territorio. Ello en una de las comunidades más empobrecidas del país y, por tanto, que más están sufriendo la inflación.

Atendiendo a todo lo anterior, se propone la creación de un plan de financiación del autoconsumo solar para los centros educativos públicos de Canarias, de manera que puedan lograr la autosuficiencia energética. De esta forma se disminuirían tanto las emisiones de gases de efecto invernadero como lograr un retorno a modo de ahorro también en la administración.

Lograr la descarbonización y la transición energética de los centros educativos genera un valor social añadido, dado que también se podrá aprovechar para educar desde la juventud sobre la importancia de las energías renovables y del consumo responsable.

Dada la lejanía de Canarias y las dificultades para beneficiarse de las inversiones energéticas nacionales no solo hablamos de una inversión con un retorno asegurado, sino de una cuestión de cohesión y justicia territorial.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1070

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (nuevo) 451. Instalación de sistema de placas fotovoltaicas y baterías que generen iluminación en todas las carreteras de Canarias.

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Observ.: 737. A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021.

Cantidad: 30000 miles de euros

Justificación

Canarias tiene las mejores condiciones solares de todo el territorio nacional. La rentabilidad de las renovables en las islas es la más alta a nivel nacional cuando la penetración de las renovables dista mucho de ser alta. Uno de los principales costes para la administración a nivel energético proviene de la iluminación de las carreteras que, hoy en día, es cara y mayormente contaminante.

Canarias, necesita aumentar en el menor tiempo posible la cantidad de energías renovables y hacerse más autónoma energéticamente hablando. Una bajada del coste de generación de la energía en Canarias hace que el precio medio de la factura en península también lo haga, ya que la factura eléctrica se subvenciona hasta alcanzar el precio medio de la península. En estos momentos, son necesarias inversiones reforzadas en renovables en las islas, que bajen el coste nacional de la electricidad y, por tanto, la inflación.

El coste de la electricidad es cada vez mayor y no se aprovecha de forma alguna la gran cantidad de luz solar que dispone Canarias a efectos de iluminación viaria en la autopista.

Instalar sistemas de iluminación solar es un 30% más económico que la instalación cableada. Ello, sumado al ahorro anual tras la inversión anual supondría un ahorro mucho mayor a partir del segundo año tras la instalación.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1075

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y
Resiliencia

Observ.: (Nuevo) 69604. Instalación de depósitos de agua aptos para el abastecimiento de helicópteros y camiones de bomberos en las cumbres de Canarias. Esta medida se aplica a las islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria por concentrar grandes masas forestales.

Cantidad: 20500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.: 69603. Actuaciones en materia de gestión forestal sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 20500 miles de euros

Justificación

En la actualidad, se usan estanques de titularidad privada y embalses públicos cuyo nivel de agua en ocasiones no es ideal o las condiciones de estos no son óptimas para utilizarlos. En los últimos incendios originados en Canarias se han precisado de hidroaviones que usan agua salada con las secuelas que ello implica para la recuperación forestal.

La instalación de 14 depósitos/tanques (4 en Tenerife, 4 en Gran Canaria, 3 en La Palma, 2 en La Gomera y 1 en el Hierro) de unos 300 metros cúbicos cada uno dotados de autobombas y compartimentos, garantiza el agua suficiente para una rápida extinción de los incendios mediante helicópteros adaptados. A su vez, permitiría el rápido abastecimiento de los camiones bomberos para rellenar sus depósitos en caso de grandes incendios.

Según datos obtenidos de publicaciones oficiales, las islas Canarias, con apenas el 0,58 por ciento de los incendios forestales registrados en España durante el pasado 2021, acoge el 10,71 por ciento de la superficie arbolada quemada en todo el país y el 3,78 por ciento de la superficie forestal. Con los últimos incendios acontecidos en las islas no solo en 2021 si no en años anteriores, queda demostrado que no existen medios suficientes para poder sofocar los incendios en menos tiempo, para poder minimizar daños.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1076

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición Adicional X. Plan coste 0 para el transporte de productos del sector primario entre las islas no capitalinas: La Palma, El Hierro, La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa.

Con efectos a partir de la entrada en vigor de esta ley, se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Plan para bonificar el coste del transporte de productos del sector primario entre las islas no capitalinas de Canarias.

Justificación

La doble insularidad de las islas no capitalinas hace que los costes de productos que llegan a ellas se paguen dos veces. Esto significa que los productos se encarecen considerablemente y que en muchos casos se decide no comprar o no vender porque no tiene rentabilidad o apenas cubre los costes de producción.

Según un estudio de la Universidad de La Laguna, Canarias tiene una dependencia alimentaria del exterior elevadísima, dado que el 80% de los productos de alimentación que se consumen provienen del exterior. Pese a ello, el peso del sector primario del archipiélago no para de caer, con una tendencia clara en décadas, situándose su aportación a la economía canaria en un pírrico 3%. Según el INE, el peso de este sector a nivel nacional se sitúa en casi el 10%.

Los sectores agrícolas y ganaderos de Canarias no pueden soportar los elevados costes de producción y transporte de las islas, que dependen hasta del forraje necesario para los animales, lo que ha llevado al cierre constante de pequeñas empresas familiares. Las que han sobrevivido están viendo cómo la crisis inflacionaria actual les está empujando de manera decidida a la quiebra, suponiendo esto un drama social y a la vez elevando el riesgo en cuanto a la soberanía alimentaria. Estos problemas se ven multiplicados en las islas no capitalinas, las cuales deben asumir costes añadidos de transporte con respecto a los productos de las islas capitalinas que cuentan con mejores y mejor conectados puertos.

Así se propone bonificar el 100% del transporte de productos del sector primario entre las islas no capitalinas: La Palma, El Hierro, La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa.

Esta medida, con un coste aproximado de 32 millones de euros, sería un estímulo a la economía del sector primario que pudiera darse en los últimos años. La medida busca también el fomento de la economía circular y la diversificación del modelo actual saturado como lo es el turismo. El éxodo a las grandes ciudades por parte de las nuevas generaciones crea un desgaste y un paulatino desabastecimiento de servicios básicos con el tiempo que difícilmente se puede recuperar si no se fomenta este sector.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1113

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Expedición de billetes de avión/barco para la movilidad entre Comunidades Autónomas para personas migrantes.

Se crea un programa de cobertura para migrantes que quieran encontrarse con sus familiares en otros puntos del territorio nacional, con dotación presupuestaria para hacer frente al coste de estos desplazamientos y poder así promover la reagrupación de las familias.

Justificación

La ruta migratoria canaria es una de las más peligrosas y mortíferas que existen. Pese a ello, las personas migrantes siguen arriesgando su vida para llegar a nuestras costas. En ocasiones son engañados por las mafias sobre la peligrosidad del trayecto y sobre las precarias condiciones en las que viajarán.

La llegada de migrantes a las costas canarias no se hace, en muchas ocasiones, por cuenta propia. El tráfico de migrantes y la trata de personas es un negocio muy lucrativo que se beneficia de las situaciones extremas que pasan los y las migrantes para llegar a sus lugares de destino.

Es por eso que proponemos que en el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023, se tenga en cuenta la emisión de billetes a otras regiones del país para favorecer el principio de solidaridad entre comunidades autónomas.

Muchos de los inmigrantes que llegan a Canarias tienen familias no solo en España, sino en Europa. Con esta medida se permitiría que estas personas se pudiesen reunir con familiares que ya residan en el país y podrán obtener un apoyo social que posibilite su denuncia, lo que facilita el trabajo

policial de investigación contra el Crimen Organizado. Por tanto, se trata tanto de una medida humanitaria y protectora hacia las personas migrantes como de un mecanismo de solidaridad entre comunidades autónomas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1115

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Fondo de reserva para el salvamento de las economías insulares.

Se autoriza al gobierno a crear un nuevo Fondo de reserva para el salvamento de las economías insulares que estuviese disponible para aprobar inversiones y ayudas de manera ágil y eficaz, con un fondo que sólo se ejecutaría en caso de ser necesario.

Justificación

Cuando Europa se agripa, el turismo también. Cuando el turismo cae, las economías dependientes, como las de Canarias y Baleares, se hunden. Vimos durante la crisis del Coronavirus como las economías de Canarias y Baleares entraron prácticamente en el colapso. Según el XII Informe Arope sobre el Estado de la pobreza, seguimiento de los indicadores de la Agenda 2030 UE (2015-2021) si en las islas no se hubiesen aplicado medidas anticrisis, la pobreza hubiese escalado del 17,2% al 45,6%. El apoyo y la actuación de las administraciones evitó que el drama social y humanitario se volviese inmanejable.

No obstante, las ayudas llegaron tarde para mucha gente. La imposibilidad de prever una crisis sanitaria puede justificar, en parte, la dilación en que las ayudas llegasen a la población y a las empresas. Ahora no se puede decir lo mismo. Sabemos que hay una guerra en Ucrania, la inflación está disparada y, ante el corte de suministro de gas y petróleo ruso las economías del centro y del norte de Europa se enfrentan a un riesgo severo de entrar en crisis. La OCDE prevé que Alemania, la mayor economía europea, entre en recesión en 2023. S&P Global, por su parte, estima que en Reino Unido también se contraerá la economía. Estos son dos de los mercados más importantes para Canarias y Baleares. La economía de estos archipiélagos depende de ellos.

Así, se solicita la creación de un fondo de reserva para el salvamento de las economías insulares. Es decir, de los archipiélagos canario y balear. El objetivo de este instrumento es poder aprobar

inversiones y ayudas de manera ágil y que evite la destrucción de riqueza, empleo y bienestar social. Este mecanismo no tendría que ser puesto en marcha en caso de que la economía avance mejor de lo esperado, por lo que no tendría que impactar en las cuentas públicas si no fuese necesario, no obstante, disponer de él puede marcar la diferencia para cientos de miles de familias y empresas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1117

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Plan para dignificar las instalaciones de recepción de migrantes en Canarias.

Se autoriza al gobierno a crear un nuevo Plan para dignificar las instalaciones de recepción de migrantes en Canarias con dotación presupuestaria suficiente para contar con instalaciones dignas que respeten los derechos de las personas migrantes.

Justificación

Canarias es la frontera sur de España y la frontera sur de Europa, con el factor añadido de ser una región insular donde las personas migrantes se quedan bloqueadas al estar rodeadas por el mar. Mientras las fronteras son comunes, esta comunidad se enfrenta a diario a un drama migratorio de dimensiones colosales. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones, 1109 personas murieron en 2021 en la ruta canaria, la más mortífera para llegar a España. Cada día, de media, mueren 3 personas ahogadas en el Atlántico, que se ha convertido en un auténtico cementerio.

Cada año se repite la llegada continuada de personas en extrema vulnerabilidad a las costas canarias. Según Amnistía Internacional «La presión migratoria, como ya sucedió en 2006 con la 'crisis de los cayucos', se trasladó a las islas, adonde llegaron 23.023 personas en 2020, En 2021 las cifras fueron similares En lo que llevamos de año ya han arribado más de 12.000 personas. Estas personas deben ser atendidas con carácter urgente y humanitario en condiciones de dignidad. Se les debe proporcionar una serie de recursos que está cubriendo de manera crónica Canarias, una de las comunidades más pobres en la que tanto migrantes como población local sufren el desbordamiento de las administraciones isleñas.

La crisis migratoria que vive Canarias no es, bajo ningún concepto, puntual, imprevista o

sorprendente. Las islas viven llegadas constantes desde hace ya más de 2 décadas. Mientras tanto, solo se establecen recursos de asistencia temporal, tales como carpas en terrenos embarrados a la habilitación de naves industriales con techos de pladur agrietados al lado de plantas de tratamientos de residuos fecales. Las condiciones en las que se atiende a estas personas con el pretexto de que es un pico, una oleada o que las instalaciones están saturadas contravienen la dignidad humana. Se han documentado hacinamientos, violaciones, menores a las que no se les da acceso a una ducha ni a agua para asearse mientras menstrúan, cientos de personas durmiendo en suelos encharcados del pis que desborda los baños químicos que les instalan (2 para cientos de personas).

Como se ha mencionado, la frontera de las islas es frontera de todo el estado y, a la vez, de la Unión Europea. La política migratoria depende del estado, otorgar unas condiciones básicas y dignas a las personas migrantes debería ser una responsabilidad colectiva y solidaria.

Amnistía Internacional ha puesto de manifiesto la deficiente y, en algunos casos, inexistente asistencia a los migrantes. Así la organización internacional pone de manifiesto que «También ha documentado la falta de información a las personas migrantes sobre sus derechos, la falta de asistencia letrada o asesoramiento inadecuado e insuficiente, el insuficiente servicio de intérpretes, los obstáculos para solicitar protección internacional, la falta de mecanismos adecuados para identificar a personas vulnerables, las violaciones del derecho a no sufrir expulsiones sumarias o arbitrarias, las restricciones injustificadas de la libertad de movimiento, insuficientes medios para la adecuada recepción de menores no acompañados.»

Mientras, los servicios sociales de Canarias están totalmente sobrepasados. No hay casi alojamiento en condiciones viables para estos grupos de personas creando hacinamientos y tensiones entre ellos mismos, o entre locales y migrantes.

Amnistía Internacional pone de manifiesto que «una vez más, que las personas migrantes y refugiadas llegadas a Canarias, encontraron unas condiciones de acogida indignas y numerosos obstáculos para acceder a protección internacional, sin protocolos adecuados para la identificación y protección de personas vulnerables y con unos servicios de acogida para niñas y niños no acompañados colapsados y sin apenas colaboración ni apoyo de otras comunidades»

Por todo esto, proponemos que se mejoren las instalaciones donde se encuentran estas personas, que no estén hacinados en centros provisionales y que se les de la ayuda necesaria para poder regularizar su situación en España.

La solución a un problema estructural no pueden ser respuestas temporales, como la instalación de tiendas de campaña y carpas, sino que debe pasar por mejorar las instalaciones existentes de manera continuada y por crear instalaciones permanentes de recepción, atención y alojamiento a personas migrantes. Mientras se da un drama social y humanitario, ninguna de las personas que llegan o viven en Canarias se merecen el olvido del resto del país.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1118

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Plan de Indemnizaciones por expropiación de terrenos cubiertos por la lava y declarados protegidos e irrecuperables en la isla de La Palma tras el volcán.

Se autoriza al gobierno a establecer un plan de Indemnizaciones por expropiación de terrenos cubiertos por la lava y declarados protegidos e irrecuperables en la isla de La Palma tras el volcán. El plan cubrirá para los propietarios una cuantía de 50 euros por metro cuadrado del territorio perdido.

Justificación

El Volcán de la Palma fue y es una tragedia para los Palmeros que será difícil de olvidar y necesitan todo el apoyo posible para recuperar, en la medida de los posible, sus vidas.

Uno de los aspectos más dolorosos y difíciles de olvidar es la pérdida irremediable de su patrimonio que no habrá forma de volver a recuperar.

El volcán de la isla de La Palma cubrió 1.219 hectáreas del territorio de la isla, siendo parte de esa superficie declarada protegida e irrecuperable para los habitantes y antiguos propietarios de los terrenos. Es por eso por lo que, ante la declaración de protección o irrecuperabilidad se deberá indemnizar a los propietarios de dichos terrenos afectados con 50 euros por metro cuadrado del territorio perdido.

Muchas familias de la zona solo disponen de esas tierras y viviendas, y en algunos casos los campos de agricultura como principal medio de vida. La expropiación para los habitantes de La Palma supone una catástrofe por partida doble en la mayoría de los casos y la protección de las personas debe estar, al menos, al mismo nivel que la protección del medio.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1120

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Fondo de compensación del sector primario por pérdidas de negocio e ingresos en la erupción volcánica de La Palma

Se crea un Fondo de compensación del sector primario por pérdidas de negocio e ingresos en la erupción volcánica de La Palma, para compensar por sus pérdidas a los 4.500 titulares de actividades con una ayuda anual de 5.000 euros para cada uno.

Justificación

El sector primario en la isla de la Palma representa más del 75% de la actividad económica de la isla. Las pérdidas causadas por el volcán en la actividad general hicieron mella en el sector que menos capacidad de reacción ha tenido para recuperarse. En el año 2022 la subida de los precios de piensos, abonos y gasoil han hecho abocar al cierre de granjas y las pérdidas de los cultivos. A la actual inflación, le sumamos también los costes que los productores tuvieron que soportar durante y después de la erupción, esto supone una enorme carga que soportan las familias cuya única fuente de ingresos depende exclusivamente de esta actividad.

Siendo unos 4 500 titulares de estas actividades se propone una ayuda anual de cinco mil euros de compensación.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1124

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional NUEVA: Ayudas económicas a autónomos y PYMES en Puerto Naos y La Bombilla

Se crea un plan de ayudas para autónomos y PYMES desalojados de sus negocios y locales por el volcán en los barrios de Llanos de Aridane, de Puerto Naos y La Bombilla

Justificación

Las personas que vivían en los barrios de los Llanos de Aridane, Puerto Naos y la Bombilla, se vieron desalojados de sus negocios y sus locales por el efecto de los gases del Volcán. Siendo durante la erupción y todo el año 2022, sus ingresos reducidos a cero y debiendo seguir pagando cotizaciones, gastos de alquiler, mantenimientos, etc. Su situación económica ha sido catastrófica sin posibilidad de volver a la zona y retomar sus negocios. En la actualidad, no hay fecha prevista para que los comerciantes puedan regresar para poder abrir estos negocios. Los habitantes son aproximadamente seis mil personas y pequeños empresarios y autónomos unos mil quinientos salvo datos mejor actualizados después de la emigración y despoblamiento que se viene sufriendo en todo el Valle de Aridane. A las pérdidas, debemos sumar las cantidades de unos pocos que han podido reinventarse o reubicarse para continuar con su actividad y fuente de ingresos.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1130

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42GB C07.I02 Energía sostenible en las islas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Nuevo. Impulso a la creación de Comunidades Energéticas

Cantidad: 4987,72 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 4987,72 miles de euros

Justificación

La pobreza energética tiene unas consecuencias, entre la población que la sufre, de auténtica exclusión social. En Canarias un 11,4% la padece, a lo que se suma, que el archipiélago está a la cabeza de todos los índices de pobreza severa del país, como muestra el informe AROPE.

Por otro lado, las noticias internacionales que llegan no son buenas y auguran unos próximos meses

de gran crudeza en lo económico, lo social, lo laboral y por supuesto lo ambiental.

En este panorama, la cuestión del acceso a una energía que cubra las necesidades básicas pasa por dar un fuerte impulso a la creación de comunidades energéticas de manera que sean justamente las capas sociales que más lo necesitan donde más hay que desarrollarlas. Tal y como se lee en la web específica del gobierno: *“..son el autoconsumo o la generación distribuida, que suponen un factor importante para el ahorro económico de muchas familias, especialmente para las más vulnerables”*

La construcción de megainfraestructuras, en un territorio como el insular bastante limitado y sensible a cambios en el medio ambiente, implicaría un daño irreversible a todos los niveles: en el medio natural por su influencia en espacios y especies protegidas, el etnográfico por el cambio que produce siempre este tipo de construcciones a las personas que habitan el territorio en sus costumbres y medios laborales, en el técnico dado el avance cada vez mayor en tecnologías más respetuosas con la naturaleza, la sostenibilidad y descentralizadas, y de gestión soberana de la energía objetivo al que tenemos que dirigirnos como ya se ha puesto patente por el actual conflicto armado en Europa.

Muchas son las áreas poblacionales que se van a ver aún más afectadas en las islas, si no se desarrolla la posibilidad de avanzar en la autonomía energética que, además, sea limpia y renovable y deje abierta la posibilidad a la creación de empleo. Recordando de nuevo lo que se expone en la citada web: *“Por otra parte, la comunidad o el área local, se beneficiaría en términos medioambientales y sociales. Y es que las comunidades energéticas son, principalmente, un concepto social, donde la gobernanza de ciudadanos, pymes y autoridades locales prima.”*

La derivación de los fondos que se proponen en esta enmienda implicaría un fuerte avance en la dirección de disminuir la dependencia energética así como la accesibilidad a la misma de una forma más justa y autogestionada por la población.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1132

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 6012 CARRIL BUS-VAO EN LA AUTOPISTA DEL SUR DE GRAN CANARIA

Cantidad: 400000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 400000 miles de euros

Justificación

Gran Canaria es, de las tres islas mayores del Estado español, la única que no tiene un transporte público diversificado, a diferencia de Tenerife y Mallorca, que guardan cifras de población y extensión similares. Además, también es la única de las tres que no tiene ejecutados o proyectados carriles BUS-VAO para facilitar el tránsito de las guaguas (autobuses) en las entradas y salidas del área metropolitana. La isla padece severos problemas de movilidad desde hace décadas, fruto de

unas políticas encaminadas a perpetuar el desarrollo del coche como actor principal de la movilidad, así como de una red de guaguas insulares desactualizada e ineficaz que no responde a los principios de puntualidad, comodidad, seguridad, competitividad e intermodalidad que requiere una red de transporte público. La Administración competente en la materia de esta enmienda, el Cabildo de Gran Canaria, no ha ejecutado ninguna acción que favorezca el transporte público masivo, ofreciendo a la ciudadanía un tren, el cual consideramos innecesario y que, en el mejor de los casos, no estaría en funcionamiento en los próximos 10 años, por no decir una cifra mayor.

En España sabemos que este tipo de infraestructura ayuda a mejorar la circulación y a afianzar al transporte público como alternativa sostenible de movilidad. El carril BUS-VAO de la A6 de Madrid ha propiciado, desde su puesta en funcionamiento, un descenso de más del 40% en el volumen de coches ocupados por una sola persona, al tiempo que las ciudades que discurren por este corredor quedan comunicadas con la capital de una forma rápida y segura. Gran Canaria, al tiempo, es una isla con algo más de 800.000 habitantes censados, superando su población flotante cómodamente el millón de personas. A su vez, el corredor de la GC-1 o corredor del Sur, es uno de los elementos generadores de economía más potentes de Canarias, pues enlaza la capital con la zona turística del Sur, pasando por el aeropuerto (5º nacional en número de pasajeros con datos anteriores a la pandemia), así como por polígonos industriales, parques comerciales, núcleos poblacionales dispersos, etc.

El colapso de esta vía se vislumbra como un problema presente: ya está ocurriendo en determinadas situaciones. El antídoto pasa por dotar al transporte público de una plataforma segregada del resto de vehículos motorizados, al que deberán añadirse trabajando estudios posteriores y pormenorizados, paradas a mismo nivel para vehículos eléctricos de gran capacidad y piso bajo, así como un sistema de accesos y salidas del propio carril, especialmente en los intercambiadores de origen/destino, que deberán situarse en puntos estratégicos y favorecer la intermodalidad como forma habitual de viaje. Gran Canaria es, de las tres islas mayores del Estado español, la única que no tiene un transporte público diversificado, a diferencia de Tenerife y Mallorca, que guardan cifras de población y extensión similares. Además, también es la única de las tres que no tiene ejecutados o proyectados carriles BUS-VAO para facilitar el tránsito de las guaguas (autobuses) en las entradas y salidas del área metropolitana. La isla padece severos problemas de movilidad desde hace décadas, fruto de unas políticas encaminadas a perpetuar el desarrollo del coche como actor principal de la movilidad, así como de una red de guaguas insulares desactualizada e ineficaz que no responde a los principios de puntualidad, comodidad, seguridad, competitividad e intermodalidad que requiere una red de transporte público. La Administración competente en la materia de esta enmienda, el Cabildo de Gran Canaria, no ha ejecutado ninguna acción que favorezca el transporte público masivo, ofreciendo a la ciudadanía un tren, el cual consideramos innecesario y que, en el mejor de los casos, no estaría en funcionamiento en los próximos 10 años, por no decir una cifra mayor.

En España sabemos que este tipo de infraestructura ayuda a mejorar la circulación y a afianzar al transporte público como alternativa sostenible de movilidad. El carril BUS-VAO de la A6 de Madrid ha propiciado, desde su puesta en funcionamiento, un descenso de más del 40% en el volumen de

coches ocupados por una sola persona, al tiempo que las ciudades que discurren por este corredor quedan comunicadas con la capital de una forma rápida y segura. Gran Canaria, al tiempo, es una isla con algo más de 800.000 habitantes censados, superando su población flotante cómodamente el millón de personas. A su vez, el corredor de la GC-1 o corredor del Sur, es uno de los elementos generadores de economía más potentes de Canarias, pues enlaza la capital con la zona turística del Sur, pasando por el aeropuerto (5º nacional en número de pasajeros con datos anteriores a la pandemia), así como por polígonos industriales, parques comerciales, núcleos poblacionales dispersos, etc.

El colapso de esta vía se vislumbra como un problema presente: ya está ocurriendo en determinadas situaciones. El antídoto pasa por dotar al transporte público de una plataforma segregada del resto de vehículos motorizados, al que deberán añadirse trabajando estudios posteriores y pormenorizados, paradas a mismo nivel para vehículos eléctricos de gran capacidad y piso bajo, así como un sistema de accesos y salidas del propio carril, especialmente en los intercambiadores de origen/destino, que deberán situarse en puntos estratégicos y favorecer la intermodalidad como forma habitual de viaje.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1417. Disposiciones adicionales nuevas.....3

Nº Borrador de Enmienda: 1418. Disposiciones adicionales nuevas.....4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural y Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO)

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1417

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Catalunya, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España”.

Justificación

Para cumplir con lo estipulado en la normativa vigente

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1418

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional X. Inversiones para mejorar el transporte ferroviario en Catalunya

Realizar un análisis, con previsión económica y calendarización la ejecución de inversiones en un marco plurianual para mejorar el transporte ferroviario y la conexión entre las distintas ciudades en Catalunya, reforzando especialmente la red de Cercanías.

Justificación

Mejora de la movilidad a través de un transporte público, más sostenible, que contribuya a la reducción de emisiones en los desplazamientos terrestres.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1339. Disposiciones adicionales nuevas.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1341. Disposiciones adicionales nuevas.....	4
Nº Borrador de Enmienda: 1346. MINISTERIO DE SANIDAD.....	6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1339

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional nueva. Plan de Construcción VPO en Ceuta

Se autoriza al Gobierno a impulsar un Plan para la construcción de al menos 1.500 Viviendas de Protección Oficial en Ceuta en el período 2022-2028 para su concesión en régimen de alquiler social accesible. Estas viviendas contarán con los más altos estándares de eficiencia energética y dispondrán de instalaciones de autoconsumo renovable.

Justificación

La necesidad de vivienda en Ceuta es urgente, cerca de 5.000 demandantes esperan el acceso a un hogar en las listas de la empresa municipal de la vivienda. Según la memoria del PGOU, eran necesarias 8.055 viviendas en este año 2021, de las que 3.631 debían ser protegidas. El proyecto realizado por el SEPES para Loma Colmenar contemplaba la construcción de 1.800 VPO, desde que se iniciara la urbanización de los terrenos en el año 1990, solo se han levantado unas 710, menos de la mitad. Este año se iniciarán, si los constantes retrasos no lo impiden, 99 VPO que se entregarán en 24 meses. La creación de un plan estatal de construcción de VPO'S para alquiler en el período 2022-2028 es imprescindible para ofrecer una solución al grave problema de vivienda de la ciudad. Un plan que contemple una cantidad mínima de 1.500 viviendas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1341

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional nueva. Plan específico de empleo y formación para jóvenes y mujeres

El Gobierno de España creará un Plan específico de empleo y formación para jóvenes y mujeres en Ceuta con dotación presupuestaria para financiar acciones formativas enfocadas a la población joven y mujeres dentro del objetivo principal de la empleabilidad.

La partida a que se refiere el apartado anterior deberá estar enfocada a la inserción laboral, cuyas prácticas remuneradas se realizarán a la vez que la formación, pudiéndose realizar en los distintos distritos que conforman Ceuta de forma que el empleo redunde en los mismos.

El Gobierno en colaboración con el Ejecutivo local implementarán las políticas necesarias para la estabilidad laboral de los colectivos mencionados.

Justificación

El desempleo en Ceuta es una de las principales preocupaciones de la población que afectan especialmente a las mujeres y la juventud.

Teniendo en cuenta que, según datos de la EPA del INE, el paro juvenil en Ceuta alcanza el 31,43% así como el de la población femenina el 28,57%, unos porcentajes alarmantes que se acentúan con la dificultad a la hora de acceder a la formación como consecuencia de la situación de vulnerabilidad que se encuentran la mayoría de las personas que se incluyen en esas tasas tan elevadas de paro.

Es necesaria una dotación presupuestaria suficiente para implementar en la Ciudad Autónoma de Ceuta Planes Específicos de Empleo que cubran las necesidades formativas básicas con un estudio previo de la población en paro, así como la garantía de empleo para los colectivos más afectados.

En este último año se ha puesto el foco en las empresas online, concretamente del sector del juego, potenciando los cursos dirigidos a este sector. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que es

necesario procurar las herramientas para que la población que más sufre la situación de desempleo se forme en materias básicas pudiendo complementar la misma con la formación en la digitalización.

Se hace inminentemente necesario en la Ciudad Autónoma de Ceuta afianzar puestos de trabajos estructurales de forma que la población no tenga que depender de los tradicionales Planes de Empleo que, no sólo carecen de formación, sino que además su temporalidad hace que miles de jóvenes y familias al completo no consigan una estabilidad futura.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1346

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 051 AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Programa: 310B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 71 A Organismos Autónomos

Observ.: Nuevo. Creación de una Unidad de Radioterapia en Ceuta

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Sanidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 4000 miles de euros

Justificación

Actualmente la Ciudad Autónoma de Ceuta carece de unidad de radioterapia, teniendo que desplazarse lo más cercano disponible, situado en Algeciras, un trayecto que es costoso físicamente para aquellos pacientes que necesitan este tipo de tratamiento. La construcción y puesta en marcha de una Unidad de radioterapia ha sido reivindicada en múltiples ocasiones por los ceutíes y por el

Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía. Se propone destinar 4 millones de euros para la compra de un Acelerador Lineal de Electrones así como las obras de acondicionamiento y el mantenimiento y personal necesario para 8 años.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **enmienda al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1482

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición Adicional Nueva. Aplicación del 2% de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, que establecen que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se destinará una partida de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. Este porcentaje pasa a ser del 2% y para ello se modificará el Sexto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que estableció el último porcentaje, así como las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Según dicha ley y el acuerdo firmado entre el MITECO y el Ministerio de Cultura el 27/10/2021, deberían verse reflejadas dichas partidas completas en **TODOS** los ministerios, en especial la del Ministerio de Transición Ecológica, que **debe aportar el 2% de toda inversión** proyectada para los presentes presupuestos. Tal y como viene reflejado en el proyecto, se presupuestan 218.81 mil €, sobre la base de un total de 69746.7 mil €, lo que supone sólo un **0.3%**, no respetando lo firmado por los propios ministros ejercientes. Si tenemos en cuenta esto, es un fallo grave en el proyecto de presupuestos ya que no se ha tenido en cuenta dicha ley ni dicho convenio interministerial.

Justificación

Mejora técnica.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 991. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 994. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	5
Nº Borrador de Enmienda: 996. MINISTERIO DEL INTERIOR.....	6
Nº Borrador de Enmienda: 1007. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030....	8
Nº Borrador de Enmienda: 1011. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	10
Nº Borrador de Enmienda: 1018. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	12
Nº Borrador de Enmienda: 1030. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	15
Nº Borrador de Enmienda: 1044. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	17
Nº Borrador de Enmienda: 1050. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	19
Nº Borrador de Enmienda: 1059. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	21
Nº Borrador de Enmienda: 1060. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	23
Nº Borrador de Enmienda: 1063. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	25
Nº Borrador de Enmienda: 1065. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	27
Nº Borrador de Enmienda: 1067. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	29
Nº Borrador de Enmienda: 1072. MINISTERIO DE IGUALDAD.....	31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 27 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural y Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO)

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 991

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 757 (nueva) A la C.A. de Euskadi para realizar un estudio sobre la mejora de la conectividad del transporte público en la comarca de las Encartaciones (Bizkaia)

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cantidad: 50 miles de euros

Justificación

Mejorar la conectividad de las comarcas interiores del Norte de España con riesgo de despoblación.

La mancomunidad de Encartaciones es una comarca con más de 32.000 habitantes y una densidad

de 70 habitantes por Km². También es una de las mancomunidades con una de las mayores tasas de desempleo en Euskadi (fluctuando entre el 11 y 13%). Actualmente las conexiones internas por carretera, gestionadas por Bizkaibus, resultan insuficientes para asegurar un tejido económico y social de calidad. Las frecuencias de las líneas llegan a ser entre una (A0651) y dos horas (A0652, A0653, A3334) durante los días laborables. Evidentemente, la obstaculización a los desplazamientos internos contribuye a reducir las oportunidades de empleo que puedan surgir dentro de la Mancomunidad. Del mismo modo, las conexiones con centros de salud son muy deficientes, donde se ven perjudicadas sobre todo las personas mayores. Por estos motivos se solicita realizar un estudio que analice el problema y arroje posibles soluciones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 994

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 761 (nueva) Ayudas para la Accesibilidad de los Edificios Públicos de la Administración Local en Euskadi
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 3000 miles de euros

Justificación

Mejorar la accesibilidad.

El 4 de diciembre de 2017 expiró el plazo para que los ayuntamientos garanticen la accesibilidad en los edificios en los que se ofrecen servicios públicos.

Para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y con objetivo de ayudar a que los ayuntamientos puedan poner sus dependencias al servicio de las personas con discapacidad, proponemos establecer una línea de ayudas para este fin.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 996

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 621 (nueva) Puesta en marcha de una nueva oficina móvil por provincia para la renovación del DNI.
Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 60 miles de euros

Justificación

Igualdad de derechos.

Hace muchos años que se suspendió el servicio de oficina móvil para la renovación del DNI por los pueblos, un servicio que sí se da en otras provincias para facilitar el servicio a personas que residen en municipios rurales de pequeño tamaño (menos de 5.000 habitantes) que no tienen medio de

transporte o para evitar grandes desplazamientos.

Bizkaia: 112 municipios y 5 oficinas

Gipuzkoa: 88 municipios y 3 oficinas

Álava: 51 municipios y 1 oficina

Por lo tanto, se propone recuperar estas unidades con la adquisición de vehículos sostenibles, para que visiten los municipios 2-3 veces al año. En la actualidad, solo se realiza para casos de personas con impedimento legal.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1007

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: 756 (nueva) Construcción de tres albergues para personas sin hogar en Euskadi

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 01 Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración (residencias, viviendas, centros de día) basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

Mejora de servicios a la ciudadanía. Se plantea que el Estado construya estas infraestructuras, delegando su gestión en las entidades locales. Se enfoca desde la necesidad que hay de estos recursos, y que desde los ayuntamientos no son capaces económicamente de crear infraestructuras debido a su coste. Por ello se plantea para que, desde el Ministerio de Asuntos Sociales, ayude a crear estos recursos y delegue su gestión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1011

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 602 (nueva) Renovación de Flota y Mantenimiento de Unidades en Renfe Cercanías del País Vasco
Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 871 ADIF-Alta Velocidad
Cantidad: 120000 miles de euros

Justificación

Mejorar la seguridad en el transporte público y el servicio a las personas usuarias.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), publicó un estudio en el que se apuntaba que la edad media de los trenes de la Red de Cercanías en el Estado es de 21 años.

En el caso de las líneas C1, C2 y C3 de Bizkaia, la edad media supera los 30 años. Las averías son más frecuentes que nunca, a veces llegando a 15 cancelaciones de servicio a la semana, y desde los sindicatos afirman que no hay un cambio de flota a la vista. Una situación semejante se reproduce en las líneas Irún-Brinkola (Gipuzkoa) y Miranda-Alsasua (Araba).

Mientras desde hace varios años se debate y se negocia infructuosamente la transferencia de la competencia al Gobierno Vasco, las personas usuarias siguen padeciendo las consecuencias del parón de inversiones provocado por esta situación de enquistamiento político interinstitucional.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1018

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 743 (nueva) A ADIF para el Ferrocarril de Vía Estrecha del Norte de España
Cantidad: 65000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2000170200132 L.A.V. A CANTABRIA
Cantidad: 4575,32 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 60424,68 miles de euros

Total: 65000 miles de euros

Justificación

Las líneas de ferrocarril de vía estrecha que enlazan las comarcas y ciudades del Norte de España son unas de las conexiones ferroviarias más olvidadas de toda la Península Ibérica, en un panorama general de abandono y desmantelamiento progresivo del ferrocarril convencional en España. Material ferroviario obsoleto, infraestructuras sin el adecuado mantenimiento, frecuencias insuficientes, interrupciones en el servicio por falta de personal y medios... han provocado un sentimiento de indignación y desamparo de las poblaciones afectadas por los recortes en el servicio ferroviario que se han reflejado en las múltiples movilizaciones que culminaron el pasado domingo 24 de octubre.

La reciente aprobación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética y, más concretamente, de la Disposición Adicional Sexta sobre el transporte ferroviario, compromete al Gobierno de España a promover el uso del ferrocarril de viajeros, un compromiso que debe de tener un reflejo presupuestario adecuado en lo que respecta a aquellas líneas cuya necesidad de mejora es más evidente.

Detalle:

Galicia: Modernización de la línea FEVE Ferrol-Ribadeo (5 M €) contemplando las siguientes propuestas:

- Renovación de la flota de trenes y contratación del personal necesario para asegurar la calidad del servicio (4 M €).
- Proyecto técnico para la electrificación de la línea (1 M €)

Asturias: Construcción del enlace ferroviario entre la línea de FEVE Avilés-Gijón y el aeropuerto (5 M €), desde la estación de Santiago del Monte.

Cantabria: Obras de mejora en las líneas de ancho métrico que enlazan Santander con Asturias y Bizkaia (25 M €), afrontando las siguientes obras:

- Renovación de la flota de trenes, mejoras en las estaciones y contratación del personal necesario para asegurar la calidad del servicio (2 M €).
- Inicio de las obras de desdoblamiento y electrificación de la línea entre La Cantábrica y Orejo (5 M €).

- Desdoblamiento del tramo de vía que discurre sobre las marismas de Raos y Alday y que enlaza las estaciones de Nueva Montaña y Valle Real (17,5 M €).
- Instalación de un sistema informático que informe en tiempo real de la situación del servicio (retrasos, transbordos e incidencias) (0,5 M €).

Bizkaia: Actuaciones urgentes (25 M €) para revitalizar la conexión ferroviaria Bilbao-Santander y la línea de cercanías Bilbao-Balmaseda, afrontando las siguientes obras de mejora:

- Desdoblamiento de la vía entre las localidades de Zaramillo (Güeñes) y Aranguren (Zalla), para poder reducir los tiempos de trayecto y mejorar las frecuencias de paso de convoyes (16 M €).
- Puesta en servicio del tramo electrificado entre las localidades de Karrantza y Aranguren, rematando las obras necesarias en el gálibo de los túneles, en las subestaciones y en la catenaria (2 M €).
- Reforma de los más de 20 tramos de vía que en la actualidad presentan limitaciones temporales de velocidad, para acercar los tiempos de trayecto a los existentes hace veinte años (4 M €).
- Licitación de un nuevo contrato de mantenimiento específico para las líneas Bilbao-Santander, Bilbao-Balmaseda y Bilbao-León, en sustitución de la actual adjudicación a la UTE LOTE 7 RAM, que contemple un centro de trabajo en el territorio de Bizkaia (+0,5 M €).
- Realización de obras para mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a las estaciones y apeaderos de la línea (1 M €).
- Instalación de nuevos sistemas de seguridad en los convoyes y en los pasos a nivel de la infraestructura, para evitar atropellos y/o situaciones de riesgo en sus inmediaciones (2 M €).
- Instalación de un sistema informático que informe en tiempo real de la situación del servicio (retrasos, transbordos e incidencias) (0,5 M €).

Gipuzkoa: Estudio de viabilidad (5 M €) para la incorporación del “Topo” en la plataforma ferroviaria de ADIF a su paso por el municipio de Irún

- Partida presupuestaria dirigida a estudiar la viabilidad técnica de incorporar dos carriles de vía estrecha (uno para pasajeros y otro para mercancías) en la plataforma ferroviaria de ADIF, entre la estación de Ventas (Irún) y la frontera de Hendaya. Dicho estudio deberá analizar todas las alternativas técnicas que pudieran hacer realidad dicha integración sin comprometer los planes de expansión del tráfico ferroviario de ancho ibérico de ADIF para dicha zona, en cumplimiento del convenio interinstitucional firmado el 16 de enero de 2019 entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el ente público Eusko Trenbide Sarea-Red Ferroviaria Vasca (ETS), la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Irún para la regeneración urbana en el ámbito de la actual estación ferroviaria de Irún.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1030

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: : 745 (nueva) A ADIF para la mejora del servicio de Cercanías de Vitoria-Gasteiz

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

Justificación

A raíz de la pandemia, e incluso con anterioridad, RENFE ha ido suprimiendo tanto frecuencias como paradas en la línea de ferrocarril entre Miranda de Ebro (Burgos) y Alsasua (Navarra). Estos recortes en el servicio han afectado a poblaciones de la Llanada Alavesa como Alegria-Dulantzi, Araia y Agurain, donde el tren es esencial para los desplazamientos por trabajo o estudios, porque apenas hay servicio de autobuses

Ya en marzo de 2018 las Juntas Generales de Araba aprobaron por unanimidad una moción por la que se instaba la puesta en marcha de un estudio para la optimización de la línea como eje vertebrador de las comarcas y áreas industriales situadas al sur y al norte de la capital Vitoria Gasteiz, una demanda apoyada por las plataformas a favor del tren.

Por todo ello, se plantea una partida presupuestaria específica para dar respuesta a las necesidades más urgentes de esta línea de ferrocarril, a fin de que se puedan afrontar las siguientes actuaciones:

- Renovación de la flota de convoyes y reposición de las plantillas de la actual línea de pasajeros, para recuperar y mejorar el servicio de ferrocarril existente hasta la pandemia (4.000 Miles €).
- Realización de un estudio de ADIF que analice la posibilidad de mejorar las frecuencias de la línea y de incorporar nuevos apeaderos con parada a demanda (1.000 Miles €).

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1044

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección:	23	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio:	005	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa:	000X	Transferencias y libramientos internos
Capítulo:	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo:	41	A Organismos Autónomos
Concepto:	410	Confederaciones Hidrográficas
Subconcepto:	01	Confederación Hidrográfica del Ebro
Observ.:	10.000,00 (Miles de €) en 2023 y compromiso de gasto de 5.000 Miles de € anuales entre 2024 y 2027	
Cantidad:	10000 miles de euros	
Sección:	23	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio:	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa:	452A	Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo:	6	INVERSIONES REALES
Artículo:	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.:	612 (nuevo) Convenio con Agencia Vasca del Agua-URA y Diputación Foral de Araba Importe: 10.000,00 (Miles de €) en 2023 y compromiso de 5.000 Miles € anuales entre 2024 y 2027	
Cantidad:	10000 miles de euros	
Total:	20000 miles de euros	

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 612

Cantidad: 20000 miles de euros

Justificación

La Revisión de tercer ciclo (2021-2027) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro recoge el programa de inversiones en las infraestructuras de abastecimiento de agua para el territorio de Araba a lo largo del periodo 2021-2027, que suman un importe total de 40.321.533 €.

Dado el retraso histórico que acumulan las obras de abastecimiento de agua en este territorio, por la falta de compromiso de las distintas administraciones implicadas, urge dar respuesta a esta carencia histórica mediante la firma de un Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Agencia Vasca del Agua-URA y la Diputación Foral de Araba que, junto con la correspondiente partida presupuestaria plurianual, permita garantizar el abastecimiento de agua potable a toda la población alavesa para el horizonte de 2027, y prevenir así las posibles situaciones de escasez futura derivadas de los efectos de la emergencia climática, como las que ya se han producido en este verano de 2022.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1050

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 764 (nueva) Convenio con la Autoridad del Transporte de Bizkaia para la mejora de la intermodalidad del ferrocarril
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 752 A la comunidad Autónoma de Euskadi por la disposición adicional cuarta de la Ley 12/2002 y disposiciones concordantes
Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

La línea L3 de Euskotren enlaza Bilbao y toda su red de ferrocarril metropolitano (Metro Bilbao, cercanías RENFE y FEVE) con el valle del Txorierrri, comarca donde se ubica el Aeropuerto de Loiu y dos de los centros laborales más importantes de toda Bizkaia, los Parques Tecnológicos de Derio y de Zamudio, amén de otros muchos polígonos industriales.

Se estima que la solución idónea para enlazar todas estas infraestructuras es modernizar la conexión de autobús existente en la actualidad, a través de un autobús-lanzadera que, partiendo de la estación de Zamudio o de la de Kurtzea-Lezama, atravesase los Parques Tecnológicos de Zamudio y Derio, y prolongue su trazado hasta el Aeropuerto de Loiu mediante un recorrido de 8 km realizado con un medio de transporte rápido, ligero, flexible, descarbonizado y relativamente barato como es el Bus Eléctrico Inteligente (BEI).

El paso previo necesario es realizar un estudio de la viabilidad técnica y económica de esta propuesta y su comparación con otras alternativas planteadas hasta la fecha por las instituciones vascas, pero nunca ejecutadas por falta de capacidad presupuestaria (Metro, tranvía). Este estudio sería financiado por el Gobierno de España a través de un Convenio a firmar con la Autoridad de Transporte de Bizkaia.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1059

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 48554 (nueva) A la Asociación Cultural Museo Minero para gastos de funcionamiento
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 11 A la Fundación del Toro de Lidia para la compilación del conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que integran la Tauromaquia como patrimonio cultural y su difusión en el entorno digital
Cantidad: 30 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 970 miles de euros

Total: 1000 miles de euros

Justificación

El Museo de la Minería del País Vasco es una iniciativa social impulsada y desarrollada a partir del año 1986 por la Asociación Cultural Museo Minero, una asociación formada por ex mineros y trabajadores de la siderurgia, que ven, en plena crisis industrial, como los elementos que han formado parte de lo que hasta ese momento había sido la esencia de Bizkaia, empiezan a ser abandonados. En el año 2001 el Museo abre sus puertas en el barrio de Gallarta, para dar a conocer al gran público la colección de piezas, herramientas, máquinas y documentación que durante años fueron recogiendo en montes y fábricas, con la intención de no dejar caer en el olvido esta parte de nuestra historia.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1060

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 747 (nueva) A ADIF para la instalación de aparcabicis en las estaciones de Renfe Cercanías del País Vasco

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 742

Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

Las líneas de Cercanías de RENFE en Euskadi (C1, C2 y C3 y Bilbao-Karrantza en Bizkaia, Irún-Brinkola en Gipuzkoa, Miranda-Alsasua en Araba) son el medio de transporte utilizado por miles de personas para desplazarse desde las comarcas más periféricas hasta los centros urbanos más importantes de la Comunidad.

Sin embargo, muchas de las personas que habitan en esas comarcas periféricas tienen que utilizar obligatoriamente vehículos a motor para llegar hasta las estaciones de RENFE, debido a las limitaciones y carencias que presenta el sistema de transporte público en esas comarcas. La existencia de aparcabicis seguros y vigilados permitiría a muchas de esas personas usuarias combinar dos medios de transporte sostenibles como son la bicicleta y el tren en sus desplazamientos cotidianos, contribuyendo así de forma decisiva a la descarbonización de la movilidad en esas zonas.

Esta iniciativa se enmarca en el Proyecto Ecomilla de ADIF, que busca aumentar la contribución del ferrocarril a los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y que ya ha permitido instalar aparcabicis con las características adecuadas en más de 40 estaciones de ADIF en toda España.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1063

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, IÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: : 761 (nueva) Rehabilitación del túnel de Herreros entre los municipios de Sopuerta (Bizkaia) y Castro Urdiales (Cantabria)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

Mejorar la conectividad y la movilidad entre comarcas interiores pertenecientes a comunidades vecinas, a través de medios de transporte sostenibles.

La antigua línea de ferrocarril Traslaviña-Castro Urdiales ayudó a vertebrar social y

económicamente las comarcas interiores de Bizkaia y Cantabria, con el transporte de mineral, mercancías y pasajeros durante casi 70 años, hasta su clausura en 1966.

La recuperación de este trazado como vía verde ha sido solicitada de forma unánime por las Juntas Generales de Bizkaia, por diversos municipios y por múltiples asociaciones y colectivos, que ven en esta vía verde la oportunidad de restaurar la comunicación entre comarcas limítrofes de la mano de la movilidad sostenible, así como de revitalizar la economía de la comarca, amenazada hoy en día por la crisis económica y la despoblación.

La principal dificultad para convertir el trazado en una vía verde es la restauración del túnel de Herreros, una obra que requiere un presupuesto de 1,9 MM €, un esfuerzo financiero que excede la capacidad de los municipios por los que atraviesa la antigua vía férrea.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1065

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74812 (nueva) Al IDAE para el Fondo de financiación de actuaciones de rehabilitación energética en centros educativos de Ayuntamientos con menos de 50.000 habitantes.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 20000 miles de euros

Justificación

Crear un fondo en el IDAE para financiar la rehabilitación energética y, en la medida de lo posible, la descarbonización de centros educativos locales pertenecientes a Ayuntamientos de menos de

50.000 habitantes.

El objetivo es adecuar estos centros educativos a la nueva realidad impuesta por condiciones climáticas cada vez más extremas que deben afrontar los centros educativos, en contraste con el confort térmico necesario para disponer de un ambiente de trabajo y estudio confortable.

Al mismo tiempo, la rehabilitación energética se debe de complementar con actuaciones de implantación de energías renovables, aerotermia, geotermia u otras tecnologías que posibiliten la descarbonización de los centros educativos, dentro de la senda de cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.

Habida cuenta de que estas actuaciones exigen un esfuerzo financiero que la mayor parte de los municipios pequeños no pueden afrontar por razones presupuestarias, se plantea la creación de un fondo para la financiación de estas actuaciones, a través de préstamos a interés cero que se reintegren con los ahorros conseguidos en el consumo energético anual de cada centro.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1067

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: : 446 (nueva) A ADIF para recuperación de trayectos de media y larga distancia

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 752 A la comunidad Autónoma de Euskadi por la disposición adicional cuarta de la Ley 12/2002 y disposiciones concordantes

Cantidad: 10000 miles de euros

Justificación

Recuperación de servicios suprimidos en transporte público de media y larga distancia desde y

hacia Euskadi, y mejora y ampliación de los existentes.

En Euskadi existe una grave carencia de transporte público ferroviario de media y larga distancia, porque las instituciones vascas llevan casi 20 años apostando todo su esfuerzo político y financiero al desarrollo de un Tren de Alta Velocidad (“Y vasca”) que sigue sin tener fecha de finalización ni visos de ser una alternativa a medio plazo.

Mientras las instituciones dan la espalda al transporte ferroviario de pasajeros, la ciudadanía vasca se ve abocada a recurrir a las alternativas de movilidad menos sostenibles desde un punto de vista climático, ya sea el avión y el vehículo privado, para poder desplazarse desde y hacia la Península Ibérica. Por todo ello, se plantea una partida presupuestaria específica para recuperar los siguientes trayectos de media y larga distancia:

- Trayecto Irún-Vigo: pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana- tarde-noche).
- Trayecto Irún-Valencia (directo por Zaragoza, Teruel y Castellón): pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Lisboa: pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Extremadura (por Castilla-León): pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Barcelona: pasar de un tren al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Madrid: pasar de un tren al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Tren del Norte Galicia-Asturies-Cantabria-Bilbao: establecer una línea de continuidad hasta Irún-Hendaia.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1072

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: 279 (nueva) Creación de la Autoridad Independiente para la igualdad de trato y la no discriminación
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

El 30 de junio de este año, el Congreso de los Diputados aprobaba la Ley 15/2022 integral para la

igualdad de trato y la no discriminación.

Se trata de una ley clave para garantizar la igualdad efectiva de derechos para toda la ciudadanía, especialmente aquellos grupos que han enfrentado situaciones estructurales de discriminación por motivo de su color de piel, origen nacional, cultura, creencias religiosas o identidad de género y orientación sexual.

La ley prevé en el artículo 40 la creación de una Autoridad Independiente que ofrecerá protección frente a la discriminación y promoverá el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio. La Disposición Adicional primera da un plazo de entre 6 meses y 1 año para ponerla en marcha. Sin el funcionamiento de este organismo la ley se queda en buena medida en el papel.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1292. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1506. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	5
Nº Borrador de Enmienda: 1509. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	6
Nº Borrador de Enmienda: 1512. Disposiciones adicionales nuevas.....	9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1292

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2017170400005 CORUÑA-FERROL. VARIANTE DE BETANZOS
Cantidad: 140000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 140000 miles de euros

Justificación

La línea de Renfe A Coruña-Ferrol cumplió en 2013 cien años de funcionamiento. Desde entonces apenas ha experimentado mejoras en su trazado. Las obras de mejora contribuirán a reducir los tiempos de viaje y posibilitará la implantación de una red de Cercanías, que para viajeros

potenciales está sobradamente justificada. El área metropolitana de A Coruña presenta a diario una gran cantidad de desplazamientos en vehículos privados, tal y como ponen de manifiesto los datos de la Dirección General de Tráfico en lo que a los accesos a la ciudad se refiere.

Las mejoras en la línea ferroviaria A Coruña-Ferrol pueden contribuir al aumento del tren como medio de transporte para los usos cotidianos de la población, ya que el trazado actual atraviesa instalaciones públicas que dan servicio a las comarcas de A Coruña y Ferrol, así como municipios adyacentes a estas dos ciudades con importantes concentraciones de población.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1506

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Regeneración de la ría del Burgo (O Burgo -en Galego)

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 20000 miles de euros

Justificación

La regeneración de la ría de O Burgo (A Coruña) es una demanda de la ciudadanía que a pesar de tener créditos consignados de manera periódica los trabajos no han sido abordados. De iniciarse estos trabajos en el año 2022 la financiación debe corresponder a la del primer ejercicio previsto y no iniciarse con una dotación inferior.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1509

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al
uso general

Observ.: NUEVO Concepto: Proyecto nuevo. Estudios previos de recuperación de la Laguna de
Antela y de la contaminación por nitratos que afecta al embalse de As Conchas en la
cuenca del río Limia en Ourense. Importe: 150 (en miles)

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Proyecto: 2009232310121 Nueva Sede central de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil

Cantidad: 150 miles de euros

Justificación

La Laguna de Antela, en la cuenca del río Limia, fue desecada en la época franquista (1958)

buscando ampliar zonas de cultivo, contaba con una **superficie aproximada de 3600 hectáreas que ocupaba varias aldeas de los ayuntamientos de Xinzo de Limia**, Sarreaus, Vilar de Barrio, Xunqueira de Ambía, Sandías, Vilar de Santos, Rairiz de Veiga e Porqueira. Estaba situada a 615 metros de altitud y ocupaba unos 42 km cuadrados. Durante la estación de invierno su longitud llegaba a los 7 km de largo y 6 km de ancho. Estos datos hacen que la Laguna de Antela fuese considerada **uno de los humedales más importantes de la península Ibérica**, con una gran riqueza biológica en la que convergían varios ecosistemas que albergaban una fauna y una flora propias. Actualmente **la Laguna de Antela sería considerada una zona muy importante a nivel ecológico.**

La planicie ourensana aún cuenta con importantes valores naturales que necesitan una protección más efectiva, entre ellos una pequeña superficie en la red Natura 2000, la Veiga de Ponteliñares (ZEC de 160 ha.) y la ZEPA de A Limia (6.939,20 ha.). Además, el Limia es también un curso fluvial internacional, que nace en la comarca y la atraviesa hasta entrar en Portugal por la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Gerês-Xurés –formada por el mayor parque natural gallego, el de A Baixa Limia-Serra do Xurés y el único Parque Nacional portugués, A Peneda-Gerês– para desembocar en Viana do Castelo. A su paso es embalsado en el Encoro de As Conchas y posteriormente en el de Lindoso, ya en la frontera con Portugal (informe GREENPEACE COREN CONTRA MANUEL)

La cuenca del río Limia soporta desde hace décadas la presión del aumento de macrogranjas de cerdos y aves hasta el punto de que en 2014 la situación era que la carga contaminante de las granjas era como si hubiese 1,4 millones de personas (la mitad de la población total de Galicia) en un territorio con la superficie del 1% de Galicia. Hoy la situación ha empeorado debido a la proliferación de macrogranjas de los últimos años.

El embalse de As Conchas es la masa de agua superficial (código ES511MAR002400 según el PH de la CHMS) inmediatamente posterior a la Laguna de Antela que es la zona donde actualmente se producen los vertidos de purines en sus campos por lo que el exceso de nutrientes llega de forma directa al embalse de As Conchas.

Esta situación fue denunciada a Europa en 2018 y en La situación es idéntica a la sufrida por el Mar Menor pero aquí no hay turismo y por lo tanto no se visibiliza.

Existe un estudio del CSIC y de la Sociedad Gallega de Historia Natural que prueba que el origen de los nitratos en la cuenca del Limia es de origen animal no humano.

En 2020 la empresa propietaria de la mayoría de macrogranjas denunció al agricultor Manuel García.

El MITERD ha apostado este año 2021 por la recuperación de los humedales con el objetivo de alcanzar, en 2030, las cerca de 40.000 hectáreas restauradas. De ellas **se pretende hacer una recuperación parcial de La Laguna de Antela (Ourense)** de la cual no hay presupuestado nada en el proyecto de PGE 2022.

El MITERD ha propuesto declarar el embalse de As Conchas en Ourense como zona vulnerable por la contaminación de nitratos y cuatro zonas de la Limia (Antigua Laguna de Antela) con contaminación por nitratos de origen agrario en las aguas subterráneas. Esta declaración de zonas vulnerables tiene su origen en 2019 mediante la Consulta pública relativa al proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica, por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias. A fecha de hoy no se sabe que ha pasado con proyecto de OM.

Nuestra propuesta es que para reducir la contaminación por nitratos de origen agrario en la cuenca del río Limia hay que actuar sobre el origen **recuperando integralmente la Laguna de Antela** dotando a España y a la comarca de A Limia con un motor económico de marcado carácter ecológico recuperando uno de los mayores humedales de la península ibérica.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1512

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Galicia , según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España”.

Justificación

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 990. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	4
Nº Borrador de Enmienda: 1023. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	6
Nº Borrador de Enmienda: 1535. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	8
Nº Borrador de Enmienda: 1555. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	10
Nº Borrador de Enmienda: 1557. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	12
Nº Borrador de Enmienda: 1562. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	14
Nº Borrador de Enmienda: 1577. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	16
Nº Borrador de Enmienda: 1548. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.....	18
Nº Borrador de Enmienda: 1534. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	20
Nº Borrador de Enmienda: 1058. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	22
Nº Borrador de Enmienda: 981. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.....	24
Nº Borrador de Enmienda: 1559. Artículos nuevos.....	26
Nº Borrador de Enmienda: 1001. Disposiciones adicionales nuevas.....	27
Nº Borrador de Enmienda: 1003. Disposiciones adicionales nuevas.....	29
Nº Borrador de Enmienda: 1004. Disposiciones adicionales nuevas.....	31
Nº Borrador de Enmienda: 1006. Disposiciones adicionales nuevas.....	32
Nº Borrador de Enmienda: 1010. Disposiciones adicionales nuevas.....	33

Nº Borrador de Enmienda: 1066. Disposiciones adicionales nuevas.....	34
Nº Borrador de Enmienda: 1068. Disposiciones adicionales nuevas.....	35
Nº Borrador de Enmienda: 1071. Disposiciones adicionales nuevas.....	36
Nº Borrador de Enmienda: 1544. Disposiciones adicionales nuevas.....	37
Nº Borrador de Enmienda: 1552. Disposiciones adicionales nuevas.....	38
Nº Borrador de Enmienda: 1564. Disposiciones adicionales nuevas.....	39
Nº Borrador de Enmienda: 1566. Disposiciones adicionales nuevas.....	40
Nº Borrador de Enmienda: 1567. Disposiciones adicionales nuevas.....	41
Nº Borrador de Enmienda: 1570. Disposiciones adicionales nuevas.....	43
Nº Borrador de Enmienda: 1574. Disposiciones adicionales nuevas.....	44
Nº Borrador de Enmienda: 1580. Disposiciones adicionales nuevas.....	45
Nº Borrador de Enmienda: 998. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	47
Nº Borrador de Enmienda: 1049. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	49
Nº Borrador de Enmienda: 1536. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	51
Nº Borrador de Enmienda: 1563. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	56
Nº Borrador de Enmienda: 1571. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).....	59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 990

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Creación del Fondo para el reequilibrio urbano (FRU)

Cantidad: 679105,3 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Programa: 441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 679105,3 miles de euros

Justificación

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ha sido presentado por el Gobierno como “un proyecto de país que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19”. Este Plan estará financiado con los fondos del Plan Next Generation UE, el Fondo de Recuperación Europeo.

El PRTR debe servir para impulsar la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros en 2019, como una hoja de ruta que consolide los Objetivos de Desarrollo

Sostenible en el ámbito local con las miras puestas en 2030.

Desde Más País queremos hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Algo que sólo es posible con un desarrollo equitativo, justo y sostenible, donde las entidades locales, desde sus distintos campos de actuación, puedan elaborar sus propios Planes de Acción y llevarlos a cabo.

El Fondo para el Reequilibrio Urbano (FRU) servirá para financiar iniciativas en los barrios desfavorecidos de las ciudades de más de 500.000 habitantes. Unos territorios que requieren una mayor atención y que sin embargo por estar insertos en un municipio más amplio quedan difuminados como realidades.

El FRU tendrá una clara orientación multisectorial, es decir, estará destinado a proyectos que incidan en los factores que provocan la vulnerabilidad, tales como económicos, sociales, culturales, etc. Por este motivo los proyectos deberán caracterizarse por incidir al unísono en varias políticas sectoriales: vivienda, empleo, medioambiente, cultura, etc.

El FRU está orientado a atajar la vulnerabilidad urbana contribuyendo a la eliminación de las diferencias y favoreciendo la emergencia de ecosistemas social, económica y medioambientalmente sostenibles en consonancia con los ODS.

Pretende ser un instrumento versátil que pueda financiar una gama amplia de iniciativas, actuaciones y proyectos que redunden en una mejora de las posibilidades de vitales de la población en riesgo de vulnerabilidad. Tanto si implican inversión como gasto corriente. Tanto si redundan en una mejora de la calidad de vida de los habitantes como en la mejora del entorno físico.

El FRU será una herramienta de carácter económico. Arrancará con una dotación de 679.105,33 miles €. e incluirá dotaciones en los capítulos 4 (Transferencias corrientes) y 7 (transferencia de capital) para proyectos a desarrollar por Entidades Locales.

Se Financiarán proyectos que integran diferentes políticas públicas y que sean capaces de generar un efecto demostrativo en los municipios:

- Proyectos tractores de la actividad económica
- Proyectos que redunden en una mejora de la calidad de vida de las personas.
- Proyectos que mejoren el entorno social, económico y físico.

Se propone por tanto la dotación al MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA de 679.105,33 miles € para desarrollar un Fondo para el Reequilibrio Urbano, con carácter plurianual durante la vigencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1023

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: nuevo. Plan de alivio del tráfico en la A-3

Cantidad: 16386 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS
INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 16386 miles de euros

Justificación

Se trata de una inversión que significa aliviar en más de un 20% el tráfico de la A-3, y beneficiar la calidad de vida de más de 200.000 mil habitantes distribuidos entre el municipio ripense y los distritos de Vicálvaro y Vallecas Villa de la ciudad de Madrid. Mejoraría, además, las comunicaciones entre Rivas Vaciamadrid y Madrid, abriendo un acceso por O'Donnell, y ampliaría las alternativas circulatorias en sentido norte hacia la A-2 y A-1. Además es importante tener en

cuenta el impacto que esta inversión tendría en desarrollo industrial de Rivas Vaciamadrid y en la actividad del segundo polígono industrial más grande de la Comunidad de Madrid, ubicado en Arganda.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1535

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Proyecto de ejecución del enlace entre la M-50 y la carretera 823 en el municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid)

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 15000 miles de euros

Justificación

El proyecto completo del enlace entre la M-50 y la carretera M-823, que conectará Rivas Vaciamadrid a dicha vía de circunvalación, fue objeto de división en **dos fases** a lo largo del año 2021 tras las conversaciones mantenidas con el MITMA, y de esta manera permitir que la primera

fase, que se desarrolla íntegramente en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, pudiera ser ejecutada materialmente por el propio municipio.

Es por ello, que con fecha 27/07/2021, con cargo a PGE 2021, se concedió una subvención directa al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por importe de 6.656.020 euros, para llevar a cabo la ejecución de las obras de la primera fase.

La licitación llevaba a cabo por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ascendía a un importe total, IVA incluido, de 7.739.968,84 euros, en base al proyecto de ejecución material de la primera fase aprobada por la Dirección General de Carreteras del Estado con fecha 3 de diciembre de 2021.

Con fecha 02/03/2022, se firma un protocolo de colaboración entre el MITMA y el Ayuntamiento, en donde el Ministerio manifiesta su intención de financiar la totalidad de la primera fase de las obras, dado el interés general de la misma y por tanto, de promover las acciones precisas tendentes a tal fin.

Las obras de ejecución de la primera fase han sido adjudicadas por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con fecha 17 de mayo de 2022.

Para dar continuidad a los trabajos iniciados con la primera fase y completar la totalidad de las obras de conexión de Rivas Vaciamadrid con la vía de circunvalación M-50 debería incluirse en los PGE 2023 una partida para concluir el acceso a la M-50,Il fase, que igualmente cuenta con proyecto redactado por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y **cuya ejecución material correspondería al MITMA, a través de la Dirección General de Carreteras, toda vez que la obra afecta al termino municipal de Rivas Vaciamadrid y de Madrid.**

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1555

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo. Carriles bici en zonas de titularidad estatal

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

Justificación

En cumplimiento del desarrollo de la Estrategia Estatal por la Bicicleta, en la que literalmente señala "la infraestructura y el diseño urbano deben facilitar que circular en bicicleta no solo sea seguro, sino que también sea cómodo y sencillo. Las infraestructuras deben diseñarse desde una visión integral y de conjunto, garantizando la continuidad de los itinerarios y permitiendo la intermodalidad con

otros medios de transporte.” Los colectivos de usuarios de la bicicleta reclaman constantemente la necesidad de un trazado de red básica ciclista que asegure la movilidad en bicicleta por toda la región, que asegure el uso seguro de este medio de transporte.

Algunas de las necesidades detectadas y reclamadas largamente son:

Zona Este:

en el Henares entre A-2, M-21 y el puente ferroviario

entre Ciudad Pegaso y el estadio metropolitano, por la M-40

También sobre la M-40 entre el anillo verde y Coslada

En la A-2 entre Torrejón y Alcalá

Carril bici a la T-4

En la A-3, entre Vicálvaro y el barrio de Santa Eugenia

Sobre la A-3 de Valdebernardo al campus de Vallecas de la Universidad Politécnica

Zona Sur:

Puente entre Leganés e Isla azul sobre M40 hay carril bici ya en el lado de Leganés que no tiene continuidad por faltar esta conexión

Zona Oeste:

Entre la A-5 y la C-5, en la zona de Campamento

Pasarela entre la Canaleja y con un puente sobre la M-406 hasta San José de Valderas

Sobre la A-5 en Alcorcón, de la calle del Ejército de Tierra y Luxemburgo, que abre itinerario ciclista hacia Villaviciosa de Odón

Entre el ensanche de Alcorcón y Móstoles

Acceso a Ciudad Universitaria, por la A-6 y la M-40 entre Aravaca y Peñagrande.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1557

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo. Protecciones acústicas en la A2

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

Según la OMS, el ruido es “una amenaza infravalorada” y, como muestra un estudio de 2016 del Instituto de Salud Carlos III, la contaminación acústica puede generar pérdida de audición paulatina en la población, alteración del sueño, estrés y, en algunos casos, problemas relacionados con la tensión arterial. Acabar con el ruido es un imperativo que viene de Europa, donde hay abierto un

proceso contra España en el que se reclama que regiones como Madrid solucione los problemas de contaminación ambiental. Las vecinas y vecinos llevan varios años reclamando el establecimiento de protecciones acústicas en la A2. A través de la presente enmienda, nos hacemos cargo de dicha reclamación, pidiendo el establecimiento de dichas pantallas acústicas con el objetivo de proteger la salud de vecinos y vecinas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1562

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo. Consorcio Regional de transportes de Madrid

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 30000 miles de euros

Justificación

En los últimos años, la situación del transporte público en la Comunidad de Madrid está pasando por grandes dificultades. El Covid tuvo un impacto significativo en los transportes madrileños por la merma en su utilización y actualmente el incremento de los costes de la energía está suponiendo un

coste adicional que está impactando en sus cuentas.

En la última década, tal y como muestra la Encuesta Domiciliaria de Movilidad, el uso del transporte público ha disminuido en 8 puntos: es decir, el uso del transporte público ha pasado de suponer un 32% del total de viajes en la Comunidad de Madrid a un 24%. Observando la evolución del uso del transporte privado frente al público, el primero ha pasado de representar un 51% de los viajes al 60%.

Además de la actual crisis la Comunidad de Madrid afronta graves problemas: el área metropolitana de Madrid se sitúa a la cabeza europea de muertes derivadas de la contaminación por dióxido de nitrógeno, cuya fuente principal es el tráfico rodado. Ante esto la única solución consiste en más y mejor transporte público, y para ello el Estado y la Comunidad de Madrid han de aumentar su financiación.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1577

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo. Carriles Bus-Vao en Madrid

Cantidad: 70000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 70000 miles de euros

Justificación

En 2006, el entonces Ministerio de Fomento presentó proyectos de plataformas reservadas para todas las autovías radiales de Madrid, pero actualmente sólo está en marcha el proyecto de carril de uso exclusivo para autobuses y vehículos de alta ocupación en la A2, cuya gestión se basará en “una gestión inteligente de la carretera basada en el sistema ITS”. Quince años después siguen sin ejecutarse mientras que los problemas de movilidad y contaminación se mantienen en las entradas

a la ciudad de Madrid, con especial importancia en la A-42, donde se registran los peores datos de contaminación de Madrid y de todo el Estado, año tras año.

Por este motivo, es imprescindible un compromiso claro para acometer la construcción del Bus-VAO de la A-42 con el fin de mejorar el funcionamiento y los tiempos de viaje en los autobuses urbanos que dan servicio en la zona, y facilitar así el trasvase modal al transporte público y reducir el uso del coche, consiguiendo una movilidad más eficiente y ecológica.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1548

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Enmienda. Polo AutoSur Madrid

(Alta-Baja):

ALTA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 422M Reversión y reindustrialización

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo. Proyecto Comisionado Regional Polo Autosur

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA

Servicio: 9

Programa: 422M

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 441

Importe: 500 (Miles de e)

Justificación

Se propone crear un Comisionado regional que tenga como objetivo el estudio de la puesta en marcha de un Polo Industrial de Economía Circular en el sureste de Madrid en torno a la movilidad eléctrica para la instalación de plantas de reciclaje de baterías y recuperación de materiales para su reutilización. Este Comisionado desempeñará sus funciones en estrecha relación con los actores industriales implicados y elaborará un programa preciso que aproveche la existencia de infraestructuras industriales y mano de obra cualificada en el entorno.

El proyecto convocará a fabricantes de automoción, recicladores de materiales estratégicos y redes de recuperadores. El proyecto estará acompañado de iniciativas de Investigación y Desarrollo en materiales y reciclaje, así como en formación profesional en nuevas cualificaciones de la economía circular de la automoción.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1534

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 737 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021.

Observ.: Luz en la Cañada Real

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 748 Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 04 Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

Justificación

Garantizar el suministro de energía (a través de conexión a la red eléctrica, kits solares aislados o cualquier otra forma de suministro) a las viviendas de los sectores V y VI de Cañada Real afectados por el corte suministro desde octubre de 2020.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1058

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 460 Para apoyo a la proyección exterior de entidades y formaciones musicales y teatrales de titularidad pública dependientes de corporaciones locales
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 11 A la Fundación del Toro de Lidia para la compilación del conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que integran la Tauromaquia como patrimonio cultural y su difusión en el entorno digital
Cantidad: 35 miles de euros

Justificación

: Hay que aumentar la dotación a las CCLL para acercar más y mejor las artes escénicas a la

ciudadanía, y para ello hay que fomentar los recursos de la administración más cercana al ciudadano.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 981

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Nuevo. Terrenos Carcel de Carabanchel

Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 912M Presidencia del Gobierno

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 350 miles de euros

Justificación

Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

Disposicion adicional. Terrenos Cárcel Carabanchel

Suelos propiedad del Ministerio de Interior, gestionados por el SIEPSE (Sociedad de

Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado)

Se autoriza al gobierno a la revisión de la ordenación prevista en los terrenos de la antigua cárcel de Carabanchel para incorporar algunos aspectos que no fueron considerados en el planeamiento aprobado hace más de una década (BOCM del 29/06/2010) junto con otros nuevos de la recientemente aprobada ley 20/2022 de 19 de Octubre, de Memoria Democrática, que sin duda mejoraran el resultado final adaptando el desarrollo al contexto actual. Entre otros, se pide la terminación de las obras de salvaguarda de la vereda de Aluche o vereda del camino de Boadilla y de la Ermita Santa María la Antigua a través de la revisión de las zonas verdes planteadas; la revisión de los equipamientos previstos y necesarios como un Hospital de gestión pública –gran reivindicación vecinal– , la creación de un Museo de la Memoria de la Cárcel de Carabanchel, así como la recuperación de los restos arqueológicos encontrados desde la época prerromana hasta la actualidad. Será necesario revisar el Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización y el Convenio.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1559

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone

Disposición adicional (Nueva): Establecimiento protecciones acústicas en la A2

Establecimiento de protecciones acústicas en la A2 desde Canillejas hasta el entorno de la calle Arturo Soria, perteneciente al municipio de Madrid. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá, en el presente ejercicio presupuestario, protecciones acústicas en la A2, a su entrada a la ciudad de Madrid.

Justificación

Según la OMS, el ruido es “una amenaza infravalorada” y, como muestra un estudio de 2016 del Instituto de Salud Carlos III, la contaminación acústica puede generar pérdida de audición paulatina en la población, alteración del sueño, estrés y, en algunos casos, problemas relacionados con la tensión arterial. Acabar con el ruido es un imperativo que viene de Europa, donde hay abierto un proceso contra España en el que se reclama que regiones como Madrid solucione los problemas de contaminación ambiental. Las vecinas y vecinos llevan varios años reclamando el establecimiento de protecciones acústicas en la A2. A través de la presente enmienda, nos hacemos cargo de dicha reclamación, pidiendo el establecimiento de dichas pantallas acústicas con el objetivo de proteger la salud de vecinos y vecinas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1001

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional (Nueva): Plan de choque para la accesibilidad en Cercanías de Madrid.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pondrá en marcha, y ejecutará a lo largo de la presente legislatura, un plan de choque para eliminar los problemas de accesibilidad en Cercanías de Madrid.

Justificación

Cercanías Madrid dispone de 94 estaciones de las cuales sólo 34 son accesibles, esto es un grave incumplimiento de lo dispuesto en [Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre](#), por el que la infraestructuras deberían ser accesibles desde diciembre de 2017.

Actualmente, Cercanías de Madrid no es universal, presenta graves problemas de acceso para personas con movilidad reducida, pero también para personas que viajan con niños o personas mayores, cualquiera que viaje a un centro de salud u hospital. A modo de ejemplo del sinsentido, recordemos que no lo son ni Ramón y Cajal, ni Doce de Octubre, ambas estaciones de referencia a hospitales.

Son prioritarias, entre otras actuaciones:

- Obras de construcción de ascensores para la supresión de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las estaciones de Ciempozuelos, Aranjuez y Getafe industrial de la línea de Cercanías C3
- Obras de accesibilidad de las estaciones de Alcalá y Alcalá-Universidad
- Obras de accesibilidad en la estación de Recoletos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

28-10-2022 13:39:09

Entrada: 15634

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1003

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional (Nueva): Establecimiento pantallas acústicas en la A3 a la altura del Barrio de Santa Eugenia, perteneciente al municipio de Madrid

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá, en el presente ejercicio presupuestario, pantallas acústicas en la A3, a la altura de Santa Eugenia, barrio perteneciente al municipio de Madrid

Justificación

Según la OMS, el ruido es “una amenaza infravalorada” y, como muestra un estudio de 2016 del Instituto de Salud Carlos III, la contaminación acústica puede generar pérdida de audición paulatina en la población, alteración del sueño, estrés y, en algunos casos, problemas relacionados con la tensión arterial.

Acabar con el ruido es un imperativo que viene de Europa, donde hay abierto un proceso contra España en el que se reclama que regiones como Madrid solucione los problemas de contaminación ambiental.

La Asociación de Vecinos de Santa Eugenia, con más de 30 años de historia, lleva varios reclamando el establecimiento de pantallas acústicas en la A3, a la altura de su barrio, perteneciente al municipio de Madrid. A través de la presente enmienda, nos hacemos cargo de dicha reclamación, pidiendo el establecimiento de dichas pantallas acústicas con el objetivo de proteger la salud de vecinos y vecinas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

28-10-2022 13:39:09

Entrada: 15634

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1004

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional XX: Revisión de las actuaciones en materia de saneamiento y depuración en las Aglomeraciones Urbanas de China-Butarque y Sur

El Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico procederá al desmantelamiento de la EDAR La China y la reconstrucción de la EDAR Sur como una instalación cerrada.

Justificación

Se hace necesaria la revisión de las actuaciones en materia de saneamiento y depuración en las Aglomeraciones Urbanas de China-Butarque y Sur (TT.MM de Madrid y Getafe).

Estas actuaciones, se incluirán dentro de las inversiones recogidas en los presupuestos de la Dirección General del Agua para actuaciones de saneamiento y depuración en el marco del Plan DSEAR que se reparten entre inversiones en el programa 450C, el programa 456A y el programa 000X de transferencias de capital a las confederaciones hidrográficas, el desmantelamiento de la EDAR La China y la reconstrucción de la EDAR Sur como una instalación cerrada (en previsión de que futuros desarrollos urbanísticos se construyesen en su proximidad).

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1006

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional XX: Medidas de acompañamiento asociadas a las actuaciones en las estaciones depuradoras del sur de Madrid, China, Butarque y Sur, para la regeneración de las riberas del río Manzanares.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico llevará a cabo las tareas conducentes a la recuperación y renaturalización integral de las riberas del río Manzanares aguas abajo del Parque Lineal del Manzanares y hasta su confluencia con el río Jarama.

Justificación

Las actuaciones a realizar en las EDAR de La China, Butarque y Sur en los términos municipales de Madrid y Getafe suponen una gran oportunidad para acometer la regeneración de todos los terrenos situados en el dominio público de las riberas del río Manzanares hasta su confluencia con el río Jarama, dándole continuidad a los trabajos de renaturalización del río Manzanares acometidos por el Ayuntamiento de Madrid y completando su recuperación como corredor ecológico. Se trata además de un espacio protegido por el Parque Regional del Sureste y que puede llegar a tener un importante uso público para disfrute de la población de Madrid, Getafe y Rivas-Vaciamadrid

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1010

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional XX. Plan extraordinario de inversiones y políticas públicas en el Sur y Este de Madrid

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, elaborará un plan específico de inversiones y de políticas públicas para que, en coordinación con el resto de las administraciones implicadas, se atienda al impacto que la actual pandemia del coronavirus está teniendo en los distritos del Sur y Este de la ciudad de Madrid (San Blas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Villaverde, Usera, Latina y Carabanchel)

Justificación

Los distritos del Sur y Este de la ciudad de Madrid tienen una población que supone casi la mitad del municipio. Antes de la pandemia su tasa de desempleo era 8 puntos más que la media municipal y su renta por habitante era 3 veces menos que la de los distritos con mayor renta disponible por habitante. El impacto de las consecuencias de la crisis económica y sanitaria está siendo excepcional: el paro ha crecido a mayor velocidad que la media nacional y la incidencia acumulada de casos confirmados de coronavirus duplica la media de Madrid y triplica la media nacional. En este contexto se hace necesario un plan extraordinario de inversiones y políticas públicas en el Sur y Este de la ciudad de Madrid que implique a la administración central, la regional y la municipal y que aborde tanto los impactos económicos como sociales que está teniendo la pandemia del coronavirus.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1066

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De Adición.

Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

Disposición adicional X. Suelos ferroviarios de la antigua estación de Delicias (API 02.14)

Se actualizará y ejecutará el protocolo firmado sobre la antigua estación de Delicias. *Suelos propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), entidad dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana.*

Por un presupuesto de 250,00 miles de euros

Justificación

Elaboración de los documentos previstos en el protocolo firmado en 2018 por el ayuntamiento de Madrid, ADIF y el INAEM: estudio para la definición de los usos a implantar así como la reurbanización de los suelos para su integración en el entorno; redacción del plan director, incorporando la participación del tejido social, y la redacción del convenio final. Esto implica:

- Redacción de un plan director para definir el destino de los suelos situado en la antigua estación que deberá al menos incluir los siguientes trabajos:
- Estudio específico sobre las necesidades dotacionales en Arganzuela y propuesta para el programa a desarrollar en dichos suelos
- Estudio de movilidad vinculado a los usos que se plantean
- Ordenación de los usos planteados,
- Redacción del proyecto de urbanización necesario para transformar los suelos de delicias de acuerdo a los contenidos del plan director

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1068

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De Adición.

Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

Disposición adicional X. Operación Campamento

Se revisará la ordenación relativa a los suelos de Campamento. *Suelos propiedad del Ministerio de Defensa*

Justificación

Revisión de la ordenación pormenorizada aprobada hace más de una década en el ámbito de los suelos de Campamento con objeto de actualizar la propuesta a las nuevas necesidades urbanas, ambientales y sociales. La revisión se realizará incorporando la participación del tejido social. Por una inversión de 700,00 miles de euros.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1071

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De Adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (Nueva): Acceso logístico a la M-40 en Villaverde.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá, en el presente ejercicio presupuestario, la solución para un nuevo acceso a la M-40 desde las instalaciones logísticas e Villaverde en la calle de Eduardo Barreiros.”

Justificación

Desde la implantación de la plataforma logística PALM-40 en Eduardo Barreiros han ido apareciendo más plataformas en el distrito de Villaverde, lo que está convirtiendo el distrito en el almacén del sur de Madrid, con todos los inconvenientes que eso supone al poner en contacto con zonas residenciales con unos usos y actividades que no siempre son compatibles con el desarrollo la vida urbana, provocando efectos negativos e inquietud entre vecinos y vecinas. Por este motivo, es necesario dotar a las actividades logísticas de un acceso directo a la M-40 para evitar la circulación de vehículos pesados en las vías de uso residencial.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1544

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

De adición

Se añade una disposición adicional nonagésima novena.

Disposición adicional nonagésima novena. Subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano.

Inclusión de un fondo extraordinario de 500 millones de euros para paliar las consecuencias de la subida del precio del combustible a causa de la Guerra de Ucrania en el sector del transporte público urbano y metropolitano.

Justificación

El transporte público urbano y metropolitano ha sufrido graves consecuencias en los últimos años debido a la pandemia que ha afectado a nuestro país desde marzo del 2020, y a la crisis económica derivada de la guerra de Ucrania.

Mientras los operadores de la red de transporte público urbano y metropolitano de todo el país cumplían con la obligatoriedad de mantener la oferta de transporte durante los meses de confinamiento domiciliario y las posteriores fases de desescalada, los ingresos se vieron gravemente perjudicados debido al descenso generalizado de la movilidad ciudadana.

Por esta razón, se solicita mediante esta enmienda una subvención extraordinaria que constituya el 20% del total de los ingresos por tarifas anuales del sistema nacional de transporte urbano y metropolitano, lo que equivaldría a 500 millones de euros.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1552

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional nueva. Campaña para informar y promover el uso correcto de vehículos de movilidad urbana y sobre seguridad vial para patinetes eléctricos, bicicletas y otros vehículos de movilidad urbana

Realizar una campaña informativa donde se informe sobre el uso correcto de los vehículos de movilidad urbana, así como de las normas de seguridad y de circulación. Dicha campaña contará con un folleto a distribuir con cada patinete, bicicleta y vehículos de movilidad urbana que se venda, advirtiendo de las posibles sanciones en caso de incumplimiento y remitiendo a un enlace (p. e de la DGT) donde cada usuario pueda consultar todas las ordenanzas de movilidad del territorio nacional, que deberían mantenerse actualizadas.

Justificación

El incremento de vehículos de movilidad urbana, está generando situaciones de peligro entre los usuarios y hacia las personas que desarrollan una movilidad peatonal, por ello se hace necesario incidir en la educación y formación para garantizar la convivencia de todas las formas de movilidad.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1564

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional (Nueva): Construcción enlace PAU-4 Móstoles con la R5

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, abordará en el ejercicio presupuestario las obras de la conexión viaria del barrio Móstoles-Sur (o PAU-4) con la autopista de peaje Radial 5.

Justificación

Se considera necesario para aumentar la conectividad de este barrio.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1566

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional (Nueva): Construcción Nueva Terminal de Transporte de Mercancías de Aranjuez.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana abordará en el presente ejercicio presupuestario, las actuaciones necesarias para comenzar la construcción de la nueva terminal de transportes de mercancías en Aranjuez.

Justificación

Adif planteó en 2018 un estudio de mercado para evaluar las posibilidades de desarrollo logístico y el impulso del transporte de mercancías por ferrocarril en una parcela de uso ferroviario situada en Aranjuez, en el eje de la A-4, que concentra más del 30% del mercado logístico de la comunidad madrileña. Desde entonces, no se ha sabido más del desarrollo de esta infraestructura.

Además de la importancia de esta terminal para el desarrollo del transporte de mercancías en nuestra región, éste supondría un motor fundamental para la generación de empleo en el sur de la Comunidad de Madrid.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1567

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional (Nueva): **Plan de choque para la accesibilidad en Cercanías de Madrid.**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pondrá en marcha, y ejecutará a lo largo de la presente legislatura, un plan de choque para eliminar los problemas de accesibilidad en Cercanías de Madrid.

Justificación

Cercanías Madrid dispone de 94 estaciones de las cuales sólo 34 son accesibles, esto es un grave incumplimiento de lo dispuesto en [Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre](#), por el que la infraestructuras deberían ser accesibles desde diciembre de 2017.

Actualmente, Cercanías de Madrid no es universal, presenta graves problemas de acceso para personas con movilidad reducida, pero también para personas que viajan con niños o personas mayores, cualquiera que viaje a un centro de salud u hospital. A modo de ejemplo del sinsentido, recordemos que no lo son ni Ramón y Cajal, ni Doce de Octubre, ambas estaciones de referencia a hospitales.

Son prioritarias, entre otras actuaciones:

- Obras de construcción de ascensores para la supresión de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las estaciones de Laguna, Móstoles-El Soto de la línea de Cercanías C5 y Ciempozuelos, Aranjuez y Getafe Industrial de la línea C3
- Obras de accesibilidad de las estaciones de Alcalá y Alcalá-Universidad
- Obras de acceso a la Calle Tejara en Torreldones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

28-10-2022 13:39:09

Entrada: 15634

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1570

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (Nueva): Reactivación de la obra del Tren Móstoles- Navacarnero

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana incorporará el tramo Móstoles-Navacarnero a la red general de Cercanías Madrid y realizará, en el presente año, un estudio de viabilidad para proceder a la finalización de la obra de dicho tramo.”

Justificación

La ampliación de la red de Cercanías desde Móstoles a Navacarnero fue un compromiso electoral de Esperanza Aguirre. A partir de este compromiso, y después de la negativa de Fomento de asumir esta obra, fue la Comunidad de Madrid la que se embarcó en este proyecto y la licitó a OHL en 2010. Este trazado, en teoría tendría 15 km, 7 estaciones y estaría operativa a finales de 2015.

Esta obra abandonada, está implicada en la trama Lezo, por el presunto cobro de una comisión de 1,4 millones de euros por parte de Ignacio González por la adjudicación de las obras del tren.

Casi una década después de que se anunciase esta obra, los vecinos y vecinas de Navacarnero y Móstoles siguen sin tener esta conexión y es urgente dar una solución.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1574

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional (Nueva): Acuerdo con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para el uso prioritario de las vías radiales concesionadas

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá un convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para que los autobuses interurbanos regionales puedan usar las vías radiales (R2 Madrid- Guadalajara, R3 Madrid- Arganda, R4 Madrid- Ocaña, AP 41 Madrid-Toledo, R5 Madrid- Navacarnero) de forma prioritaria.

Justificación

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía.

Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana e interurbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico de los municipios. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

La Comunidad de Madrid cuenta con una red de autobuses Interurbanos que, con un total de 19.065 kilómetros, transporta diariamente más de 800.000 personas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1580

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (Nueva): Establecimiento de carriles BUS-VAO en todas las vías de competencia estatal de acceso a Madrid

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana recuperará, a lo largo de la presente Legislatura, el proyecto de establecimiento de plataformas Bus-VAO, en aquellos tramos de su competencia, en todas las vías de competencia estatal de acceso a Madrid.”

Justificación

Las Plataformas Bus-VAO son un elemento básico para fomento del uso del transporte público colectivo y el privado bajo condiciones de alta ocupación. Como referencia se dispone de la experiencia de Bus-VAO de la A6, en funcionamiento desde 1991. Desde entonces, y hasta 2005 que disponemos de datos, se ha incrementado el uso de buses en hora punta en un 67%.

Al respecto, en 2006, el Ministerio de Fomento presentó proyectos de plataformas reservadas para todas las autovías radiales de Madrid, pero actualmente sólo está en marcha el proyecto de carril de uso exclusivo para autobuses y vehículos de alta ocupación en la A2, cuya gestión se basará en “una gestión inteligente de la carretera basada en el sistema ITS”.

En ese plan de 2006, se preveía sumar 120 kilómetros de carriles BUS-VAO, que en doble dirección, incluiría la construcción de en las autovías A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6 y A-42 y rondaría los los 740 millones de euros.

Ese proyecto y sus intervenciones vinculadas, que suponían una reforma global de la circulación en las vías de entrada a Madrid y que mejorarían el uso del transporte público al resultar más eficiente, ha quedado aparcado.

En base a los últimos datos de la Encuesta Domiciliaria de Madrid del año 2018, en comparación con la encuesta previa (de 2004), el uso del transporte público en la región ha disminuido del 32 al 24%. Para revertir esta situación y hacer de Madrid una región moderna y sostenible, es imprescindible la colaboración desde el resto de administraciones.

Por ello, se propone la puesta en marcha de plataformas Bus-VAO en las vías A-2, A-42 y A-5.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 998

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID

Observ.:

Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID

Cantidad: 16000 miles de euros

Justificación

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional (Nueva): Aumento de la inversión para el plan integral de mejora de las Cercanías de Madrid.

Con el objetivo de cumplir sus promesas de inversión en Cercanías de Madrid, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dotará y pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- Extensión línea C7 a Mejorada de Campo y Velilla de San Antonio
- Conexión línea C3 con zonas empresariales
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Agustín de Guadalix
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Algete
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Soto del Real
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Parla Hospital
- Ampliación de la línea C5 a Villaviciosa de Odón
- Ampliación de la línea C5 a Boadilla del Monte
- Construcción de una Estación de Cercanías en el barrio de San Diego, en Puente de Vallecas, a la altura de la confluencia de las calles Monte Igueldo y San Diego
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del tramo de mercancías que conecta San Fernando con Chamartín. Construcción de estaciones
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del by-pass de Rebolledo
- Modernización de los sistemas de ERTMS
- Apertura de la Estación de la Tenería (Pinto)
- Obra de remodelación de la estación de Cercanías el Soto (Móstoles)
- Construcción paso a nivel o elevado para el acceso con seguridad en la estación de Santa María de la Alameda, del puente que une la estación con Las Juntas
- Soterramiento vías de tren Leganés. Carrascal-Leganés Norte
- Soterramiento vías de tren a su paso por Alcalá de Henares

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (anteriormente, Ministerio de Fomento) ha incumplido sus promesas de inversión para los Cercanías de Madrid desde el plan presentado en 2005. El postergar las intervenciones que incluía hasta 2025, sumándole los 10 años que ya llevamos perdidos, hace que nos pongamos ante un escenario en el que la Comunidad de Madrid va a sumar 20 años de retraso en infraestructuras necesarias.

En Madrid, llevamos años sufriendo el mal funcionamiento de un servicio esencial en la movilidad cotidiana, dentro y fuera de la corona metropolitana, como es el de Cercanías de Madrid. La prolongada falta de inversión, las externalidades y la falta de modernización de un modo que, diariamente, transporta a más de 1 millón de viajeros en días laborables, se ha venido contraponiendo a una inversión centrada en la Alta Velocidad. Estos fallos y demoras diarias producen una falta de fiabilidad en el sistema que termina por fomentar, indirectamente, el uso del vehículo privado, lo que agrava los ya existentes problemas de contaminación y de congestión del tráfico en la región madrileña. Es imprescindible un compromiso claro para que las inversiones en seguridad, en modernización, renovación de material móvil y extensión de las líneas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1049

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Estudio para el traslado de la terminal logística Madrid-Abroñigal

Alta-baja

Nº de enmienda:

ENMIENDA DE TRANSFERENCIA

ALTA

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Comunidad Autónoma: Madrid

Provincia: Madrid

Proyecto: 0001 ACTUACIONES EN NODOS LOGÍSTICOS. TERMINALES DE MERCANCÍAS.

Importe: 1.450,22 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN. 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38

Programa: 453B

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 68

Concepto: Proyecto: 2000 17 38 0020

Importe: 1.450,22 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se consideran necesarias estas actuaciones

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1536

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Enmienda. Impulso del proyecto del ferrocarril Madrid-Burgos. Articulado

Enmienda de MODIFICACIÓN.

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.

- **ENTIDAD:** ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (**ADIF**).
- **Proyecto: 9704.**
- **Denominación:** otras líneas en servicio rehabilitación Madrid-Aranda-Burgos. Imputación de proyectos que afectan a varias provincias. **Provincias:** Madrid y Segovia.

Programación plurianual que ESTABA prevista en el borrador del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (miles de euros)

PROVINCIA	Presupuesto 2023 (miles de euros)	2024 (miles de euros)	2025 (miles de euros)	2026 (miles de euros)
Madrid	605	4.235	0	0
Segovia	119	95	0	0

ALTA (modificación):

Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**ADIF**)

Proyecto: 9704. Denominación: otras líneas en servicio rehabilitación Madrid-Aranda-Burgos.

Imputación de proyectos que afectan a varias provincias. **Provincias:** Madrid, Segovia, Burgos

Programación plurianual PROPUESTA EN ESTA ENMIENDA (con los incrementos incluidos):

PROVINCIA	Presupuesto 2023 (miles de euros)	2024 (miles de euros)	2025 (miles de euros)	2026 (miles de euros)
Madrid	33.210	35.095	25.000	34.000
Segovia	11.238	12.235	20.000	24.000
Burgos	1.276	2.000	5.000	7.000

Se ajustará en las tablas del anexo, el coste total, en base a la nueva programación plurianual.

TOTAL DE INCREMENTO DEL IMPORTE EN ALTA/MODIFICACIÓN:

Presupuesto (incremento)	2023	2024 (incremento)	2025 (incremento)	2026 (incremento)
45.000 miles de euros		45.000 miles de euros	50.000 miles de euros	65.000 miles de euros

BAJAS:

Todos los conceptos de BAJA pertenecen a: **COMUNIDAD AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE. PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE.**

1. **Entidad:** Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**ADIF**)

Proyecto: 5100

Concepto: PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA.

Importe:

Presupuesto 2023	2024	2025	2026
5.000 miles de euros	5.000 miles de euros	10.000 miles de euros	30.000 miles de euros

2. Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**ADIF**)

Proyecto: 5180

Concepto: PLANES TRANSVERSALES RENOVACION DE OTROS ACTIVOS RC

Importe:

Presupuesto 2023	2024	2025	2026
40.000 miles de euros	35.000 miles de euros	20.000 miles de euros	10.000 miles de euros

3. Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**ADIF**)

Proyecto: 5130

Concepto: PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES

Importe:

Presupuesto 2023	2024	2025	2026
0 miles de euros	5.000 miles de euros	20.000 miles de euros	25.000 miles de euros

TOTAL DE IMPORTE DE BAJAS:

Presupuesto (baja)	2023	2024 (baja)	2025 (baja)	2026 (baja)
45.000 miles de euros		45.000 miles de euros	50.000 miles de euros	65.000 miles de euros

Los importes de las BAJAS coinciden con el incremento presupuestario propuesto para dicho proyecto en la presente enmienda para el ALTA/MODIFICACIÓN.

NO supone por ende incremento de gasto ni disminución de ingresos la presente enmienda.

JUSTIFICACIÓN:

Se propone una actuación de rehabilitación y modernización integral de la línea ferroviaria Madrid-Aranda de Duero-Burgos, perteneciente en su totalidad a la RFIG, con denominación oficial Bifurcación Aranda a Madrid Chamartín-Clara Campoamor, **con el tráfico comercial suspendido en el tramo Manzanares-Soto el Real a Aranda de Duero**, programada de forma plurianual en diversos ejercicios.

1. Se plantean unas partidas realistas que permitan que en **2023** se procedan a poder realizar a la mayor brevedad las inspecciones necesarias de las diversas estructuras y sacar a concurso y contratación en dicho año la “redacción del proyecto de obras de **rehabilitación y modernización de la línea ferroviaria** Madrid-Aranda de Duero-Burgos **y ejecución de las mismas**”, abarcando **infraestructura (túneles, trincheras, pasos, puentes, drenajes, terraplenes, explanaciones, viaductos, etc.)**, así como **superestructura (renovación de balasto, bateado, perfilado, desguarnecido, carril, traviesas, etc.)**.
1. Asimismo contempla para el ejercicio 2023 **las actuaciones precisas de control de vegetación, con tratamiento integral en la línea, adecentando la misma**. También las **intervenciones de urgencia necesarias** para la correcta reparación y corrección de los elementos de la infraestructura más dañados y urgentes como pueden ser otros túneles y trincheras (con estado de gravedad 2 o superior).
1. Por último, **incluye, las ya previstas intervenciones en el túnel de Somosierra**, de estudios técnicos y licitación del proyecto y ejecución de obras de rehabilitación integral.

El tramo en peor situación es el ubicado en la Comunidad de Madrid, hecho que lleva a que los importes en la provincia de Segovia sean inferiores. En el tramo Aranda de Duero-Burgos la

infraestructura y superestructura está en correcto estado, perteneciendo al tramo con tráfico suspendido tan solo unos pocos kilómetros de la provincia de Burgos.

En el ejercicio 2024 y posterior, tal y como se ha planificado, se plantea realizar el proyecto y la ejecución de obras de implementación de las instalaciones de seguridad, señalización y de telecomunicaciones (BLAU-CTC, ASFA digital, GSM-R, etc.). Se preveen asimismo fondos plurianuales para la redacción del proyecto y ejecución de obras, permitiendo su electrificación, siguiendo la Agenda 2030 de descarbonización, la ampliación de gálibos, y la implantación de apartaderos de 750 metros, en línea con la Unión Europea y la mayor longitud de trenes.

Todo ello redunda en una reducción de costes para las empresas finales, para las propias operadoras, mayor flexibilidad en los trayectos, reducción de tiempos, reducción en kilometraje, en emisiones de CO2 y beneficios sociales, económicos y turísticos de los territorios que atraviesa en la Sierra Norte de Madrid, Nordeste de Segovia, provincia de Burgos, etc. Igualmente se ven beneficiados puertos como es el caso del de Bilbao.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1563

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID

Observ.: Plan Mejoras Cercanías C. Madrid

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID

Cantidad: 30000 miles de euros

Justificación

“Disposición adicional (nueva). Cercanías de Madrid”

Con el objetivo de cumplir sus promesas de inversión en Cercanías de Madrid, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dotará y pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- Construcción del ramal suroeste-este con estaciones en Los Yébenes, Príncipe Pío, Alonso Martínez, Avenida de América, Canillejas y Rejas
- Extensión línea C7 a Mejorada de Campo y Velilla de San Antonio
- Conexión línea C3 con zonas empresariales
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Agustín de Guadalix
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Algete
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Soto del Real
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Parla Hospital
- Ampliación de la línea C5 a Villaviciosa de Odón
- Ampliación de la línea C5 a Boadilla del Monte
- Ampliación de la línea C5 a Arroyomolinos
- Ampliación de la línea C5 a Navalcarnero
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del tramo de mercancías que conecta San Fernando con Chamartín. Construcción de estaciones
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del by-pass de Rebolledo
- Modernización de los sistemas de ERTMS
- Apertura de la Estación de la Tenería (Pinto)
- Obra de remodelación de la estación de Cercanías el Soto (Móstoles)
- Construcción paso a nivel o elevado para el acceso con seguridad en la estación de Santa María de la Alameda, del puente que une la estación con Las Juntas
- Soterramiento vías de tren Leganés. Carrascal-Leganés Norte
- Soterramiento vías de tren a su paso por Alcalá de Henares
- Construcción de una Estación de Cercanías en el barrio de San Diego, en Puente de Vallecas, a la altura de la confluencia de las calles Monte Igueldo y San Diego
- Construcción de apeadero de las líneas C-1, C-7 y C-10 en el barrio de Imperial
- Construcción de un apeadero en situado en las proximidades de la estación de mercancías Vicálvaro-Clasificación, para dar servicio al barrio de El Cañaveral
- Cuadruplicación de la Vía de Contorno por el este
- Habilitar la antigua estación de O'Donnell, situada en una de las márgenes de la calle Deyanira, para dar servicio al barrio de El Cañaveral

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (anteriormente, Ministerio de Fomento) ha incumplido sus promesas de inversión para los Cercanías de Madrid desde el plan presentado en 2005. El postergar las intervenciones que incluía hasta 2025, sumándole los 10 años que ya llevamos perdidos, hace que nos pongamos ante un escenario en el que la Comunidad de Madrid va a sumar 20 años de retraso en infraestructuras necesarias.

En Madrid, llevamos años sufriendo el mal funcionamiento de un servicio esencial en la movilidad cotidiana, dentro y fuera de la corona metropolitana, como es el de Cercanías de Madrid. La prolongada falta de inversión, las externalidades y la falta de modernización de un modo que,

diariamente, transporta a más de 1 millón de viajeros en días laborables, se ha venido contraponiendo a una inversión centrada en la Alta Velocidad. Estos fallos y demoras diarias producen una falta de fiabilidad en el sistema que termina por fomentar, indirectamente, el uso del vehículo privado, lo que agrava los ya existentes problemas de contaminación y de congestión del tráfico en la región madrileña.

Es imprescindible un compromiso claro para que las inversiones en seguridad, en modernización, renovación de material móvil y extensión de las líneas.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1571

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Observ.: Nuevo -Terminal de mercancías en Aranjuez
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Cantidad: 15000 miles de euros

Justificación

Adif planteó en 2018 un estudio de mercado para evaluar las posibilidades de desarrollo logístico y el impulso del transporte de mercancías por ferrocarril en una parcela de uso ferroviario situada en Aranjuez, en el eje de la A-4, que concentra más del 30% del mercado logístico de la comunidad madrileña. Desde entonces, no se ha sabido más del desarrollo de esta infraestructura.

Además de la importancia de esta terminal para el desarrollo del transporte de mercancías en nuestra región, éste supondría un motor fundamental para la generación de empleo en el sur de la Comunidad de Madrid.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1491. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1494. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	5
Nº Borrador de Enmienda: 1495. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	7
Nº Borrador de Enmienda: 1504. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	9
Nº Borrador de Enmienda: 1511. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	11
Nº Borrador de Enmienda: 1517. Disposiciones adicionales nuevas.....	13
Nº Borrador de Enmienda: 1520. Disposiciones adicionales nuevas.....	15
Nº Borrador de Enmienda: 1525. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	16
Nº Borrador de Enmienda: 1527. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	18
Nº Borrador de Enmienda: 1529. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	20
Nº Borrador de Enmienda: 1532. MINISTERIO DE JUSTICIA.....	22
Nº Borrador de Enmienda: 1533. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	26
Nº Borrador de Enmienda: 1537. MINISTERIO DEL INTERIOR.....	28
Nº Borrador de Enmienda: 1542. MINISTERIO DEL INTERIOR.....	31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1491

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2022230060002 Oficina Técnica dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el estudio y aplicación de medidas urgentes de recuperación integral socio-ecológica de la laguna del Mar Menor y su cuenca vertiente

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: 2022 23 111 0015 MEJORA, AMPLIACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS DE MURCIA

Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

La Comisión Promotora ya trasladó esta propuesta a la enmienda a los PGE 2022 que presentó el Grupo Parlamentario Más País/Verdes Equo (enmienda 192.Mar Menor), a la espera de la aprobación de la ILP como Ley. En la enmienda a los PGE 2022, presentada el 17 de agosto de 2021, no se incluyó la propuesta de la Comisión Promotora.

Una vez convertida la ILP en la Ley 19/2022, de 30 de septiembre (BOE de 3 de octubre de 2022) se propone una enmienda de incremento de la cantidad presupuestada en los PGE 2022, para dotar de estabilidad y continuidad a la Oficina Técnica del Mar Menor desde el año 2023 hasta el año 2026, con el objeto de desarrollar e implementar la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, actualmente en proceso de desarrollo reglamentario.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1494

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo. Línea 2 Tranvía Murcia

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986170040980 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MURCIA.

Cantidad: 300 miles de euros

Justificación

El estudio de viabilidad fue elaborado en 2014 por el Ayuntamiento de Murcia para la ampliación de la Línea 1 hasta la Estación de El Carmen. Sin embargo, no llegó a aprobarse, quedándose en fase de alegaciones. Habiendo pasado el tiempo, y evidentemente produciéndose modificaciones urbanas, se hace necesario reformular dicho estudio de viabilidad.

Desde Más Región-Verdes Equo, consideramos crucial vertebrar el municipio de Murcia para lo que solicitamos un estudio de viabilidad para la creación de una Línea 2 de tranvía que facilite el acceso a la futura estación intermodal de El Carmen a una mayor cantidad de habitantes que la actual propuesta de ampliación y que además deje la puerta abierta a futuras ampliaciones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1495

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Redacción del Proyecto de construcción de la conexión ferroviaria entre el Puerto de Cartagena y la Terminal Intermodal de la ZAL del Parque Industrial de los Camachos, con el trazado de menor impacto social y medioambiental posible.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986170040980 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MURCIA.

Cantidad: 100 miles de euros

Justificación

La logística, con un peso en el PIB regional en torno al 4,5%, es un área vital en la economía regional actual y de futuro. Nuestra región cuenta con la mayor flota de transporte de mercancías por carretera del país y una flota frigorífica que está a la cabeza de Europa. En este sentido, el Puerto de Cartagena es uno de los principales puertos españoles en tráfico de líquidos a granel y tráfico de animales y 5º peninsular en el tráfico total de mercancías, por lo que al ser considerado como puerto prioritario para la UE el Estado Español debe realizar un esfuerzo inversor preferente en la conectividad por ferrocarril de todas sus áreas, de modo prioritario con la prevista Zona de Actividad Logística de Cartagena, en el Parque Industrial de Los Camachos, que como área especializada para las actividades de almacenamiento y distribución de mercancías. Este proyecto, financiado en un 50% por el programa CEF (Connecting Europe Facility) de la UE, bajo el título 'Eliminación de cuellos de botella que impide que el Puerto de Cartagena conecte la red principal y la mejora del tráfico urbano, acción 2016-ESTM-0063-S' para el desarrollo de los estudios urbanístico-territoriales, pretende consolidar el Puerto de Cartagena como nodo portuario clave de la competitividad general del sistema, dentro de la Estrategia Logística para la Región de Murcia, mediante la mejora de accesos terrestres viarios y ferroviarios, la integración logística con el hinterland (Zonas de Actividades Logísticas y Puertos Secos), y la potenciación y desarrollo del transporte marítimo de corta distancia, como alternativa complementaria a la conexión terrestre, lo que requiere de un importante número de proyectos de infraestructuras y análisis económico y financiero de la actuación.

Precisamente, la primera actividad ha consistido en la elaboración de un "Estudio de Viabilidad Técnica y Económica del desarrollo de una Terminal Intermodal y una ZAL en el Parque Industrial de los Camachos", en el que además de analizar la demanda empresarial de suelo y servicios logísticos del área de influencia, se han evaluado los condicionantes técnicos, económicos y medioambientales de la actuación, con una propuesta de diseño de la nueva Terminal Intermodal Ferroviaria que debería ir ubicada sobre una nueva variante ferroviaria de mercancías trazada al sureste del Polígono Los Camachos. Según recoge el estudio, el diseño de la Terminal exige que su configuración se realice a lo largo de la línea ferroviaria de forma pasante, de forma que se optimicen las operaciones a realizar en la terminal y se reduzca el espacio ocupado por la infraestructura, algo que lleva parado desde 2017, por lo que se hace necesario que Adif, como Administrador Público de Infraestructuras Ferroviarias del Estado, se implique en la redacción del proyecto y contribuya a dar un impulso al mismo.

Desde Más Región y Más País, estamos convencidos que de no actuar con celeridad se está poniendo en riesgo el desarrollo potencial del puerto de Cartagena y del conjunto del sector logístico regional. Ahora mismo, existen puertos cercanos que no han sido declarados de Interés Preferente por la Unión Europea como ha ocurrido con el Puerto de Cartagena pero que, en cambio, están siendo mejor dotados de infraestructuras y conectados ya al Corredor Mediterráneo.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1504

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Aumento de la frecuencia del transporte alternativo al corte de Cercanías

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

1200000 usuarios de la línea de Cercanías Murcia-Águilas, de las líneas más rentables de toda la Región, se han visto privados del servicio debido al corte para efectuar las obras del AVE-Corredor Mediterráneo Murcia-Lorca, que sustituye a la vía de tren convencional.

Consideramos que supone la hipoteca social y económica para la sociedad murciana, dejando durante un largo periodo de tiempo (más de tres años) sin un transporte eficiente y sostenible y provocando el consiguiente aumento de tráfico rodado en la ya colapsada red de autovías.

Según los estudios realizados y publicados, el trayecto entre Totana y Murcia se retrasará al menos 12 minutos (+30%) en los trayectos semidirectos de autobús, con parada sólo en Alhama. Mientras, en los trayectos completos, aumentará casi 40 minutos (+95%). La situación del trayecto hacia Lorca Sutullena, hasta donde se desplazan también muchas vecinas y vecinos de Totana diariamente, no es más alentadora, pues se producirían retrasos de 14 minutos (+70%) en el trayecto directo (sin pasar por La Hoya).

No podemos dejar aparte también el coste medioambiental que supone el desplazamiento en coches particulares de tal cantidad de usuarios, agravado por la insuficiente alternativa, vía autobús, ofertada por Adif, duplicando al menos el tiempo necesario para cubrir la misma distancia. Dicha alternativa está basada únicamente en una línea de autobús donde se realizan numerosas paradas.

Con esta enmienda, desde Verdes Equo RM-Más Región solicitamos el aumento del presupuesto destinado a dicha alternativa para que exista oferta suficiente que haga viable la utilización de dicha opción frente a la del transporte privado, reduciendo al máximo la duración del trayecto.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1511

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Estudio de adaptación de la red ferroviaria nacional para las nuevas necesidades de movilidad, accesibilidad y nuevas realidades de convivencia (animales de compañía, transporte de objetos voluminosos, transporte no motorizado,...)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 100 miles de euros

Justificación

La red ferroviaria es un servicio público que ha de responder a los retos del s. XXI contemplados en los Acuerdos de París y en la Agenda 2030. El diagnóstico de la emergencia climática, acelerado en sus previsiones críticas en este último año, abre la urgencia de responder con justicia ecológica al reconocimiento efectivo de los derechos sociales y humanos, de los derechos de los animales y de la naturaleza. Un nuevo modelo que integre y vertebré los territorios desde un punto de vista ecofeminista colaborativo necesita un presupuesto acorde con la gravedad de la situación.

Las brechas de desigualdad han aumentado y eso significa un freno importante para el avance como país que no nos podemos ni nos debemos permitir. Es responsabilidad de la Administración pública no solo paliar, sino ser motor de cambio, de adaptación y resiliencia ante las nuevas demandas e iniciativas de la ciudadanía que faciliten la accesibilidad, la conciliación, la inclusión de las familias y personas con situaciones diversas de funcionalidad, de convivencia y de trabajo remunerado o no remunerado. Los derechos no deben ir asociados sólo al trabajo remunerado, sino que los PGE han de aprobar políticas públicas con acciones positivas concretas que ayuden en el día a día tanto a la salud física como mental de quienes residen en el Estado Español.

Un 10% aprox. de familias son “monomaterales”, la feminización de la pobreza no cesa y la mayoría de las usuarias del transporte público son mujeres, mayores, menores y jóvenes estudiantes. Las dificultades son añadidas para estas personas cuando viajan como menores no acompañadas, migrantes residentes o en situación de tránsito. La diversidad cultural y familiar se ha ampliado enormemente y la imprescindible incorporación de la juventud a su formación y al empleo requiere de la flexibilización de opciones para el uso del ferrocarril como medio de transporte público, no solo de ocio: limpio, seguro, barato, accesible y multifuncional.

Diseñar y habilitar vagones y servicios de atención personal polivalentes: para bicicletas, ayudas técnicas para personas con diversidad funcional, coches o sillas infantiles, patinetes, animales convivientes de tamaño medio-grande, que no quepan en un trasportín, instrumentos musicales o de otra índole que requieran la cercanía, vigilancia y/o seguridad de un vagón de pasajeras/os responsables de los mismos y que permitan con un bono intermodal asequible cambiar con agilidad de medio o vía de transporte.

Con esta enmienda, desde Verdes Equo RM-Más Región solicitamos a la empresa pública Adif que licite y realice los estudios necesarios para adaptar la red ferroviaria, tanto los vagones como las estaciones de tren.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1517

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional nueva. Aumento del personal para atender el servicio en las estaciones de las zonas rurales, especialmente con población de mayor edad.

Se aumentará la dotación presupuestaria para dotar del personal necesario para atender el servicio de las estaciones en las zonas rurales.

Justificación

El uso de las TIC entre la población adulta mayor, especialmente en el mundo rural, es muy restringido y aunque últimamente el uso de algunas funciones se ha popularizado debido también a la pandemia, por la necesidad de comunicarse con amigos y familiares, está muy lejos de ser plenamente funcional para este sector de la población, especialmente para operaciones que requieran identificación digital, conexión con aplicaciones bancarias, etc. que implican, además, riesgos reales. Este sector de la población es vulnerable ante los medios, pues desconocen, en gran medida, su funcionamiento y se convierten en consumidores pasivos cuando no analfabetos funcionales.

Además, el proceso de digitalización es complicado y avanza a un ritmo difícil de seguir y acaba generando una “brecha digital” que dificulta, o incluso impide, la integración social y la actividad cotidiana considerada sencilla por las personas jóvenes, como la consulta de horarios y el pago por internet. Por todo esto es necesario que haya atención personal en las oficinas de información y taquillas atendidas para no dejar aisladas a estas personas o teniendo que depender de otras.

Consideramos que dicha inversión es necesaria para suplir la falta de personal en determinadas poblaciones con especial riesgo de abandono y exclusión poblacional. Así mismo, esta medida contribuye a la seguridad de las personas viajeras y proporciona la atención indispensable en un servicio público como es el ferrocarril.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1520

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Nueva Disposición Adicional. Recuperación de las líneas nocturnas de ferrocarril

Se realizará un estudio para la recuperación de las líneas nocturnas de ferrocarril convencional de larga distancia

Justificación

Con la finalidad de que el transporte en ferrocarril en horario nocturno, tanto de mercancías como de viajeros de larga distancia, sustituya al transporte aéreo y terrestre y contribuya a la descarbonización y reduzca las emisiones contaminantes, desde Verdes Equo y Más País solicitamos que se restituya el servicio de estos trenes que conecten distintas ciudades europeas (Barcelona-Algeciras, Madrid-París, Madrid-Lisboa,...), promoviendo así el uso de transportes más sostenibles.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1525

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Musealización de la ciudad argárica de La Bastida, en Totana. Reacondicionamiento y mantenimiento de los restos arqueológicos.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 693 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 600 miles de euros

Justificación

La Bastida es un yacimiento arqueológico situado en una porción de terreno de cinco hectáreas, ubicadas junto a Sierra Espuña, donde hace aproximadamente 4.200 años se estableció una comunidad de unas mil personas, con infraestructuras centrales, una administración, con obras públicas y un gran monumento, que es la muralla de la ciudad, una de las más espectaculares de todo el Mediterráneo.

El gobierno regional ha planteado trasladar a la ciudad de Alcantarilla el importantísimo material arqueológico del yacimiento argárico de La Bastida para dejar de invertir, junto al endeudado ayuntamiento de Totana, en el yacimiento y en el mantenimiento de las instalaciones que se encuentran en el municipio de Totana.

Entre los años 2009 y 2014, el equipo de arqueólogos de la Universidad Autónoma de Barcelona recuperó miles de piezas de la ciudad argárica de La Bastida que fue contemporánea de la mítica Troya. Los expertos hallaron diversos metales, cerámicas, huesos, piezas de marfil, estructuras óseas, artefactos de molienda, utensilios de esparto, restos de madera muy delicados y semillas carbonizadas. Así mismo, se extrajeron en bloque, tal y como fueron colocados hace 4.000 años varias tumbas con abundantes restos óseos cuyo traslado sería además de costoso, ya que requiere de una seguridad específica, altamente arriesgado según han afirmado los arqueólogos de la Universidad Autónoma de Barcelona que trabajan en el yacimiento argárico, que confirman que su traslado supondría someter estas piezas únicas a un estrés innecesario.

En su día, se decidió que estos materiales se quedaran en La Bastida, con la idea de crear un museo, para el cual el edificio ya está construido y cuenta con 200 metros cuadrados. Durante años se invirtió en el yacimiento y en el acondicionamiento de unas instalaciones de laboratorio y un almacén de más de 50 metros cuadrados en el que se mantienen las piezas en «condiciones inmejorables», junto al yacimiento, se conservan todos los materiales rescatados y restaurados por el equipo de la Universidad Autónoma de Barcelona. La idea que mantiene el equipo de arqueólogos es que los objetos puedan ser expuestos en un futuro museo de La Bastida en el mismo emplazamiento, al objeto de convertirlo no sólo en un elemento único en la Región, sino en un auténtico parque arqueológico en el que los ciudadanos y turistas pudieran visitar la primera ciudad musealizada de Europa.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1527

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2018180110005 Recuperacion de las antiguas baterías de costa de Cartagena
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 693 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 900 miles de euros

Justificación

La recuperación de las antiguas baterías de costa de Cartagena necesita de mejor financiación debido al estado en que se encuentra. Para una correcta conservación es necesario aumentar la inversión.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1529

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2017180110004 Castillo de Monteagudo
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 693 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 120 miles de euros

Justificación

El Castillo de Monteagudo es una fortaleza situada al norte de la ciudad de Murcia, en un rincón singular de la Huerta de gran valor arqueológico, etnológico y paisajístico. Debido a la prominencia del risco sobre el que se asienta, el Castillo domina el paisaje de la zona, siendo visible desde buena parte de la Huerta de Murcia. Junto al Castillo se encuentra la estructura conocida popularmente como el Castillejo, palacio de verano del Rey Lobo que está siendo objeto hoy día de prospecciones arqueológicas al igual que el conjunto palaciego que se halla a sus pies. Estas dos estructuras forman el núcleo del proyecto del Parque Arqueológico Monteagudo-Cabezo de Torres, un conjunto que cuenta con más de 150 enclaves arqueológicos y que está atravesado por la red de acequias tradicional y propia de la Huerta de Murcia.

A pesar de numerosas declaraciones de intenciones, las obras y excavaciones han padecido la falta de esfuerzo presupuestario y ambición de parte de las administraciones local, autonómica y estatal. La recuperación y aprovechamiento turístico y patrimonial del Castillo exige profundizar en las obras ya aprobadas, que no son más que un primer paso para la recuperación y aprovechamiento de la fortaleza.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1532

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 12A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

	LORCA	CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA
COSTE TOTAL	15.050.950,00 €	9.625.430,00 €	8.498.900,00 €
2021	1.000.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2022	3.098.630,00 €	50.000,00 €	380.000,00 €

2023	6.197.260,00 €	684.000,00 €	465.560,00 €
2024	6.179.260,00 €	2.947.140,00 €	3.826.670,00 €
2025	0,00 €	5.894.290,00 €	3.826.670,00 €

BAJA

SECCIÓN: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

	LORCA	CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA
COSTE TOTAL	15.050.950,00 €	9.625.430,00 €	8.498.900,00 €
2021	1.000.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2022	2.098.630,00 €	930.000,00 €	500.000,00 €

2023	6.197.260,00 €	684.000,00 €	465.560,00 €
2024	6.179.260,00 €	2.947.140,00 €	3.826.670,00 €
2025	1.000.000,00 €	5.014.290,00 €	3.706.670,00 €

JUSTIFICACIÓN

El necesario impulso a la Ciudad de la Justicia de Cartagena y una mejor dotación a la inversión en Molina de Segura implica necesariamente un incremento en el presupuesto de estas dos infraestructuras para el año 2022, sin perjudicar la construcción destinada a la ciudad de Lorca, en la que hay prevista una inversión importante en los años 2023 y 2024. De esta forma los tres proyectos podrían terminarse a la vez. El incremento de 880.000 € para Cartagena y de 120.000 € para Molina de Segura aceleraría los trabajos en ambas ciudades con una inversión más equilibrada.

En el partido judicial de Cartagena se integra una población de 251.610 habitantes en 2019, según los últimos datos oficiales de que tiene constancia el Poder Judicial, siendo el segundo mayor partido judicial de la Región de Murcia, tan sólo detrás del partido judicial de Murcia ciudad, con 522.830 personas, que es la capital de la Región, si bien la sede del órgano legislativo autonómico se encuentra en la ciudad de Cartagena, conforme se establece en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. El partido judicial de Lorca abarca una población de 145.099 personas.

Este partido judicial cuenta con una sección de la Audiencia Provincial, la sección 5ª, siete juzgados de 1ª instancia, cinco juzgados de instrucción, tres juzgados de lo penal, un juzgado de lo contencioso-administrativo, tres juzgados de lo social, un juzgado de violencia sobre la mujer, registro civil y destacamento de la fiscalía del T.S.J., si bien es insuficiente la dotación de órganos judiciales en el partido judicial de Cartagena para atender al importante grado de litigiosidad (derivada, entre otros motivos, del importante tejido empresarial radicado en el territorio, así como la importancia de su puerto en el Mediterráneo, así como de su sector agrícola y ganadero). Estas carencias en materia de juzgados se llevan poniendo de manifiesto no sólo por los profesionales de la justicia (colegios profesionales de abogados, procuradores, graduados sociales y economistas), también se ha ido poniendo de relieve en las Memorias anuales del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y se han aprobado Mociones en la Asamblea legislativa que ponían esta situación de manifiesto desde hace más de 15 años.

Si a estas carencias de juzgados y tribunales les unimos la dispersión de sus órganos judiciales por toda la ciudad, hasta en 6 sedes distintas, se ocasiona un perjuicio importante no sólo a todos profesionales del derecho sino también a la ciudadanía que se debe de enfrentar a este laberinto judicial. La demanda del inicio inmediato y con una apuesta den entidad económica suficiente a nivel presupuestario para la Ciudad de la Justicia para el partido judicial de Cartagena cuenta con todo el respaldo de sindicatos, asociaciones empresariales, partidos políticos de todo signo, representantes de los diversos Ayuntamientos afectados, colegios de abogados, procuradores, asociaciones y en general con el apoyo de la sociedad que ha sido manifestado en numerosas ocasiones.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1533

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
al uso general

Observ.: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias Proyecto: Acondicionamiento
de las vías que comunican el centro de Moratalla con las pedanías de Benizar y Mazuza
y que pone en contacto con los municipios de la vecina Castilla-La Mancha.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias Proyecto: Acondicionamiento
de las vías que comunican el centro de Moratalla con las pedanías de Benizar y Mazuza
y que pone en contacto con los municipios de la vecina Castilla-La Mancha

Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

Tanto el gobierno de España como el gobierno de la Comunidad de la región de Murcia han prometido durante años el acondicionamiento de estas vías que comunican Moratalla con sus pedanías norte de Benizar y Mazuza y con la vecina Comunidad de Castilla-La Mancha en la que tienen que realizar gran parte de sus actividades, especialmente en lo referido al servicio sanitario.

Pero todas estas promesas, han quedado en nada, hasta el punto de que la vida en estas alejadas y poco pobladas pedanías de este extenso municipio amenaza con su abandono. Hablamos de la periferia de la periferia del país. Han pasado más de 15 años esperando alguna intervención de las diferentes administraciones y, de momento, tan sólo se han abordado parches y soluciones insuficientes. Es hora de que un gobierno que tanto ha defendido a nivel programático los intereses de la España vaciada comience a invertir en ella.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1537

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Observ.: Creación de un centro de atención integral 24h a víctimas de violencia sexual en la Región de Murcia
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Cantidad: 2000 miles de euros

Justificación

Aplaudimos el avance en materia de Igualdad en el ámbito estatal y presupuestario, y colaboramos en la medida de lo posible para que este objetivo número 5 de los ODS sea cada año más cercano.

Continuar y ahondar en el trabajo de coordinación que exige el programa VIOGEN, con una dotación mayor de medios y de personal especializado y formado con convocatorias de plazas para

policías mujeres específicas y/o acciones positivas de selección en los concursos públicos. Necesitamos que la perspectiva de género se aplique todavía más a los PGE 2023, y que los presupuestos específicos, aunque transversales, dirigidos a la lucha contra las cifras de la vergüenza del abuso y la desigualdad de género, sobre todo en la Región de Murcia, sean proporcionales al desamparo y la precariedad en nuestra población. Solo pedimos un mayor compromiso presupuestario en esta región tan necesitada de avances en equidad y justicia social.

La actual Consejería de mujer, igualdad, LGTB, familias, política social y transparencia no es específica ni especializada, ni tiene presupuesto destinado exclusivamente a las mujeres, a igualdad y violencias machistas. Es un cajón de sastre que diluye todos los programas de prevención contra la violencia de género, los de igualdad, de actuación asistencial y, educativos.

No se actualiza, analiza e informa el programa de prevención contra la violencia de género de la CCAA de Murcia. Las reuniones de responsables de atención, asistencia y prevención para la violencia de género, así como la actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género fueron suspendidas en esta legislatura, si no antes. Las reuniones de coordinación son imprescindibles para analizar la situación en este ámbito transversal, para implementar actuaciones concretas, tanto en educación como en justicia, ministerio de interior, ayuntamientos, representantes de la propia consejería de la mujer y técnicas asistenciales y de los CAVI. Estas reuniones sirvieron en su día para organizar comisiones de trabajo especializadas en menores víctimas de violencia, en análisis de recursos, en programas de prevención y educativos. Se hizo un congreso internacional abierto al público, el CORE, para dar a conocer todos los aspectos de prevención de la violencia de género; el protocolo asistencial/parte de lesiones al juzgado, con teléfono y dirección de las víctimas ocultos.

En la Región de Murcia no hubo muertes por violencia de género en los 5 años de trabajo, concienciación y difusión, incluyendo a profesionales de la salud, funcionariado de justicia, policía... dando cursos formativos para ayudar a identificar esta violencia.

En 2018, el Ayuntamiento de Santomera recibió el premio Menina de la Delegación del Gobierno por la lucha contra estas violencias y la implantación del sistema de coordinación VIOGEN. Asimismo, la CCAA de la Región de Murcia nos dio el I Premio de Igualdad por el I Plan Feminista Municipal, elaborado por la Concejalía de Igualdad.

Hoy, en esta legislatura, en nuestra región, se han dado pasos atrás. Diluir todos los problemas que afectan a las mujeres y menores con otros temas también importantes pero tangenciales a éste, ha sido nefasto y trágico. Intentar aplicar el “pin parental” y eliminar los programas de Educación afectivo-sexual iniciados en primaria y secundaria, ha agravado los problemas de salud mental de las menores, las autolesiones y el acoso y abuso en las redes sociales.

En la actual propuesta de PGE 2023 (RM) hay dos partidas para mejorar la Seguridad Ciudadana en el ámbito policial. Para luchar contra la cultura de la violación, necesitamos ampliar el concepto de Seguridad Ciudadana a más de la mitad de la población, mujeres y menores, amenazada por los

delitos que no solo no bajan, sino que son los que más han subido; los de odio, de violencias machistas. La Región de Murcia encabeza la tasa más alta de violencia de género y por ello, requiere con urgencia de una mayor inversión en nuestro territorio, denominado de sacrificio. Es una responsabilidad y un compromiso que compensara la bajada en el presupuesto de fondos europeos destinado al programa “España te protege contra la violencia machista” con la **creación en la Región de Murcia de al menos “uno de los centros de atención integral 24h a víctimas de violencia sexual”** previstos en esta partida.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1542

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Observ.: Creación de Oficina Técnica de Coordinación de Igualdad y VioGen
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Cantidad: 1000 miles de euros

Justificación

Aplaudimos el avance en materia de Igualdad en el ámbito estatal y presupuestario, y colaboramos

en la medida de lo posible para que este objetivo número 5 de los ODS sea cada año más cercano.

Continuar y ahondar en el trabajo de coordinación que exige el programa VIOGEN, con una dotación mayor de medios y de personal especializado y formado con convocatorias de plazas para policías mujeres específicas y/o acciones positivas de selección en los concursos públicos. Necesitamos que la perspectiva de género se aplique todavía más a los PGE 2023, y que los presupuestos específicos, aunque transversales, dirigidos a la lucha contra las cifras de la vergüenza del abuso y la desigualdad de género, sobre todo en la Región de Murcia, sean proporcionales al desamparo y la precariedad en nuestra población. Solo pedimos un mayor compromiso presupuestario en esta región tan necesitada de avances en equidad y justicia social.

La presión regresiva del negacionismo o retardismo de la ultraderecha, de quienes dependen las Consejerías que incluyen las competencias de igualdad y de educación, no ayuda sino que normaliza las altas tasas de empobrecimiento, desempleo, deteriorada salud mental... que afecta más a las más desprotegidas y abandonadas por los servicios públicos. Siguiendo la Propuesta de objetivos y método del Grupo de Trabajo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y respecto a la profundización en un sistema de Co-gobernanza, proponemos crear una Oficina Técnica de Coordinación de Igualdad y Violencia de Género, que ayude a articular estos dos ámbitos competenciales en las distintas administraciones y escalas territoriales.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1482

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición Adicional Nueva. Aplicación del 2% de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, que establecen que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se destinará una partida de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. Este porcentaje pasa a ser del 2% y para ello se modificará el Sexto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que estableció el último porcentaje, así como las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Según dicha ley y el acuerdo firmado entre el MITECO y el Ministerio de Cultura el 27/10/2021, deberían verse reflejadas dichas partidas completas en **TODOS** los ministerios, en especial la del Ministerio de Transición Ecológica, que **debe aportar el 2% de toda inversión** proyectada para los presentes presupuestos. Tal y como viene reflejado en el proyecto, se presupuestan 218.81 mil €, sobre la base de un total de 69746.7 mil €, lo que supone sólo un **0.3%**, no respetando lo firmado por los propios ministros ejercientes. Si tenemos en cuenta esto, es un fallo grave en el proyecto de presupuestos ya que no se ha tenido en cuenta dicha ley ni dicho convenio interministerial.

Justificación

Mejora técnica.

ÍNDICE

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1304. Disposiciones adicionales nuevas.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 1305. Disposiciones adicionales nuevas.....	4
Nº Borrador de Enmienda: 1306. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.....	5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte. 121/000125)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1304

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Se añade una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

El Gobierno de España destinará el presupuesto necesario para garantizar que las alegaciones de las entidades ecologistas y sociedad civil al Plan Hidrológico del Tajo, en especial en lo referente al trasvase Tajo-Segura, cuenten con el presupuesto suficiente y necesario para la conservación y mantenimiento de los espacios naturales y protegidos.

Justificación

Tras la anulación en 2019 del Plan Hidrológico del Tajo por parte del Tribunal Supremo, por no mantener los caudales ecológicos en varios tramos del río, el nuevo borrador que se encuentra en fase de exposición pública, debe garantizar los recursos económicos suficientes y adecuados para la puesta en marcha de las medidas que se introduzcan como mejora en el mismo y encaminados a mantener el caudal que haga viable y posible el mantenimiento, conservación y preservación de los espacios naturales y los espacios protegidos

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1305

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone

Disposición adicional nueva. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en las Islas Extremadura, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España

Justificación

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

Expediente: 121/000125

Nº Borrador de Enmienda: 1306

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 6010 Inversión en la red ferroviaria convencional, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 3000 miles de euros

Justificación

La red ferroviaria convencional en Extremadura viene sufriendo durante años un deterioro de los servicios y la supresión de trenes que cubren varios tramos. Este desmantelamiento se produce a la vez que se potencia el AVE, en detrimento de un medio de transporte vertebrador como es el tren convencional por la posibilidad de integrar pueblos y ciudades.

El ferrocarril como medio de transporte público, social, electrificado, seguro y sostenible debe unirnos con Portugal, desde las conexiones con Galicia, a las que pasan por Zamora y Salamanca, por Valencia de Alcántara y Badajoz, así como la que une Huelva con el Algarve. Un estado fuerte y justo debe garantizar un ferrocarril que no discrimine por razones de renta y territorio.